DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20293

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

22

Resolución. — Se mantiene una resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Pico Rojo".

23

Resolución. — Se dispone no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra una resolución por la que se desestimó el registro de la marca "Taxin".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

24

Resolución. — Se llama a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos.

Ministerio de Salud Pública

25

Resolución 1.046|978. — Se reincorpora al régimen de Dedicación Total, el cargo de Director de Departamento de la División Contaduría Central.

26

Resolución 1.047/978. — Se reincorpora al régimen de Dedicación Total, el cargo de Administrador del Hospital Pasteur.

27

Resolución 1.048/978. — Se aclara una resolución estableciendo que el cargo designado es Director Médico Sanitario.

28

Resolución 1.049/978. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Enfermera del Hospital Pereira Rossell.

29

Resolución 1.050|978. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Partera del Hospital Pereira Rossell.

30

Resolución 1.051|978. — Se designa un Médico Neumólogo Jefe del Departamento de Medicina del Instituto de Enfermedades del Tórax, de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

31

Resolución 1.052|978. — Se designa un Médico Tisiólogo Ayudante en la División Asistencia.

32

Resolución 1.053/978. — Se designan técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

33

Resolución 1.054|978. — Se designan técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

34

Resolución 1.055|978. — Se designan técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

35

Resolución 1.056|978. Se designa una Nurse en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

36

Resolución 1.057|978. — Se designa personal especializado en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

37

Resolución 1.058|978. — Se designa personal especializado en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

38

Resolución 1.059|978. — Se designa personal administrativo en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

39

Resolución 1.060|978. — Se designa personal administrativo en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

40

Resolución 1.061|978. — Se designa un Oficial 4.o en el Instituto de Endocrinología.

41

Resolución 1.062|978. — Se designa un Auxiliar 1.o en el Hospital Maciel.

42

Resolución 1.063|978. — Se designa un Auxiliar 1.o en la División Higiene.

43

Resolución 1.064|978. — Se designa un Auxiliar de Servicio en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

44

Resolución 1.065|978. — Se designa personal de servicio en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

45

Resolución 1.066|978. — Se designa un Auxiliar 1.o en la División Administración.

Ministerio de Agricultura y Pesca

46

Resolución 1.033|978. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Karina".

47

Resolución 1.034|978. — Se otorga renovación del permiso de pesca comercial a la propietaria de la embarcación denominada "La Graña".

Ministerio de Justicia

48

Ley 14.802. — Se introducen modificaciones a la Ley de Elecciones 7.812.

49

Resolución 1.067|978. — Se designa Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto.

50

Resolución 1.068|978. — Se designa un Oficial 4.o en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

51

Resolución 1.069|978. — Se designa un Procurador en la Defensoría de Menores.

52

Resolución 1.070|978. — Se designa Inspector del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

53

Resolución. — Se prohibe la denominación de "Municipal" a toda institución, agrupación, comisiones, etc., que no estén autorizados para ello, por resolución expresa del Ejecutivo Comunal.

Banco Central del Uruguay

54

Resolución. — Se modifica la tasa máxima de interés para operaciones en moneda extranjera.

55

Resolución. — Se dispone la eliminación del formulario de afectación en las operaciones de adelanto y preventa de divisas.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.097/978. — Se designa Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores

Presidencia de la República.

Montevideo, 6 de julio de 1978.

Visto: el artículo 174 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, al señor Adolfo Folle Martínez.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 398/978. — Se designan integrantes de la Junta de Vecinos del Departamento de Florida

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de julio de 1978.

Visto: lo dispuesto por el decreto 465|975, de fecha 27 de junio de 1975 y el Acto Institucional N.o 3.

Considerando: I) Que se encuentran vacantes dos cargos de integrantes titulares de la Junta de Vecinos del Departamento de Florida y la totalidad de los cargos suplentes de dicha Junta;

II) En la necesidad de realizar las designaciones correspondientes para integrar la referida Junta Departamental,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse integrantes de la Junta de Vecinos del Departamento de Florida, a las siguientes personas:

Titulares: Señor Roberto Urioste Garesse y señor escribano Nelson Eduardo Pérez Cortalezzi.

Suplentes: 1) Señor Reinaldo Antonio Ferraro Miguel; 2) Señor Pedro María Durán Barreiro; 3) Señor Oscar Arturo Rava Bordagaray; 4) Señor Angel Eulacio Puchet; 5) Señor Rufino Lorenzo Rivas Fortunatto; 6) Señorita María del Carmen Besio Giordano; y 7) Señor Hugo Domingo Vanneli Alvarez.

Art. 2.o El señor Jefe de Policía del Departamento de Florida, dará posesión de cargos a los mismos. — **MENDEZ.** — General **HUGO LINARES BRUM.** — **WALTER RAVENNA.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de julio de 1978, se publicó la resolución 953/978, que autoriza a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, la venta de envases de hojalata, padeciéndose el siguiente error imputable al original.

En el Atento: en la sexta línea donde dice:

...artículo 512 de la ley 12.640...
Debe decir :...**artículo 512 de la ley 13.640**...

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de julio de 1978, se publicó la resolución 1.032/978, que otorga permiso de pesca comercial a los propietarios de la embarcación denominada "Oba Oba", padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el Numeral 15 en la página 126 A en el título donde dice: Resolución 1.022/978.

Debe decir: **Resolución 1.032/978**

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 14.801. — Se aprueba la adhesión de Uruguay al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la adhesión de la República Oriental del Uruguay al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, en la Unión Panamericana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de junio de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — ALEJANDRO ROVIRA. — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Por cuanto:

El Artículo 103 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita el 30 de abril de 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana, dispone que "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus Miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos";

El Artículo 104 de la Carta dispone que "los Representantes de los Gobiernos en el Consejo de la Organización, los Representantes en los Organos del Consejo, el personal que integre las Representaciones, así como el Secretario General y el Secretario General Adjunto de la Organización gozarán de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones".

El Artículo 105 de la Carta dispone que "la situación jurídica de los Organismos Especializados Interamericanos y los privilegios e inmunidades que deben otorgarse a ellos y a su personal, así como a los funcionarios de la Unión Panamericana, serán determinados en cada caso mediante arreglos entre los organismos correspondientes y los Gobiernos interesados".

LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Autorizan a sus Representantes en el Consejo de la Organización para suscribir el presente Acuerdo concerniente a los privilegios e inmunidades de que gozará la Organización de los Estados Americanos, los cuales son substancialmente idénticos a los otorgados a las Naciones Unidas.

CAPITULO I

Organización de los Estados Americanos

Artículo 1. Los privilegios e inmunidades de la Organización de los Estados Americanos serán aquellos que se otorguen a sus Organos y al personal de los mismos.

Para los efectos previstos en este Acuerdo no se incluyen las Conferencias Especializadas ni los Organismos Especializados.

Art. 2.o La Organización y sus Organos, así como sus bienes y haberes, en cualquier parte y en poder de cualquier persona, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

Art. 3.o Los locales de la Organización y de sus Organos serán inviolables. Sus haberes y bienes, en cualquier parte y en poder de cualquier persona, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.

Art. 4.o Los archivos de la Organización y sus Organos y todos los documentos que les pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

Art. 5.o La Organización y sus Organos, así como sus haberes, ingresos y otros bienes estarán:

a) Exentos de toda contribución directa; entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de contribuciones que, de hecho, constituyan una remuneración por servicios públicos;
b) Exentos de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a artículos que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos no se venderán en el país al que se importen sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno de ese país;
c) Exentos de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.

Art. 6.o Sin verse afectados por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de naturaleza alguna,

a) La Organización y sus Organos podrán tener fondos, oro o divisa corriente de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa;
b) La Organización y sus Organos tendrán libertad para transferir sus fondos, oro o divisa corriente de un país a otro o dentro de cualquier país, y para convertir a cualquier otra divisa, la divisa corriente que tengan en custodia.

En ejercicio de estos derechos, se prestará la debida atención a todo reparo del Gobierno de cualquier Estado Miembro hasta donde se considere que dicho reparo se pueda tomar en cuenta sin detrimento a los intereses de la Organización.

CAPITULO II

Representantes de los Estados Miembros

Artículo 7.o Los Representantes de los Estados Miembros en los Organos de la Organización, así como el personal que integre las Representaciones, gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante su viaje de ida y regreso al lugar de reunión, de los privilegios e inmunidades siguientes:

a) Inmunidad contra detención o arresto personal y embargo de su equipaje personal; e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas, en el desempeño de sus funciones;
b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
c) El derecho de usar claves y recibir documentos y correspondencia por mensajero o en valijas selladas;
d) Exención, respecto de sí mismos y de sus esposas, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros, y de todo servicio de carácter nacional en el país que visiten y por el cual pasen en el desempeño de sus funciones; en caso de representaciones permanentes, esta exención se extenderá a los familiares dependientes;
e) Las mismas franquicias acordadas a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial temporal por lo que respecta a las restricciones sobre divisas extranjeras;
f) Las mismas inmunidades y franquicias respecto a sus equipajes personales acordadas a los enviados diplomáticos, y también:
g) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades comparables con lo antedicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, con la excepción de que no podrán reclamar exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de venta y derechos de consumo.

CAPITULO III

Secretario General y Secretario General Adjunto

Artículo 8.o Se otorgarán al Secretario General y al Secretario General Adjunto de la Organización, a sus esposas e hijos menores de edad, los privilegios e inmunidades, exenciones y franquicias que se otorgan a los enviados diplomáticos.

CAPITULO IV

Unión Panamericana

Artículo 9.o La Unión Panamericana tendrá capacidad, en el ejercicio de sus funciones como Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para:

a) Contratar;
b) Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos;
c) Entablar procedimientos judiciales.

CAPITULO V

Personal de la Unión Panamericana

Artículo 10. Los funcionarios y demás miembros del personal de la Unión Panamericana:

a) Gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a palabras escritas o habladas y a todos los actos ejecutados en su carácter oficial;

b) Estarán exentos de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que les pague la Unión Panamericana, en las mismas condiciones de que gocen de tales exenciones respecto de cada Estado Miembro, los funcionarios de las Naciones Unidas;

c) Gozarán de inmunidad contra todo servicio de carácter nacional, salvo cuando los Estados de los cuales sean nacionales requieran dicho servicio. En este último caso, se recomienda a los Estados tomar en consideración las necesidades de la Unión Panamericana respecto a su personal técnico;

d) Gozarán de inmunidad, tanto ellos como sus esposas y sus familiares dependientes, contra toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros;

e) Se les acordará, por lo que respecta al régimen de cambio, franquicias iguales a las que disfrutan funcionarios de categoría equivalente que integren las misiones diplomáticas ante el Gobierno respectivo;

f) Se les dará a ellos y a sus esposas y sus familiares dependientes, las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional de que gozan los agentes diplomáticos;

g) Podrán importar, libre de derechos, sus muebles y efectos, en el momento en que ocupen su cargo en el país respectivo.

Art. 11. La Unión Panamericana cooperará con las autoridades competentes del Estado respectivo para facilitar la administración adecuada de la justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de policía y evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades mencionados en este Capítulo.

Art. 12. La Unión Panamericana tomará las medidas que sean necesarias para la solución adecuada de:

a) Las disputas que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado en que la Unión Panamericana sea parte;

b) Las disputas en que sea parte cualquier funcionario o miembro del personal de la Unión Panamericana, respecto de las cuales goce de inmunidad, en caso de que el Secretario General no haya renunciado a tal inmunidad de acuerdo con el artículo 14.

CAPITULO VI

Carácter de los Privilegios e Inmunidades

Artículo 13. Los privilegios e inmunidades se otorgan a la Representación de los Estados Miembros para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones en relación con la Organización. Por consiguiente, cada Estado Miembro deberá renunciar a tales privilegios e inmunidades en cualquier caso en que, según su propio criterio, el ejercicio de éstos entorpeciera el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pudiera ser hecha sin perjudicar los fines para los cuales fueron otorgados.

Art. 14. Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios y miembros del personal de la Unión Panamericana exclusivamente en interés de la Organización. Por consiguiente, el Secretario General deberá renunciar a los privilegios e inmunidades de cualquier funcionario o miembro del personal en cualquier caso en que, según el criterio del Secretario General, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la Organización. En el caso del Secretario General o del Secretario General Adjunto el Consejo de la Organización tendrá el derecho de renunciar a la inmunidad.

Art. 15. El presente Acuerdo quedará sujeto a la aprobación de las autoridades correspondientes en los respectivos países.

En fe de lo cual, los Representantes infrascritos firman este Acuerdo en español, inglés, portugués y francés, en la Unión Panamericana, Washington, D. C., en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 380/978. — Se modifica el monto imponible para liquidar las Patentes de Rodados por el Ejercicio 1978, en el Departamento de Canelones.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1978. (*)

Visto: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Canelones, a los efectos de que se autorice la modificación del monto imponible de los vehículos automotores para liquidar las Patentes de Rodados del Ejercicio 1978.

Considerando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas de la República han acordado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada, esto es, aplicando la ordenanza municipal N.o 2.160 del 28 de junio de 1974 que dispone que dicho monto imponible, será determinado por las tablas periódicas de aforos de vehículos, emitidas por el Banco de Seguros del Estado.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la modificación del monto imponible para liquidar las Patentes de Rodados, por el Ejercicio 1978, en el Departamento de Canelones, utilizando a tal efecto las Tablas de Aforos para Seguros de Automotores, emitidas por el Banco de Seguros del Estado en el mes de julio de 1977.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

5

Decreto 381/978. — Se prorroga el plazo establecido para la liquidación administrativa de las empresas CEVI Sociedad Anónima, INHOSA, Fondo de Participaciones S. A. y Alfredo Vidal.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de junio de 1978.

Visto: la ley 14.672 de 27 de junio de 1977.

Resultando: I) Que dicho cuerpo normativo comete a la Inspección General de Hacienda las tareas de liquidación administrativa de las empresas CEVI S. A., INHOSA, Fondo de Participaciones S. A. y Alfredo Vidal;

II) Que el artículo 4.o de la mencionada ley fijó un plazo de un año a partir de la fecha de promulgación de la misma;

III) Que ese plazo vence el 27 de junio del presente Ejercicio.

Considerando: I) Que la Inspección General de Hacienda no podrá concluir las tareas y obligaciones que le fueron asignadas por la referida ley 14.672, antes de la expresada fecha, en virtud de que las dificultades en determinar exactamente el patrimonio pertinente aún subsisten y que las distintas oficinas del Estado requeridas al efecto no han remitido a esta Inspección General de Hacienda toda la documentación por ella solicitada;

II) Que el propio artículo 4.o de la ley 14.672 faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta en un año el plazo inicial.

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.672 de 27 de junio de 1977 y a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 11 de julio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por un año a partir de la promulgación del presente decreto, el plazo establecido en el artículo 4.o de la ley 14.672. de 27 de junio de 1977.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — General HUGO LINARES BRUM.

6

Decreto 365/978. — Se aprueba el Reglamento Orgánico por el que se regirá la Dirección General de Estadística y Censos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la necesidad de dotar a la Dirección General de Estadística y Censos de un Reglamento Orgánico.

Resultando: que las disposiciones de la referida reglamentación, deben adecuarse a los nuevos criterios fijados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los principios y técnicas elaboradas y sistematizadas a tales efectos por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Considerando: que corresponde proceder a la aprobación del Reglamento propuesto, por considerarlo ajustado a las previsiones normativas en la materia y estimar que se encuentran adecuadamente identificados los objetivos, cometidos jurídicos y estructuras orgánicas de la citada Unidad Ejecutora.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 70|976, del 30 de enero de 1976 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente texto correspondiente al Reglamento Orgánico por el que se regirá la Dirección General de Estadística y Censos.

"CAPITULO I

Objetivos

Artículo 1.o La Dirección General de Estadística y Censos, tendrá como objetivos, la elaboración, supervisión y coordinación de las estadísticas nacionales.

CAPITULO II

Cometidos Jurídicos

Artículo 2.o Para la obtención de las metas propuestas, deberá darse efectivo cumplimiento a las siguientes actividades:

a) Proyectar y ejecutar los planes de estadísticas, a cuyos efectos podrá recabar de las diversas dependencias públicas, tanto nacionales como municipales, los datos o informes que considere necesarios, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la ley 11.923, del 27 de marzo de 1953, excepto aquellos que, por disposiciones legales, tengan el carácter de reservados;
b) Solicitar de las personas físicas y jurídicas, residentes en el país, los datos estadísticos que revistan interés público y que sean necesarios para la realización de sus cometidos, en la medida en que no comprometan su giro comercial, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 66 de la citada ley 11.923;
c) Establecer las normas técnicas necesarias para asegurar la uniformidad y calidad de las tareas de recopilación de datos requeridos para el plan estadístico, a los cuales deberán ajustarse los organismos involucrados, en cuanto se puedan conciliar con las tareas estadísticas particulares de cada uno de ellos;
d) Adoptar un sistema de recolección de datos que permita disponer de información actualizada;
e) Establecer las necesidades estadísticas del País a corto y largo plazo, para ser consideradas por el Poder Ejecutivo;
f) Realizar estudios e investigaciones tendientes al mejoramiento de las estadísticas;
g) Publicar el Anuario Estadístico y otros trabajos de carácter análogo;
h) Organizar cursos de capacitación estadística;
i) Elevar el nivel de capacitación de sus funcionarios, propiciando la participación de los mismos en cursos que dicten organismos nacionales e internacionales;
j) Solicitar la colaboración de todos los habitantes de la República en oportunidad de renovarse el Censo General de Población y Vivienda, conforme a lo previsto por el artículo 369 de la ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y aplicar las sanciones legales establecidas para los omisos.

CAPITULO III

Estructura Orgánica

Artículo 3.o Al frente de la Dirección General de Estadística y Censos, habrá un Director General que actuará con la colaboración inmediata de un Subdirector.

Art. 4.o El Director General tendrá a su cargo, los siguientes cometidos:

a) Aprobar los planes y programas estadísticos, los que elevará a consideración de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión;
b) Someter a consideración de la mencionada Secretaría de Estado, las necesidades presupuestales de la Unidad Ejecutora;
c) Promover y supervisar todas las investigaciones relacionadas con la ejecución de tareas estadísticas;
d) Autorizar las publicaciones de los trabajos de carácter estadístico necesarios;
e) Ordenar la elaboración de la cartografía para fines estadísticos;
f) Resolver sobre los planes presentados por los distintos servicios estadísticos de la Unidad Ejecutora;
g) Resolver sobre las formas, métodos y criterios interpretativos con que deben ejecutarse los trabajos que se practiquen regularmente, los nuevos servicios que se creen y los trabajos extraordinarios que se dispongan;
h) Distribuir el personal entre las distintas divisiones de la Repartición, señalando sus cometidos de carácter permanentes, transitorios o extraordinarios, según las necesidades de los servicios y resolver sobre los traslados del personal que se propongan;
i) Disponer la ejecución de trabajos en horas extraordinarias, siempre que las necesidades del servicio lo requieran; —
j) Disponer la realización de investigaciones administrativas o sumarios respecto de los funcionarios que cometieren faltas administrativas;
k) Autorizar las compras y los pagos que se efectúen;
l) Resolver todos los puntos no previstos por este Reglamento, requiriendo la aprobación superior cuando así fuere necesario.

Art. 5.o La Subdirección tendrá a su cargo, los siguientes cometidos:

a) Dirigir los trabajos con sujeción a las disposiciones e instrucciones impartidas por el Director, las que comunicará a los responsables de los diferentes servicios para su cumplimiento;
b) Velar por la observancia de este Reglamento por parte de los empleados y del cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Director, dándole cuenta de las irregularidades que constate en los servicios de la Oficina y de cualquier duda que surgiera en el desarrollo o práctica de los trabajos a ejecutarse;
c) Verificar los trabajos que una vez terminados, someterán a su examen, los responsables de los servicios, debiendo entregarlos a su vez, al Director con su Visto Bueno o con las observaciones que considere oportunas, pudiendo devolverlos en caso de haber sido preparados en desacuerdo con las instrucciones impartidas;
d) Dictaminar e informar en los asuntos que el Director le pase a estudio y proponerle cuanto considere conveniente para mejorar la organización y el funcionamiento de la Repartición, corregir deficiencias o promover ampliación de trabajos;

a) Sustituir al Director en los casos de licencia o de enfermedad. En caso de ausencia momentánea del Director, tomar las medidas disciplinarias necesarias para corregir alguna falta del personal, dándole cuenta inmediata para su resolución definitiva, así como cualquier otra disposición que adopte en asunto que lo requiera de inmediato;
b) Requerir de las distintas entidades u organismos, la remisión de la información necesaria, dentro de los plazos establecidos a tales efectos;
c) Resolver los asuntos de mero trámite interno, incluyendo los pases de expedientes a los distintos Departamentos, proyectar las resoluciones a recaer en las demás actuaciones y supervisar las tareas de Secretaría;
d) Tendrá a su cargo, el control de los resúmenes mensuales de faltas de asistencia;
e) En general, realizar toda otra tarea que le fuera encomendada por la Dirección General.

Art. 6.o De la Dirección General, dependerán directamente: Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, Coordinación Técnica y División Administración General.

Art. 7.o De Coordinación Técnica, dependerán directamente las siguientes divisiones: Estadísticas Continuas, Servicios Técnicos Generales, Censos y Encuestas y Capacitación.

Art. 8.o La Asesoría Jurídica tendrá a su cargo:

a) Brindar asesoramiento jurídico a la Dirección General, emitiendo a tales efectos, los dictámenes y evacuando las consultas que se le formulen, tanto por la Dirección como por la Subdirección General;
b) Instruir los sumarios y practicar las investigaciones administrativas que se le cometan;
c) Tramitar los asuntos por contravención a la legislación estadística;
d) Asesorar en el aspecto jurídico en todos los proyectos de leyes, decretos o reglamentos que se elaboren en el Organismo;
e) Dictaminar preceptivamente en todos los problemas de orden jurídico y preparar los proyectos normativos correspondientes, previamente a la elevación de los obrados a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, según lo dispuesto por el literal b) del artículo 14 del decreto 346|977, de 21 de junio de 1977;
f) Cumplir con toda otra gestión de carácter jurídica, vinculado con el asesoramiento de dicha Dirección.

Art. 9.o La Asesoría Técnica tendrá los siguientes cometidos:

a) Brindar asesoramiento técnico estadístico a la Dirección General;
b) Desempeñar tareas en las Divisiones o Departamentos que indique la Dirección General, bajo la dependencia de los Directores de División, teniendo además de las funciones que le son específicas, las siguientes responsabilidades:

1) Controlar que se cumpla debidamente con la aplicación de las metodologías aprobadas;
2) Actualizar las metodologías aplicadas, proponiendo los cambios que correspondan en cada caso;
3) Establecer la metodología adecuada para cada uno de los trabajos que se lleven a cabo con el futuro;
4) Revisar los resultados obtenidos cuando se culmina un trabajo, a fin de que no se presenten errores o incoherencias;
5) Atender las solicitudes de información presentadas por organismos nacionales o internacionales referentes a metodologías y otros aspectos técnicos relacionado scon las estadísticas elaboradas por la Unidad Ejecutora.

Art. 10. Coordinación Técnica tendrá a su cargo:

a) Establecer la coordinación de los planes anuales de actividades técnicas de las distintas divisiones que componen la Unidad Ejecutora y elevarlos a la Dirección General antes del 30 de noviembre de cada año;
b) Coordinar las actividades técnicas a fin de dar cumplimiento a los planes aprobados por la Dirección General;
c) Mantener la uniformidad de criterios técnicos en todo lo referente a procedimientos y métodos estadísticos;
d) Proponer las medidas necesarias para evitar la duplicación de esfuerzos en el cumplimiento de tareas estadísticas a nivel de División y Departamento;
e) Realizar la coordinación con otras Unidades Ejecutoras que efectúen actividades estadísticas, a través de la organización de Seminarios, etc.

Art. 11. La División Administración General tendrá los siguientes cometidos:

a) Supervisar las funciones que cumplen los Departamentos de Secretaría General y de Servicios Administrativos;
b) Dirigir la actividad administrativa de las unidades a su cargo, efectuando todo tipo de contralores de las tareas desarrolladas;
c) Brindar asesoramiento administrativo a la Dirección General;
d) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, relacionadas con asuntos administrativos, por delegación expresa de la Dirección General.
e) Proyectar el Plan de Presupuesto General de Gastos Inversiones y Recursos de la Unidad Ejecutora y elevarlos anualmente a la Dirección General;
f) Cumplir toda otra actividad administrativa que le sea encomendada por la Dirección General.

Art. 12. Estadísticas Continuas cumplirá los siguientes cometidos:

a) Supervisar las funciones que cumplen los Departamentos de Indices y de Recopilación;
b) Encarar un plan de trabajo anual especializado en estadística, que tenga como objetivos fundamentales, mejorar la calidad de la información elaborada y la realización de nuevos indicadores económicos, elevándolos a la Unidad de Coordinación Técnica antes del 30 de octubre de cada año;
c) Elaborar los índices económicos y recopilar series estadísticas;
d) Analizar la compatibilidad de las series elaboradas;
e) Reunir en el Departamento de Indices, bajo una Dirección única, todos los índices estadísticos elaborados por la Unidad Ejecutora y los que se proyecten confeccionar.

Art. 13. Servicios Técnicos Generales tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Supervisar las funciones que cumplen los Departamentos de Cartografía, Procesamiento de Datos, Publicaciones y Sección Archivo Técnico;
b) Prestar el apoyo necesario para llevar adelante las actividades de los restantes Departamentos Técnicos;
c) Unificar, mediante un sistema de trabajo coordinado, todos los servicios técnicos necesarios para el funcionamiento normal de las estadísticas que elabora la Unidad Ejecutora;
d) Elaborar un Plan Anual de actividades y elevarlo a la Unidad de Coordinación Técnica antes del 30 de octubre de cada año.

Art. 14. Censos y Encuestas tendrá a su cargo:

a) Supervisar las funciones que cumplen los Departamentos de Censos y Encuestas;
b) Proponer definiciones y fijar criterios comunes aplicables a los procedimientos censales, extracción de muestras y planificación de encuestas;
c) Elaborar un Plan Anual de Actividades y elevarlo a la Unidad de Coordinación Técnica y antes del 30 de octubre de cada año;
d) Adoptar las medidas necesarias a fin de crear en sus dependencias, una infaestructura que asegure un mejoramiento de las funciones a través de una creciente especialización, a fin de posibilitar la elaboración de nuevas investigaciones asignadas a la Unidad.

Art. 15. Capacitación cumplirá los siguientes cometidos:

a) Asesorar a la Unidad de Coordinación Técnica, en lo referente a la organización de cursos de estadística;
b) Planificar y llevar a la práctica, las medidas necesarias para posibilitar la capacitación de los funcionarios integrantes de las distintas Unidades Ejecutoras, afectadas a funciones estadísticas.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 16. La Asesoría Jurídica será la responsable de la difusión del presente Reglamento. Asimismo, será responsable, de presentar periódicamente a la Dirección General, las actualizaciones correspondientes, a los efectos de su elevación a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Art. 17. A los fines señalados en el artículo anterior, las presentes disposiciones serán revisadas anualmente, salvo que cambios sustanciales emanados de normas legales o reglamentarias, hagan aconsejable su actualización antes del plazo indicado.

En todos los casos, deberá recabarse el previo pronunciamiento favorable de la Contaduría General de la Nación.

Art. 18. Las dudas que puedan surgir sobre la interpretación de las presentes normas, serán planteadas ante la Dirección General de Estadística y Censos y serán resueltas con el dictamen previo de la Contaduría General de la Nación".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Decreto 388/978. — Se reducen las tasas de reintegros vigentes para las manufacturas de cuero

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 15 de julio de 1978.

Visto: la conveniencia de ajustar los beneficios de reintegros de manufacturas de cuero establecidas al amparo de la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, concordantes y modificativas.

Considerando: I) Que es de interés del Gobierno no sólo mantener el desarrollo del sector sino también adecuar los instrumentos de política comercial que estimulen la eficiencia en la asignación de los recursos productivos;

II) Que es claro el continuo aumento de la productividad del sector;

III) Lo establecido en la parte expositiva del decreto 134/977 de 9 de marzo de 1977.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las tasas de reintegros vigentes para las manufacturas de cuero excepto las establecidas de acuerdo con el artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, se reducirán a partir del día 1.o de julio de 1978, según la escala siguiente, redondeándose a la unidad:

— Calzado de cuero no de goma y afines: 19 o|o de la tasa vigente hasta el 31 de diciembre de 1977.
— Prendas de vestir: 16,5 o|o de las tasas vigentes hasta el 31 de diciembre de 1977.
— Otras manufacturas de cuero: 16,5 o|o de las tasas vigentes hasta el 31 de diciembre de 1977.

Art. 2.o Los reintegros que venzan en el período comprendido entre el 30 de junio de 1978 inclusive y el 31 de diciembre de 1978, serán prorrogados hasta esta última fecha.

Art. 3.o La Comisión Asesora de reintegros determinará las nuevas tasas a regir desde el 1.o de julio de 1978.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

8

Decreto 389/978. — Se establecen disposiciones para el despacho directo de materiales e implementos que importen los entes comerciales e industriales del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la necesidad de agilitar, simplificar y abreviar los trámites referentes al despacho aduanero de los materiales, maquinarias e implementos que importen los entes comerciales e industriales del Estado para atender el cumplimiento de los servicios públicos que tiene a su cargo.

Considerando: que las disposiciones de carácter general que se establezcan con ese propósito deberán considerar como corresponde, el debido ejercicio de los contralores fiscales que la Aduana tiene a su cargo.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección Nacional de Aduanas podrá permitir el despacho directo, mediante expediente, de los materiales, maquinarias e implementos que necesiten importar los entes industriales y comerciales del Estado para atender el cumplimiento de los servicios públicos que tienen a su cargo.

Art. 2.o A esos efectos el Organismo Público interesado deberá presentarse por escrito ante la Dirección Nacional de Aduanas, acompañando a la solicitud de despacho la denuncia de importación debidamente autorizada y vigente y, en su caso, la respectiva transferencia aduanera, explicando los motivos de la necesidad y urgencia de la operación.

Art. 3.o Dentro del plazo que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá en cada caso al efecto, el Organismo Público deberá regularizar la operación mediante la presentación de la correspondiente documentación de despacho y el permiso de importación debidamente autorizado. La Dirección Nacional de Aduanas podrá conceder prórrogas justificadas por una sola vez y por un plazo no superior al establecido originalmente.

Art. 4.o La falta de cumplimiento, no debidamente justificada, a juicio de la Dirección Nacional de Aduanas, de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo precedente dará lugar a la no aplicación de los beneficios de este decreto a las posteriores importaciones del Organismo Público omiso, sin perjuicio de la notificación al Ministerio de Economía y Finanzas y de las demás medidas de carácter correctivo que al caso correspondan.

Art. 5.o La Dirección Nacional de Aduanas tomará todas las providencias que sean necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido por este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

9

Decreto 390/978. — Se fija la escala de viáticos a percibir por funcionarios dependientes de la Administración Central.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: el artículo 18 del decreto 819/975 de fecha 28 de octubre de 1975, por el cual el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá ajustar las escalas de viáticos, previstas en el artículo 19 de la citada norma.

Considerando: la variación registrada en el índice de los precios de consumo de la Dirección General de Estadística y Censos en el período comprendido entre el 1.o de agosto de 1977 y el 31 de mayo de 1978.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase la escala de viáticos a percibir, de acuerdo a la reglamentación establecida en el decreto 819|975, de 28 de octubre de 1975 en:

Categoría A: N$ 167,00; Categoría B: N$ 100.00; Categoría C: N$ 67.00.

Art. 2.o El presente decreto comenzará a regir a partir del 1.o de julio de 1978.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Decreto 391 978. — Se modifican disposiciones para la adjudicación de Valores Públicos por parte del Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: el problema planteado por la aplicación del inciso a) del artículo 3.o del decreto 237|976 de fecha 6 de mayo de 1976.

Resultando: que la plaza no se adapta a la práctica de operar en base a tasas de descuento.

Considerando: la necesidad de que el Banco Central del Uruguay pueda actuar con flexibilidad en la colocación de valores públicos, debiendo ajustarse en lo pertinente a las condiciones del mercado.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Económico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El inciso a) del artículo 3.o del decreto 237|976 de fecha 6 de mayo de 1976, quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Las adjudicaciones se decidirán por el Banco Central del Uruguay, en favor de quienes oferten las condiciones más favorables."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Decreto 392/978. — Se establece que las adjudicaciones de Letras de Tesorería serán decididas por el Banco Central del Uruguay en favor de las ofertas más favorables.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: el problema planteado por la aplicación del inciso a) del artículo 3.o del decreto 423|977 de fecha 29 de julio de 1977.

Resultando: que la plaza no se adapta a la práctica de operar en base a tasas de descuento.

Considerando: la necesidad de que el Banco Central del Uruguay pueda actuar con flexibilidad en la colocación de valores públicos, debiendo ajustarse en lo pertinente a las condiciones del mercado.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Económico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El inciso a) del artículo 3.o del decreto 423|977 de fecha 29 de julio de 1977, quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Las adjudicaciones se decidirán por el Banco Central del Uruguay, en favor de quienes oferten las condiciones más favorables".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 1.072/978. — Se incorpora al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un funcionario del Banco de Previsión Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de mayo de 1978 (*)

Visto: estas actuaciones referentes a la incorporación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del funcionario del Banco de Previsión Social señor Hernán Navascués.

Resultando: I) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicó al Banco de Previsión Social su disposición para incorporar a sus cuadros presupuestales al doctor Hernán Navascués en situación de disponibilidad quien se encontraba cumpliendo funciones en esa dependencia.

II) Que según certificado expedido por el Banco, el citado profesional fue dado de baja de la Institución con fecha 27 de diciembre de 1977 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Acto Institucional N.o 7.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 y artículo 12 del decreto 550|977 de 4 de octubre de 1977 en cuanto al previo acuerdo de la Unidad Ejecutora de origen y la de destino del funcionario a incorporar.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a partir del 27 de diciembre de 1977, al funcionario del Banco de Previsión Social, señor Hernán Navascués con la remuneración que percibía en su oficina de origen (Escalafón Ab - Grado 9).

2.o La Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales del funcionario que se incorpora.

3.o La Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitará al Banco de Previsión Social certificación de la remuneración que percibe el funcionario incorporado.

4.o Una vez incorporado el funcionario en las planillas presupuestales, la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicará a su similar del Banco de la Previsión Social la inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual dará de baja al funcionario al

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 11 de julio de 1978.

cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

5.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

6.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

13

Dirección General Impositiva. — Resolución 134/978. — Se establece un régimen de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago del Impuesto al Valor Agregado.

Montevideo, 7 de julio de 1978.

Visto: lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 794|976 del 9 de diciembre de 1976.

Considerando: I) Que las disminuciones dispuestas en el límite de los ingresos anuales de los contribuyentes incluidos en el Capítulo VIII del decreto 999|975 del 29 de diciembre de 1975 del Impuesto al Valor Agregado, han significado el creciente pasaje de los mismos al régimen establecido para los del Capítulo VII de dicho decreto;

II) Que dichos contribuyentes están siendo asimismo incorporados al régimen de formularios de pago preimpresos y que por tal motivo deben ser recibidos directamente en las oficinas de la Dirección General Impositiva;

III) Que es conveniente establecer un régimen de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto, que permita brindar al contribuyente las condiciones debidas para su mejor atención.

Atento: a los fundamentos de la resolución 235|977 del 14 de diciembre de 1977 que reglamentó los cometidos del sector para el Contralor Especial de Empresas (CEDE) en la Dirección de Recaudación,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Para todos los contribuyentes de Montevideo comprendidos en el Capítulo VII del decreto 999|975, de 29 de diciembre de 1975, el vencimiento del plazo de presentación de la declaración jurada y pago del impuesto y anticipos que correspondan, se determinará según que sea par o impar el número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC).

2.o Corresponderán los días veinte de cada mes, a los contribuyentes comprendidos en el Sector CEDE de la Dirección de Recaudación de número par y el día hábil inmediato siguiente para los contribuyentes de número impar.

3.o Para los restantes contribuyentes del Capítulo VII del citado decreto, se establecen los días veinticuatro de cada mes, para la presentación de la declaración jurada y pagos correspondientes, para los de número par y el día hábil inmediato siguiente para los de número impar.

4.o Cuando algunos de los días 20 o 24 coincidan con días feriados, los vencimientos establecidos en los artículos 2.o y 3.o se trasladarán a los días hábiles inmediatos siguientes.

5.o La Dirección de Recaudación, en base a los vencimientos fijados, confeccionará un calendario de presentación y pagos para los aludidos contribuyentes, al que dará debida difusión.

6.o Dese cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la ratificación por el señor Ministro y la autorización para su publicación en el "Diario Oficial", comuníquese, insértese en el Boletín Informativo y archívese. — **Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.**

14

Dirección General Impositiva. — Resolución 139/978. — Se dispone la aceptación de cheque de pago diferido, para la extinción de determinadas obligaciones tributarias.

Montevideo, 7 de julio de 1978.

Visto: la conveniencia de aceptar cheques de pago diferido para la extinción de determinadas obligaciones tributarias.

Atento: a lo establecido por el artículo 1.o del Título 28 del Texto Ordenado 1976,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Los sujetos pasivos de tributos de carácter periódico o permanente, podrán extinguir sus obligaciones por tributos no vencidas, con cheques de pago diferido.

2.o La fecha a partir de la cual debe ser pagado el cheque que se utilice de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior, no podrá ser posterior a aquella en que se torne exigible la obligación que se pretende extinguir.

3.o El referido medio de pago sólo será aceptado por las dependencias recaudadoras de la Dirección General Impositiva de Montevideo, dentro del mes calendario en el que vence la obligación respectiva, hasta las 48 horas hábiles anteriores al vencimiento.

En el boleto de pago se dejará expresa constancia del tipo de cheque, banco librado, número del documento y fecha a partir de la cual debe ser pagado.

4.o Las obligaciones que se paguen de acuerdo con el régimen de esta resolución, se reputarán extinguidas a todos los efectos tributarios, en la fecha desde la cual pueda ser presentado al cobro el cheque, siempre que éste sea pagado por el librado.

5.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo, y hecho, archívese. — **Cr. Raúl L. Xavier,** Director General de Rentas.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Decreto 393/978. — Se comete al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la supervisión de las Obras de la Represa de Paso Severino.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: las gestiones que a nivel superior se vienen desarrollando para la ejecución de las obras de represamiento en Paso Severino, Río Santa Lucía Chico.

Resultando: I) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas gestionó y obtuvo, con fecha 4 de setiembre de 1973, la aprobación del Poder Ejecutivo para contratar la realización del Proyecto de la Represa en Paso Severino, destinada al aprovisionamiento de agua para Montevideo y su Zona Metropolitana, mediante un préstamo de pre-inversión otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay con fondos de este organismo y del Banco Interamericano de Desarrollo;

II) Que el mencionado Proyecto, con sus recaudos respectivos fue elevado al citado Ministerio por su Oficina Técnica competente, con fecha 28 de noviembre de 1974 y en su Pieza N.o 3 (Condiciones Generales Administrativas y Legales) se establece que el término "Administración" se referirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay como organismo planificador y supervisor de la ejecución del Proyecto y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en su condición de Unidad Ejecutora del mismo;

III) Que en la ley 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones) **Inciso 10 - Programa 9 - Apartado A - Nume-**

ral 24, se ha previsto la inversión para ejecutar una represa en el Río Santa Lucía Chico bajo la responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

IV) Que dicha Secretaría de Estado ha tomado conocimiento de las condiciones básicas del Contrato de Préstamo, gestionado ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente la ejecución de la Represa en Paso Severino.

Considerando: I) Que, de acuerdo al artículo 7.o del decreto 574|974, de 12 de julio de 1974, sobre Redistribución de Atribuciones y Competencias de los distintos Ministerios le corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Ap. 7.o "el régimen, estudio, proyecto, dirección superior, ejecución o en su caso, contralor de la ejecución, y conservación de todas las obras públicas nacionales o lo que se relacione con ello en materias atribuidas a otros Ministerios", así como (Ap. 9.o) el "régimen y utilización de los cursos de agua de uso público";

II) Que en base a la responsabilidad técnico-administrativa de la gestión cumplida directamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas desde las primeras etapas del proceso hasta la culminación del estudio de factibilidad técnica y proyecto ejecutivo de la obra de referencia, le corresponde a dicho Ministerio establecer las normas que le permitan atender las competencias antes señaladas, así como la coordinación que estime pertinente para asegurar la más rápida ejecución del Proyecto de Represa en Paso Severino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la Supervisión General de las Obras de la Represa en Paso Severino, sobre el Río Santa Lucía Chico, ello sin perjuicio del contralor directo —a ser ejercido por la Unidad Ejecutora— del contrato de préstamo mediante el que se financia parcialmente dicha obra.

Art. 2.o Créase una Comisión Coordinadora con el cometido de entender en todas las instancias de implementación o eventuales modificaciones del proyecto de la obra de referencia, adjudicación de contratos y demás trámites que requiera la supervisión a que alude el artículo anterior.

Dicha Comisión estará integrada con un representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que la presidirá, uno de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otro de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Art. 3.o La Comisión Coordinadora regulará los procedimientos que faciliten a la contrapartida nacional el cumplimiento de las condiciones pactadas para la ejecución de las obras y, en particular, las relaciones con el organismo internacional de crédito.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — EDUARDO J. SAMPSON.

16

Resolución 1.073/978. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Transporte, un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1978. (*)

Visto: los trámites cumplidos para la incorporación al Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Gualberto Domingo Soñora Bruni.

Considerando: que se ha prestado la debida conformidad de los jerarcas respectivos.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7, de 27 de junio de 1977 y el decreto reglamentario 550|977, de 4 de octubre de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso, 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Transporte - al señor Gualberto Domingo Soñora Bruni, titular de un cargo de Jefe - Escalafón Ab - en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores y pase a la Contaduría General de la Nación para su informe, según lo dispuesto por el artículo 13, inciso final del decreto 550|977, de 4 de octubre de 1977. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ENRIQUE DELFANTE. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 1.075/978. — Se rechazan las propuestas presentadas para la concesión de dos líneas interdepartamentales de pasajeros.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: los procedimientos de la Licitación Pública N.o 3|978, a fin de otorgar la concesión de dos nuevas líneas interdepartamentales de ómnibus entre Montevideo y Balnearios del Este del Departamento de Canelones, comprendidos entre los arroyos Pando y Solís.

Resultando: I) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas aprobó previamente el Pliego de Condiciones Particulares al que debían ajustarse los oferentes habiéndose efectuado las publicaciones correspondientes;

II) Que al acto de apertura de las propuestas concurrieron tres empresas, a saber: Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo S. A. (CUTCSA), Compañía Interdepartamental de Transporte Automotor S. A. (CITA S. A.) y Lumin S. A.;

III) Que a los efectos de estudiar las propuestas se designó una Comisión la que por los fundamentos expuestos en su informe concluyó aconsejando el rechazo de todas las ofertas;

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte, compartiendo el informe de la Comisión, solicita se declare por parte del Poder Ejecutivo el rechazo de todas las ofertas presentadas en la Licitación.

Considerando: que corresponde dictar la correspondiente resolución declarando que se rechazan todas las ofertas presentadas para la Licitación de la línea a que se refiere el Visto de esta resolución.

Atento: a lo dispuesto por el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, decreto 902|971, de 30 de diciembre de 1971, Pliego de Condiciones Particulares y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Rechazar todas las propuestas presentadas con motivo del Llamado a Licitación Pública N.o 3|978, efectuado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para otorgar la concesión de dos nuevas líneas interdepartamentales de pasajeros de carácter regular entre Montevideo y Balnearios del Departamento de Canelones al Este del arroyo Pando.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

(*) **Recibida en "Diario Oficial" el 11 de julio de 1978.**

18

Decreto 383/978. — Se aprueba la reglamentación de la ley 14.650 (Marina Mercante de Bandera Uruguaya).

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de julio de 1978.

Visto: la ley 14.650 del 12 de mayo de 1977.

Resultando: I) Que, por las características altamente técnicas y especializadas de la actividad que regula la citada ley, se requiere una detallada y precisa reglamentación, a fin de evitar conflictos de interpretación y lograr una efectiva armonización de los intereses generales y particulares, involucrados en el quehacer marítimo;

II) Que, a tales efectos, es de fundamental importancia la institucionalización de la Dirección General de Marina Mercante como autoridad responsable de la aplicación de la ley y de la promoción, desarrollo y contralor de la Marina Mercante en sus múltiples aspectos operacionales;

III) Que el transporte por agua constituye un elemento de significativa importancia, no sólo en lo que tiene relación con su incidencia en el Comercio Exterior del País, sino como actividad generadora de divisas, en su carácter de exportadora de servicios.

Considerando: I) Que se estima como básico el establecimiento de una política general de la Marina Mercante Nacional;

II) Que a dichos efectos se requiere el establecimiento de normas claras y precisas, en materia de reserva de cargas para buques de bandera nacional y de otras banderas;

III) Que resulta igualmente esencial, la definición y especificación de los requisitos necesarios para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que establece la ley, en relación a las condiciones de las empresas armadoras;

IV) Que para cumplir con los objetivos de fomento y desarrollo de la Marina Mercante Nacional, se estiman imprescindibles tanto la consagración de franquicias y facilidades de diversa índole y el otorgamiento de préstamos para la adquisición, construcción y reparación de buques, como la implantación de un efectivo sistema de sanciones para prevenir y reprimir infracciones a lo reglamentado;

V) Que con el fin de lograr una eficaz participación de los buques de bandera nacional en las Conferencias Marítimas y acuerdos comerciales de intercambio debe procurarse un permanente contacto con los organismos involucrados del sector público y privado.

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora de la Marina Mercante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente Reglamentación de la ley 14.650 de 12 de mayo de 1977 (Marina Mercante de Bandera Uruguaya):

CAPITULO I

Política de la Marina Mercante

Artículo 1.o (Objetivos y Medios). — Declárase de interés nacional la existencia y desarrollo de la Marina Mercante de bandera uruguaya, con la finalidad de atender la demanda de transporte marítimo, fluvial y lacustre que reclame el comercio interno del país, una parte sustancial de su comercio exterior y su participación en el mercado internacional de transporte por agua, proporcionar un apoyo eficaz a la balanza de pagos y contribuir al desarrollo económico y social del país.

Por constituir la reserva naval de la República, servirá como instrumento auxiliar de la defensa nacional y para el autoabastecimiento en caso de emergencia nacional.

Se conceptúan medios esenciales para alcanzar dichos objetivos la Reserva de Cargas, el otorgamiento de Franquicias y Facilidades y el Fondo de Fomento de la Marina Mercante.

El desarrollo de la Marina Mercante estatal, privada o mixta genuinamente nacional, se procurará de conformidad al régimen establecido por la ley 14.650 mediante el otorgamiento de estímulos y la concesión de beneficios en forma selectiva y supervisada y el establecimiento de condicionantes hacia los armadores o propietarios.

CAPITULO II

Reserva de cargas

Artículo 2.o (Proporción). — La República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de transportar, en buques de su bandera y como mínimo, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las mercaderías, bienes o productos que se comercien con el exterior por vía marítima, fluvial o lacustre, para lo que regulará su tráfico en base a la que se dispone en los artículos siguientes. A estos efectos, cuando exista coparticipación de la bandera nacional, la misma se referirá al valor flete de las mercaderías a transportar a menos que se acuerde en otra forma.

Art. 3.o (Organo de aplicación). — La Dirección General de Marina Mercante será el órgano de aplicación de la ley 14.650 teniendo a su cargo impartir instrucciones al sólo efecto defacilitar el cumplimiento de la misma y su reglamentación. A los efectos de lo establecido precedentemente, la Dirección General de Marina Mercante recabará la opinión de la Comisión Asesora de la Marina Mercante, siempre que se trate de impartir instrucciones de carácter general, derivadas de la aplicación de la ley que se reglamenta.

Art. 4.o (Buques comprendidos). — Los derechos y obligaciones consagrados en la ley que se reglamenta y en el presente comprenderá exclusivamente a aquellos buques mercantes, destinados a la actividad de transporte de personas, equipajes, mercaderías, bienes o productos, cualquiera fuera la naturaleza jurídica de sus armadores o propietarios.

Art. 5.o (Modalidades de tráfico o servicio). — A todos los efectos de la ley que se reglamenta y del presente, se entenderá por tráfico o servicio:

a) **Regular.** — Es el tráfico o servicio permanente de transporte en una ruta determinada, con escalas establecidas y publicitadas y con un número de viajes previstos por un período de un año.
b) **No regular.** — Es el tráfico o servicio no permanente de transporte en una ruta determinada con escalas establecidas y publicitadas.
c) **Ocasional.** — Es el tráfico o servicio no permanente de transporte que se realiza, sin rutas ni escalas establecidas.

Art. 6.o (Autorización de los tráficos o servicios). — La participación de los buques de bandera nacional en los tráficos o servicios marítimos, fluviales o lacustres, así como la modalidad de éstos (regular, no regular u ocasional) debe contar con la autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dicho Ministerio concederá las autorizaciones correspondientes en función de los antecedentes de la empresa, categoría y necesidad del tráfico o servicio de que se trate, y en un todo de acuerdo con los objetivos señalados en el artículo primero del presente reglamento. Cuando se trate de buques que operen en los tráficos que no sean de intercambio, bastará con la comunicación escrita a la Dirección General de Marina Mercante.

A) IMPORTACIONES

Artículo 7.o (Orden de prioridades de los buques). — El transporte de mercaderías, bienes o productos de importación que se efectúe por vía marítima, fluvial o lacustre se efectuará:

a) Tratándose de transporte regulado por convenio internacional en que es parte la República, se aplicará para dicho transporte, lo dispuesto en el convenio internacional;
b) En caso de no existir convenio internacional regulador del transporte, el mismo se realizará conforme al siguiente orden prioritario, y siempre que los bu-

ques se encuentren en posición de carga y con bodega disponible:

(1) En primer término por buques de bandera nacional con tráfico o servicio autorizado, que cumplan con los requisitos del artículo 12, o por buques que, pese a no cumplir los requisitos del artículo 12 referido, fueran objeto de arrendamiento o fletamiento total por parte de armadores uruguayos que cumplan los requisitos del citado artículo 12, y tengan tráfico o servicio autorizado por sujeción a las condiciones estipuladas en el artículo 13, o por buques arrendados o fletados totalmente por armadores uruguayos a fin de sustituir, por el lapso que la Dirección General de Marina Mercante determinará en cada caso, a un buque nacional con tráfico o servicio autorizado que cumpla con los requisitos del referido artículo 12, que el armador estuviese explotando y se encontrara impedido de cumplir el tráfico o servicio por causa justificada.

(2) No habiendo en posición de carga y con bodega disponible buques de los descriptos en el numeral anterior, la prioridad corresponderá a aquellos buques de bandera nacional existentes al 12 de mayo de 1977 que realicen tráficos o servicios autorizados de carácter "Regular".

(3) No habiendo buques de los descriptos en los dos numerales anteriores, la prioridad corresponderá a aquellos buques incorporados a la Matrícula Nacional con posterioridad al 12 de mayo de 1977, que realicen tráfico o servicio "Regular" autorizado, a cuyo efecto se exigirá además el cumplimiento de escalas fijas, conocidas con anticipación y con un número de viajes programados con antelación por períodos anuales.

(4) El cuarto orden de prioridad corresponde a los buques de bandera extranjera que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

(a) Estén incluidos en los convenios comerciales de carácter internacional que tengan relación con el transporte por agua en el intercambio entre Uruguay y otro país signatario, salvo que dichos convenios contengan previsiones específicas sobre distribución y reserva de cargas.

(b) Se trate de buques comprendidos en Conferencias de Fletes homologadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en las que participen armadores nacionales, para cuyos buques se reserva un porcentaje no inferior al 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor flete de la carga para Uruguay que transporte la Conferencia. Cuando se trate de mercaderías cuyos fletes no estén tarifados por la Conferencia que cubra ese tráfico o servicio, la presente prioridad sólo regirá en caso de que el flete que coticen no supere en más del 5 o|o (cinco por ciento) del que ofrezcan buques no conferenciados cualquiera fuere la modalidad de su tráfico o servicio, y siempre que dicha diferencia redunde en beneficio directo del importador.

(c) Buques no conferenciados, cualquiera fuere la modalidad de su tráfico o servicio cuando se trate del transporte de mercaderías cuyos fletes no estén tarifados por las respectivas Conferencias y siempre que los fletes que coticen sean inferiores en 5 o|o (cinco por ciento) o más a los que ofrecen los buques de Conferencia, y siempre que dicha diferencia redunde en beneficio directo del importador.

(d) Buques que operan en tráficos o servicios donde no concurren buques nacionales, cuyas compañías navieras acuerden reciprocidad de carga a los buques uruguayos en los tráficos que éstos puedan realizar.

Fuera de estos casos el transporte podrá efectuarse en cualquier otra clase de buques.

Art. 8.o (Posición de Carga). — Se considera que existe un buque en posición de carga, cuando no ocasione a la mercadería a embarcar un tiempo de espera superior a las 48 (cuarenta y ocho) horas, tratándose de productos perecederos o de 10 (diez) días para las demás cargas.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, la Dirección General de Marina Mercante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá determinar otros plazos.

Se entiende por tiempo de espera los plazos iguales anteriores y posteriores a la fecha de embarque efectivo.

El radio de acción para considerar un buque en posición de carga se limitará en principio al puerto de embarque. En casos debidamente fundados, la Dirección General de Marina Mercante, queda facultada para establecer radios más extensos en forma permanente o transitoria.

Art. 9.o (Procedimiento de contralor del cumplimiento de la reserva de cargas). — Todo importador deberá presentar ante la Dirección General de Marina Mercante las vías que se liberen de las denuncias de importación autorizadas, cuando se realicen por medio marítimo, fluvial o lacustre, indicando el puerto de embarque. Dicha Dirección intervendrá la documentación a efectos de establecer si tal importación se encuentra comprendida en el régimen de reserva de cargas. En caso afirmativo, el importador deberá impartir las instrucciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que establece la ley que se reglamenta. No se dará trámite al despacho de importación de mercaderías transportadas por los medios indicados, sin que se acredite el control previo de la Dirección General de Marina Mercante. A efectos de dicho control, el importador deberá presentar ante ésta el certificado de existencia o no de buque nacional en posición de carga, conjuntamente con una copia del conocimiento de embarque o declaración jurada si se tratara de despacho provisorio y documento que establezca la Dirección General de Marina Mercante, indicando costo F.O.B. de la mercadería, costo y tipo del flete y costo del seguro.

La Prefectura Nacional Naval, con intervención de la Cámara de Marina Mercante Nacional, será la autoridad competente para expedir los certificados de existencia o no de buque nacional en posición de carga, en relación al puerto de embarque de la mercadería de que se trate. La Dirección General de Marina Mercante considerará la documentación antes referida y las circunstancias de cada caso, para evaluar y determinar la aplicación del régimen que establece la ley que se reglamenta. Asimismo impartirá instrucciones a fin de regular los trámites de los usuarios, proporcionando además la información pertinente.

B) Exportaciones

Artículo 10. (Bonificaciones sobre los fletes). — El Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las bonificaciones de que gozarán los fletes de las exportaciones que se efectúen en buques de bandera nacional. A tales efectos, el exportador podrá deducir del pago de impuestos nacionales las sumas correspondientes a dichas bonificaciones.

Art. 11. (Reserva de cargas de exportación). — El Poder Ejecutivo podrá extender la obligación de embarcar en buques de bandera nacional a las exportaciones de mercaderías, bienes o productos que gocen de franquicias fiscales y aquellas cuya financiación o aval se realicen por instituciones que formen parte del sistema bancario nacional, y siempre que dicha obligación no ocasione dificultades en la fluidez de la corriente exportadora.

CAPITULO III

De los Buques de la Marina Mercante Nacional

Artículo 12. (Requisitos para obtener beneficios tratándose de buques propios). — Los buques de bandera nacional que cumplan tráficos o servicios aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las mercaderías, productos y bienes que transporten, gozarán de los beneficios de la ley que se reglamenta siempre que aquellos cumplan los requisitos que se enumeran a continuación:

a. Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (artículo 1045 del Código de Comercio) sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional.

b. Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (artículo 1045 del Código de Comercio) sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas (artículo 188 de la Constitución de la República) deberán acreditar por constancia contable o certificación notarial en cuanto corresponda:

(1) Que la mitad más uno de los socios está integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos domiciliados en la República.

(2) Que la mayoría de las acciones, representativa por lo menos del 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) de los votos computables, está formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos.

(3) Que el control y la dirección de la empresa son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

c. Ya se trate de personas físicas o jurídicas se exigirá además, la constancia de la respectiva inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Los beneficios establecidos en la ley que se reglamenta se encuentran sometidos a la condición resolutoria del cumplimiento de los requisitos exigidos precedentemente, salvo las modificaciones de los tráficos cuando sean aprobadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 13. (Requisitos para obtener beneficios tratándose de buques en arrendamiento). — Con excepción de aquellas disposiciones que permitan el otorgamiento de créditos o avales para reparaciones y equipamiento de buques mercantes, gozarán de los beneficios de la ley que se reglamenta aquellos buques, que sin cumplir los requisitos del artículo anterior, fueran objeto de fletamento o de arrendamiento total por parte de propietarios, partícipes o armadores que, encontrándose en las condiciones previstas en los literales a., b., y c. del artículo 12, hayan sido autorizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con sujeción a las siguientes condiciones:

a. Que el buque o los buques arrendados guarden la debida relación de tonelaje con los buques de propiedad del arrendatario. La capacidad total de carga de los buques arrendados o fletados, no excederá la de los buques nacionales de propiedad del fletador o arrendatario. En casos excepcionales debidamente justificados el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá autorizar el arrendamiento o fletamento de buques con hasta un 30 o|o (treinta por ciento) en más de la capacidad de carga de los buques propios;

b. Que los buques arrendados no interfieran con los buques nacionales que presten servicios en determinados tráficos;

c. Que los arrendatarios justifiquen estar al día con las obligaciones establecidas por leyes sociales o tributarias que correspondan a buques armados por ellos o de su propiedad;

d. Que pueda preverse que la operación arrojará beneficios.

Cuando se trate de fletamento o arrendamiento de buques de bandera extranjera, el goce de los beneficios acordados por la ley conforme al presente artículo, queda condicionado a que la Dirección General de Marina Mercante compruebe que no existe buque de bandera nacional que se ofrezca para su fletamento o arrendamiento, en igualdad de condiciones comerciales y operativas, que las ofrecidas por los referidos buques extranjeros.

El arrendatario deberá presentar cada ciento ochenta días ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante), el resultado económico de la operación de arrendamiento.

Art. 14. (Beneficios especiales a buques extranjeros). — En los tráficos donde se concurran los buques nacionales el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas —previo informe de la Dirección General de Marina Mercante— podrá conceder los beneficios y facilidades otorgados por la ley que se reglamenta, a las mercaderías, bienes o productos nacionales de exportación, transportados en buques de otras banderas, siempre que las compañías navieras beneficiadas en la operación acuerden reciprocidad de cargas a los buques nacionales en los tráficos que éstos puedan realizar.

La Dirección General de Marina Mercante tendrá a su cargo el contralor del cumplimiento efectivo de la reciprocidad que condiciona la aplicación de los beneficios y facilidades que se acuerden.

CAPITULO IV

Registro Público de propietarios y armadores

Artículo 15. (Obligación de inscripción). — La Escribanía de Marina dependiente de la Prefectura Nacional Naval, llevará un Registro Público de propietarios y armadores de buques mercantes nacionales mayores de seis toneladas de arqueo total, en el que deberán inscribirse:

a) Los propietarios, partícipes o armadores de buques mercantes nacionales comprendidos en el artículo 4.o;

b) Los demás armadores de buques mercantes nacionales comprendidos en el artículo 4.o, titulares de empresas radicadas en el país, cuando no sean propietarios de la nave que explotan.

Art. 16. (Requisitos para la inscripción). — A efectos de su inscripción en el Registro que se crea, los propietarios, partícipes o armadores deberán acreditar:

a) Si son personas físicas: Capacidad para contratar, ciudadanía o nacionalidad y domicilio en el país;

b) Si son personas jurídicas: su forma, plazo, objeto, quienes la representan, domicilio en el país, su contrato o estatuto aprobado, —inscripto en el Registro Público y General de Comercio— y su inscripción en la matrícula de comerciante.

Art. 17. (Requisitos complementarios). — Los propietarios, partícipes o armadores de los buques mercantes comprendidos en la presente reglamentación, que deseen acogerse a los beneficios de la misma, deberán acreditar, además de los requisitos exigidos en el artículo anterior, el cumplimiento de las exigencias establecidas en los incisos a., b. y c. del artículo 12.

Art. 18. (Formalidades para la inscripción). — Las inscripciones se realizarán a solicitud del interesado adjuntando certificado notarial y constancia contable cuando corresponda, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente reglamentación.

Se adjuntarán dos copias simples, de la documentación presentada, autenticadas por Escribano, las que con constancia de la inscripción se destinarán: una que se devolverá a los interesados y otra que se remitirá directamente a la Dirección General de Marina Mercante dentro de los diez días hábiles de la registración.

El registro se formará con la documentación original la que será numerada, foliada y anotada, indizándose por buques y por personas.

Art. 19. (Plazo de inscripción). — Los propietarios o armadores de buques mercantes nacionales que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4.o, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 16, dentro de los 60 (sesenta) días de publicada la presente reglamentación.

Art. 20. (Comunicación de modificaciones). — Toda modificación de los datos registrados, deberá ser comunicada al Registro dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de producido el hecho o acto modificativo.

La Escribanía de Marina comunicará las modificaciones que se registren a la Dirección General de Marina Mercante, dentro de los 10 (diez) días hábiles de registradas.

Art. 21. (Expedición de certificados). — La inscripción en el Registro será gratuita. El registro expedirá los certificados de informacón a solicitud de cualquier interesado, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de presentada la misma, y previo pago de las tasas establecidas para la expedición de certificados por la Escribanía de Marina.

CAPITULO V

De las franquicias y facilidades

Artículo 22. (Exoneraciones a la importación de buques). — La importación de buques para ser incorporados a la Marina Mercante Nacional, con un tonelaje mayor de mil toneladas de peso propio (desplazamiento en rosca), o menores de mil toneladas cuando la Prefectura Nacional Naval certifique que no se pueden construir en el país en condiciones técnica o económicamente adecuadas, estará exonerada de derechos consulares y de todo tributo.

Art. 23. (Otras exoneraciones). — Sin perjuicio de las exoneraciones fiscales, exenciones y beneficios que determinen otras normas, los buques mercantes inscriptos en la matrícula de cabotaje o de ultramar que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 4.o, 9.o y 10 de la

ley que se reglamenta, gozarán de los siguientes beneficios:

a) Exoneración de todo tributo para la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes necesarios a su explotación;
b) Exoneración de todo tributo que grave los actos de enajenación del buque o la constitución de garantías sobre el mismo, así como a la inscripción de dichos actos;
c) Exoneración de derechos consulares;
d) Exoneración del Impuesto al Valor Agregado que grave todos los fletes generados en el transporte de personas, equipajes, mercaderías, bienes o productos;
e) Exclusión del valor fiscal del buque para la liquidación del Impuesto al Patrimonio (Título 7, artículo 1 al 24 del Texto Ordenado 1976);
f) El Poder Ejecutivo podrá establecer exoneraciones totales o parciales sobre las tarifas que regulan los distintos servicios que afectan a los buques nacionales y a las cargas por ellos transportadas.

Art. 24. (Alcance de la exoneración a la importación). — La exoneración de tributos a la importación prevista en los dos artículos anteriores comprende la totalidad de los tributos que graven la misma (tributos aduaneros, Impuesto al Valor Agregado, recargos, incluso el mínimo, etc.), sin excepción de especie alguna.

Art. 25. (Exoneración de otros buques). — Los buques de bandera nacional no comprendidos en las exoneraciones del artículo 23, gozarán, sin embargo, de las previstas en los incisos a), b) y c) del mismo, salvo que hayan sido arrendados a personas que no cumplan con los requisitos del artículo 12.

Art. 26. (Importación y exportación de buques "sin operación cambiaria"). — La importación de buques que se efectúe con la totalidad de las divisas propias del armador será realizada "sin operación cambiaria".

La exportación de los buques importados en las condiciones previstas en el inciso anterior se efectuará "sin operación cambiaria", siempre que la venta se realice luego de transcurridos 3 (tres) años de su importación o cuando el producido de la venta se destine a la reposición de la unidad vendida o al reequipamiento de buques de propiedad del mismo armador inscriptos en la matrícula nacional. A efectos del control de los extremos indicados en último término, el armador deberá presentar declaración del destino proyectado de la divisa ante la Dirección General de Marina Mercante, —la que tendrá a su cargo el contralor del cumplimiento efectivo del proyecto de inversión—, y adjuntará a la denuncia de exportación, certificado emitido por la referida Dirección en el que conste el compromiso asumido. La reposición de la unidad vendida o el reequipamiento de buques deberá producirse dentro de un plazo no mayor de 1 (un) año de cumplida la exportación, debiendo en el interín, mantenerse la divisa en el sistema bancario nacional a disposición del armador para ser aplicados exclusivamenfe para los fines declarados ante la Dirección General de Marina Mercante.

Las exportaciones de buques importados de acuerdo a lo establecido en el inciso primero, que se realicen sin cumplir ninguno de los requisitos exigidos por el inciso segundo, se liquidarán al tipo cambiario vigente para las exportaciones no tradicionales a la fecha de la denuncia de importación.

A los efectos de este artículo, se entenderá que la importación se realiza con divisas propias del armador, siempre que las mismas no pertenezcan al fondo nacional de divisas ni se requiera su uso.

Art. 27. (Beneficios a la construcción y reparación de buques). — Las construcciones y reparaciones que realicen en buques de bandera nacional los astilleros y talleres navales instalados en el país gozarán de todas las exoneraciones y beneficios que por aportaciones sociales, impuestos, tratamientos crediticios, etc., corresponden a estos astilleros cuando realizan reparaciones o construcciones de buques de bandera extranjera.

Asimismo, estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado.

CAPITULO VI

Del Fondo de Fomento de la Marina Mercante

Artículo 28. (Comisión Administradora - Integración y funcionamiento). — El Fondo de Fomento de la Marina Mercante, creado por el artículo 183 de la ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972, será administrado por una Comisión Honoraria (Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Fomento de la Marina Mercante) que dependerá directamente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Estará integrada por cinco miembros, en delegación de los siguientes organismos: un delegado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Director General de Marina Mercante) que la presidirá; un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas; dos delegados del Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de la Armada) y un delegado de las empresas navieras privadas uruguayas que en el año precedente hayan ejercido actividad efectiva con buques mercantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o. El delegado de las empresas privadas será elegido por éstas mediante votación, a convocatoria y bajo la supervisión de la Dirección General de Marina Mercante, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto. Todos los delegados indicados tendrán su alterno correspondiente. Actuará como Secretario el delegado que designe la propia Comisión. La Comisión efectuará sesiones ordinarias una vez al mes, pudiendo el Presidente convocar a tantas reuniones extraordinarias, como fuera necesario. Para sesionar se requerirá la presencia mínima de tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por voto conforme de tres miembros. Tratándose de resoluciones que propongan la adjudicación de préstamos, se requerirá como mínimo la presencia de cuatro miembros y el voto conforme de tres de ellos.

Art. 29. (Recursos). — El Fondo de Fomento de la Marina Mercante se integrará con los siguientes recursos:

a) El 10 o|o (diez por ciento) del producido de las tasas consulares (artículo 184 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972);
b) Multas originadas por infracciones, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII y por aplicación del artículo 326 de la ley 14.106 del 14 de marzo de 1973, en lo que tenga relación con el transporte por agua, actualizad opor el artículo 32 de la ley que se reglamenta;
c) Herencias, legados o donaciones, en su beneficio;
d) Préstamos provenientes de organismos internacionales;
e) El producido de las inversiones que efectúe este Fondo.

Art. 30 (Cuenta Fondo de Fomento). — El Banco de la República Oriental del Uruguay llevará una cuenta corriente denominada Fondo de Fomento de la Marina Mercante, en la que se depositarán las contribuciones establecidas en el artículo anterior y sus intereses.

Dicho Banco verterá en esa cuenta los recursos previstos en el inciso a) del artículo anterior, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes.

La Comisión Administradora Honoraria podrá establecer en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuentas en moneda nacional así como en moneda extranjera conforme a las modalidades que estime oportunas, pudiendo verter en dichas cuentas los fondos que se acrediten de acuerdo a lo establecido en el inciso 1.o del presente artículo.

Art. 31. (Contralor y Administración). — Corresponde a la Comisión Administradora Honoraria controlar y administrar las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior, quedando condicionado todo movimiento que en ellas realice a la firma del Ministro de Transporte y Obras Públicas además del Presidente de la Comisión.

Art. 32. (Gastos de administración y funcionamiento de la Comisión). — Destínase hasta el 1 o|o (uno por ciento) de lo recaudado por concepto de lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 29, para gastos de administración y funcionamiento de la Comisión. A tales efectos se abrirá una cuenta especial a su nombre la que se operará con las firmas conjuntas del Presidente y Secretario. La Comisión deberá rendir cuentas trimestralmente al Ministro de Transporte y Obras Públicas de los gastos realizados por esos conceptos. Por gastos de administración y funcionamiento se entiende entre otros, adquisición de muebles y útiles, alquiler del local si fuese necesario, contratación del personal mínimo indispensable de carácter técnico, económico, jurídico o contable y mantenimiento de servicios generales. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas proveerá el personal administrativo y de servicio necesario para el eficaz funcionamiento de la Comisión.

CAPITULO VIII

De los préstamos

Artículo 33. (Condiciones). — Los préstamos se otorgarán en moneda nacional o extranjera en función de la disponibilidad de las respectivas cuentas bancarias. Los préstamos en moneda nacional, cualesquiera sea su plazo, se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14.404 de 22 de julio de 1975 y su reglamentación.

El interés de los préstamos queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) anual sobre los saldos.

Las amortizaciones y pago de intereses se efectuarán en la misma moneda en que fueron otorgados los préstamos.

La Comisión Administradora Honoraria podrá aceptar pagos en otras monedas si lo estima conveniente.

Art. 34. (Plazos de amortizaciones). — Los plazos de amortizaciones estarán en función de la naturaleza de la inversión y de la capacidad de pago de los solicitantes no pudiendo exceder de un plazo máximo de 8 (ocho) años para adquisiciones o construcciones y 2 (dos) años para los demás casos. La liquidación del préstamo se hará efectiva en la forma que se establezca en el respectivo contrato. La primer amortización se efectuará dentro de un plazo que podrá variar entre los 6 (seis) y 12 (doce) meses a contar de la fecha del cobro efectivo del préstamo para el caso de adquisición, o del plazo fijado para la finalización de los trabajos en el caso de trabajos de construcciones, reparaciones o transformaciones de buques y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Art. 35. (Destinos de los préstamos). — El Poder Ejecutivo, previa propuesta de la Comisión Administradora Honoraria, adjudicará los préstamos a quienes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 12, en función de las disponibilidades del Fondo y del Programa de Desarrollo de la Marina Mercante Nacional a que se refiere el artículo 35, de la ley que se reglamenta.

Los préstamos tendrán como destino ayudar en la financiación de adquisiciones y realización de obras, de y para embarcaciones referidas en el artículo 4.o, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Construcción de embarcaciones en astilleros nacionales;
b) Construcción de embarcaciones mayores de 1.000 toneladas de peso propio (desplazamiento en rosca) en astilleros extranjeros. Quedan también incluidas las de menor tonelaje, en los casos en que la Prefectura Nacional Naval certifique que no se pueden construir en el país en condiciones técnicas o económicas adecuadas, así como dentro de plazos prudenciales;
c) Adquisición en el país de embarcaciones nuevas o usadas;
d) Adquisición en el extranjero de embarcaciones nuevas o usadas mayores de 1.000 toneladas de peso propio (desplazamiento en rosca). Quedan también incluidas las de menor tonelaje cuando exista constancia de la Prefectura Nacional Naval, de que no se encuentran en venta en el país embarcaciones similares a precios y en condiciones equivalentes;
e) Reparaciones mayores, conversión o modernización de embarcaciones de bandera nacional.

En el otorgamiento de préstamos para construcciones, conversiones y reparaciones, se dará preferencia a las que se realicen en astilleros y talleres navales instalados en el país, siempre que el costo de las mismas no exceda el 10 o|o (diez por ciento) de la menor cotización obtenida en el extranjero por la misma obra y similar plazo de realización.

Quedan exceptuados de este requisito los buques que fehacientemente justifiquen la imposibilidad de arribar a puerto nacional para efectuar sus reparaciones, sea por incapacidad de hacerlo por sus propios medios o por razones de seguridad y aquellos que por su tonelaje o características superen las posibilidades de utilización de plantas de reparación nacional. La Prefectura Nacional Naval será la autoridad competente a efectos de la certificación de los extremos señalados precedentemente.

Art. 36. (Garantías). — Los préstamos se garantizarán con hipoteca naval, hipoteca sobre bienes raíces situados en la República, o con otras garantías reales o personales a satisfacción de la Comisión Administradora Honoraria.

Art. 37. (Seguros y coberturas). — El beneficiario del préstamo contratará los seguros que a satisfacción de la Comisión Administradora Honoraria cubran los riesgos derivados de la ejecución de las obras, de la navegación, de las operaciones en puerto y todos aquellos riesgos que puedan afectar al buque hipotecado. A efectos de garantizar el cobro de los préstamos los beneficiarios deberán endosar, a la fecha de constitución de los mismos, las pólizas a favor de la Comisión Administradora Honoraria y renovarlas a sus vencimientos hasta la cancelación total del préstamo.

Cuando se produjeran averías que afectaran al buque hasta un valor que no supere el 30 o|o (treinta por ciento) del total asegurado, podrá permitirse al beneficiario el cobro directo de la indemnización para pagar las reparaciones, con intervención de la Comisión Administradora Honoraria.

Art. 38. (Edad de los buques). — Para adquisición de embarcaciones usadas, el préstamo queda limitado para aquellas que tengan menos de 15 (quince) años de construidas.

En casos especiales y por razones fundadas, la Comisión Administradora Honoraria podrá considerar y aceptar situaciones en que la edad sea mayor. Para reparaciones mayores, conversión o modernización, se establece una edad no mayor de 25 (veinticinco) años.

En todos los casos, las obras deberán estar debidamente justificadas, teniéndose en cuenta además el estado de conservación y el servicio a que estarán destinadas dichas embarcaciones. Asimismo queda establecido que el monto de la obra a realizar no debe ser inferior al 20 o|o (veinte por ciento) del valor de tasación del buque, el cual será fijado por la Prefectura Nacional Naval.

Art. 39. (Topes y prioridades). — Los préstamos tendrán un tope máximo del 80 o|o (ochenta por ciento) del monto total del valor de la construcción o adquisición del buque, así como de las obras proyectadas.

Para el estudio de prioridades en la adjudicación de los préstamos la Comisión Administradora Honoraria tendrá en cuenta además de lo establecido en el artículo 35, la antigüedad y continuidad del peticionante en la actividad naviera, la renovación de buques de mayor edad y la incorporación o sustitución de unidades perdidas, a la flota mercante nacional.

Art. 40. (Control técnico). — A los efectos del control técnico que requieran las unidades a adquirir o las obras a ejecutar total o parcialmente con préstamos otorgados por el Fondo de Fomento, la Comisión Administradora Honoraria requerirá de la Prefectura Nacional Naval la certificación de que las obras a efectuar son convenientes y que el monto solicitado es razonable.

Art. 41. (Requisitos de las solicitudes). — Las solicitudes de préstamos deberán ser acompañadas de la siguiente documentación:

a) Constancia de inscripción del peticionante, cuando correspondiere, en el Registro Público de Propietarios o Armadores (artículos 15 y siguientes). Si no correspondiere su inscripción deberán acreditar: Las personas físicas, capacidad para contratar, ciudadanía o nacionalidad y domicilio en el país;
Las persons jurídicas, su forma, plazo, objeto, representación, domicilio en el país, contrato o estatuto aprobado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio e inscripción en la matrícula de comerciantes;
b) El estado patrimonial demostrativo de la solvencia económica del peticionante en relación con el monto del préstamo solicitado;
c) Certificación cuando corresponda, que las embarcaciones a las cuales se destina el préstamo están clasificadas por sociedad de clasificación reconocida, debiendo comprometerse el solicitante a mantener esta condición hasta la cancelación del préstamo;
d) Relación de la experiencia, capacidad técnica y administrativa del solicitante en la explotación, por su cuenta o por terceros, de embarcaciones comprendidas en el artículo 4.o;
e) Planos, presupuestos y especificaciones técnicas que permitan evaluar el destino de los préstamos;
f) Informe sobre la explotación prevista del buque, indicando tráfico, costos operativos e ingresos estimados;
g) Cualquier otra información suplementaria que la Comisión Administradora Honoraria creyere de interés para el estudio correspondiente de la solicitud de préstamo.

Art. 42. (Cese de Bandera-Certificado). — No será acordado ningún cese de bandera a buques que reúnen las

condiciones establecidas en el artículo 4.o, si no se presenta certificado de estar al día con las obligaciones del Fondo de Fomento de la Marina Mercante.

Art. 43. (Cese de Bandera-Plazo). — No será acordado el cese de bandera de buque para los que se haya hecho uso de préstamos del Fondo de Fomento de la Marina Mercante, o créditos o avales del sistema bancario nacional, hasta transcurrido el plazo que en cada caso determinará la Comisión Administradora Honoraria, al que no podrá exceder de (2) dos años a partir de la fecha de cancelación del préstamo y nunca antes de la misma.

Art. 44. (Enajenación de buques afectados). — No podrán ser enajenados los buques para los que se haya hecho uso de préstamos del Fondo de Fomento, sin previa cancelación de las obligaciones contraídas con el mismo.

Los buques hipotecados en garantía de préstamos otorgados con destino a otros buques, no podrán ser enajenados sin previa cancelación del préstamo o constitución de nueva garantía.

Art. 45. (Otros créditos). — Sin perjuicio de los préstamos que el Poder Ejecutivo pueda conceder del Fondo de Fomento de la Marina Mercante, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá otorgar créditos o avales para la adquisición, construcción, conversión, reparación y equipamiento de buques mercantes, a quienes reúnan las condiciones establecidas en los artículos 4.o y 12.

Las respectivas solicitudes deberán contar con el informe previo de la Comisión Administradora Honoraria, a cuyos efectos la misma podrá exigir la información que entienda pertinente.

CAPITULO VIII

Infracciones y sanciones

Artículo 46. (Infracciones - Sujetos activos). — Todo acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier obligación establecida en la presente reglamentación, será considerado infracción pasible de sanción.

Se consideran sujetos activos de la conducta sancionable, a los propietarios, partícipes o armadores, tanto de buques de bandera nacional como de bandera extranjera, así como a los usuarios del servicio de transporte por agua.

Art. 47. (Otras infracciones). — Configura asimismo infracción punible toda discriminación de carga, rechazo de embarque o retraso de éste, por parte de buques amparados por el beneficio de prioridad de carga establecido en los artículos 7.o, 11 y 14 y siempre que dichos actos no estén comercial u operativamente justificados.

Art. 48. (Aplicación de las multas). — Las infracciones serán sancionadas con multas que aplicará el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante), atendiéndose a la gravedad de la infracción, antecedentes del infractor y circunstancia del caso.

Art. 49. (Monto de las multas). — Tratándose de infracciones que se vinculen con fletes, el importe de las multas oscilará del 10 o|o al 100 o|o (diez por ciento al cien por ciento) del valor del flete que genere o hubiere generado el transporte de mercaderías, bienes o productos, motivo de infracción. A dicho efecto, el valor del flete será el declarado o el que correspondiere en su caso, no pudiendo ser inferior al que resulte de las condiciones imperantes en el orden internacional a la fecha de la infracción.

Para el caso de infracciones que no se vinculen con fletes, la multa a aplicarse no podrá exceder el valor real que representa 850 (ochocientos cincuenta) Unidades Reajustables al día del pago efectivo de la multa.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 50. (Cese de Bandera - Procedimiento especial). — El Poder Ejecutivo, cuando se trate de la venta al exterior de un buque que reúna las condiciones del artículo 4.o, podrá otorgar el cese de bandera en forma inmediata, delegando dicho acto en la Prefectura Nacional Naval. A dicho fin el peticionante deberá solicitar ante la Prefectura Nacional Naval, tasación de la unidad a enajenar, adjuntando:

a) Título de propiedad;
b) Certificados negativos del Registro de Hipotecas de la 1.a y 2.a Sección;
c) Certificado expedido por la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Fomento de la Marina Mercante, que acredite los extremos establecidos en los artículos 42, 43 y 44;
d) Constancia que acredite la intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay en la exportación;
e) Declaración que contenga información sobre las condiciones básicas de la venta proyectada.

Cumplido lo anterior, y no existiendo embargo comunicado a la Prefectura Nacional Naval del buque cuyo cese se tramita, dicho órgano, en uso de atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, podrá extender el certificado de cese de bandera y proceder a la eliminación del buque del Registro de Naves, debiendo para ello el interesado acreditar, mediante constancia expedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, que en dicho Banco se encuentra retenido el total del producido de la venta, por valor no inferior al de la tasación practicada por la Prefectura Nacional Naval.

El importe retenido estará destinado a garantizar las deudas exigibles del vendedor con los organismos del Estado, y devengará el interés corriente para depósitos a la vista.

El vendedor podrá librar órdenes de pago contra dicha cuenta, a favor de organismos del Estado, con el objeto de saldar las deudas que pudiera mantener con los mismos.

Una vez presentados por el vendedor a la Prefectura Nacional Naval, los certificados correspondientes y demás recaudos conforme a las exigencias legales y reglamentarias generales en materia de cese de bandera, aquella expedirá constancia para el Banco de la República Oriental del Uruguay a efectos de la liberación de los fondos. Dicho Banco devolverá al vendedor la retención efectuada al tipo de cambio del día de la devolución o de acuerdo al artículo 26, según correspondiera.

Aún cuando exista hipoteca naval inscripta, en casos excepcionales debidamente justificados, la Prefectura Nacional Naval podrá otorgar el cese de bandera simultáneamente con la cancelación del gravamen hipotecario.

El procedimiento especial establecido en el presente artículo, no obsta a que el interesado pueda gestionar el cese de bandera conforme al régimen previsto por las normas legales y reglamentarias generales vigentes en la materia.

Art. 51. (Versión y destino de las divisas). — Las divisas netas correspondientes a los ingresos generados en el transporte de personas, equipajes, mercaderías, bienes o productos por los buques de bandera nacional o por los buques arrendados en las condiciones previstas en el artículo 13, deberán ser vertidas en el sistema bancario nacional, quedando a disponibilidad del armador en la moneda en que fueron depositadas, para aplicarse a las operaciones corrientes de su giro.

Se entenderá por operaciones corrientes de su giro, aquellas relacionadas con la explotación comercial del buque (pago de tripulaciones, aprovisionamientos, reparaciones y mantenimiento, combustible, seguros y coberturas, gastos de agencia y de puerto, gastos de carga, gastos administrativos, publicidad y otras de similar naturaleza), y con la renovación, reposición o ampliación de la flota mercante nacional.

Tratándose de pagos que corresponden al cumplimiento de obligaciones en moneda nacional por operaciones corrientes de su giro, así como de pagos por operaciones ajenos a su giro corriente, se aplicarán las normas en materia cambiaria vigentes a la fecha en que se efectúen dichos pagos.

Art. 52. (Contralor de ingresos y egresos). — En función de lo establecido en el artículo precedente, las empresas, propietarios o armadores que efectúen la explotación del buque, deberán presentar anualmente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante), una declaración jurada donde consten los ingresos y egresos en moneda nacional y extranjera, así como el destino del superávit.

La declaración de ingresos y egresos deberá realizarse discriminada por rubros y con los demás requisitos que establezca la Dirección General de Marina Mercante.

Art. 53. (Regulación de Fletes). — Las operaciones comprendidas en la ley que se reglamenta, devengarán fletes no superiores a los determinados por las condiciones imperantes en el orden internacional o a los fijados por Conferencias en las que participen armadores nacionales.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas queda facultado para autorizar fletes especiales cuando las condiciones así lo aconsejen.

Art. 54. (Acuerdos conferenciales - homologación). — El texto de todo acuerdo conferencial (pool de fletes, cargas, tarifas, etc.) en que intervengan empresas de transporte marítimo o fluvial nacionales, deberá ser comunicado por escrito a la Dirección General de Marina Mercante dentro de un plazo de 30 (treinta) días contados desde su firma por la empresa nacional.

La validez de los acuerdos conferenciales que involucren el transporte por agua del comercio nacional de importación y exportación, queda sujeta a su homologación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo podrá inhabilitar para operar en puertos del país a las empresas nacionales y extranjeras que participen en los acuerdos conferenciales mencionados precedentemente que no hayan sido aprobados en la forma prevista.

Art. 55. (Intervención del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en negociaciones de fletes). — En toda negociación comercial en que intervengan organismos públicos y que implique la posibilidad de la realización de transporte por agua, así como en las negociaciones en materia conferencial (pool de fletes, cargas, etc.) siempre que la magnitud de los fletes lo justifique y sea de interés la participación de la bandera nacional, estará representado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante).

A efectos de la toma de decisión por parte de al Dirección General de Marina Mercante, toda Comisión u organismo público que negocie con el exterior, así como las empresas armadoras nacionales que participen en negociaciones o acuerdos en materia de transporte por agua, deberán informar con suficiente antelación a dicha Dirección sobre los antecedentes y alcance de la negociación proyectada.

A los fines establecidos precedentemente, la Dirección General de Marina Mercante recabará el asesoramiento previo de la Comisión Asesora de la Marina Mercante, la que podrá solicitar la información que creyere conveniente.

Art. 56. (Exportaciones - información). — A los efectos del cumplimiento de su competencia en materia de supervisión, promoción y regulación del transporte por agua, la Dirección General de Marina Mercante, dispondrá de toda la información recabada en oportunidad o como consecuencia del trámite de las exportaciones, para lo cual, los órganos intervinientes en las mismas proporcionarán la información de que dispongan y facilitarán los medios necesarios para el cumplimiento de dichos fines.

Art. 57. (Aportes de seguridad social - Fictos). — El Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Transporte y Obras Públicas, fijará los valores fictos de los sueldos y jornales del personal embarcado en buques de la Marina Mercante Nacional, con el sólo fin de calcular los aportes a los organismos de seguridad social.

Art. 58. (Inversiones extranjeras - Promoción Industrial). — Las disposiciones de las leyes 14.178 y 14.179, de 28 de marzo de 1974, y normas concordantes, no son aplicables al régimen establecido por la presente ley.

Art. 59. (Derogaciones). — Derógase los decretos 26|970, del 15 de enero de 1970, 517|971, del 12 de agosto de 1971 y 278|974, del 4 de abril de 1974.

Art. 60. La certificación prevista en el inciso final del artículo 17 de la ley 12.091, de 5 de enero de 1954, en la redacción dada por el artículo 312 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, se cumplirá en la forma dispuesta por el artículo 6.o de la ley 14.650, de 12 de mayo de 1977 conforme al régimen previsto por el artículo 9.o del presente reglamento.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — ENRIQUE DELFANTE. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19

Resolución 1.074/978. — Se amplía una resolución por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Jacobo Szyfer.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 3 de julio de 1978.

Visto: la solicitud de la firma Jacobo Szyfer tendiente a que se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de marzo de 1978, —por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa para incrementar la producción de compuestos de PVC—, permitiendo incorporar equipamiento industrial complementario.

Considerando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que se puede acceder a lo solicitado, dado que el equipamiento de referencia es técnicamente necesario.

Atento: a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial y lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974 (de Promoción Industrial),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de marzo de 1978, —por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Jacobo Szyfer para incrementar la producción de compuestos de PVC—, incluyendo dentro de las exoneraciones dispuestas en el numeral 2.o de dicha resolución (Anexo 1) el siguiente equipamiento: 2 (dos) variadores de velocidad VRI para equipo de tracción tipo RIDUE de la firma Amut S.p.A. de Italia por un total de U$S 2.492 Cif Montevideo.

2.o Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS H. MEYER. — ENRIQUE DELFANTE. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

20

Resolución 1.076/978. — Se contrata un Chofer en el Programa 1.01 "Administración General"

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la conveniencia de que se designe al señor Oscar U. Sparano en un cargo de Chofer III, asimilado al Grado 4 del Escalafón Ad, en el Programa 1.01 del Inciso 8 para subsanar la carencia de personal.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía informa sobre la retribución correspondiente al cargo que se gestiona, por ocho horas diarias de labor, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio

de Justicia y lo dispuesto por el decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.01 "Administración General" Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, en carácter de funcionario contratado, al señor Oscar Ulises Sparano Tiscornia, Credencial Cívica serie CDA N.o 3.310, en un cargo de Chofer III, asimilado al Grado 4 del Escalafón Ad, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978, con una asignación mensual de N$ 769.52 (nuevos pesos setecientos sesenta y nueve con 52|100), por 8 horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante será atendida del siguiente modo: N$ 393.87 con cargo al Renglón 021; N$ 184.72 con cargo al Renglón 023 y N$ 190.93 con cargo al Renglón 022 del Programa 8.1.01.

3.o Los montos que figuran en los numerales 1.o y 2.o son los vigentes al 1.o de marzo de 1978, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administarción Central.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución. — Se modifica parcialmente una resolución y se otorga el registro de la marca "Glasso" para distinguir solamente los artículos comprendidos en las clases 6, 7, 14 y 15.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de julio de 1978.

Visto: las resoluciones de fecha 10 de mayo y 19 de setiembre de 1974, 5 de setiembre de 1975 y 22 de octubre de 1976, las que son parte integrante de estos obrados, en las que se han suscitado una serie de errores reiterativos referente al registro concedido a la marca "Glasso" (Emblema Papagayo) Acta N.o 120.278 para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 14 y 15 provocados por la complejidad de las limitaciones y solicitudes realizadas.

Resultando: I) La Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado a fs. 59, produce un informe en donde dictamina que corresponde modificar parcialmente la resolución de fecha 10 de mayo de 1974, no haciéndose lugar al registro de la marca "Glasso", para los artículos comprendidos en las clases 1 y 9;

II) En la resolución de fecha 19 de setiembre de 1974 (fs. 60) se vuelve a padecer error, al dictarse en la misma, el otorgamiento de los artículos comprendidos en las clases 1 y 9;

III) La Sala de Abogados del Ministerio de Industria y Energía efectúa un cronológico y pormenorizado análisis examinándose la solicitud y las oposiciones referidas al registro de las clases que deberán otorgarse a la marca "Glasso", correspondiendo en el caso, dejarse sin efecto la resolución de 10 de mayo de 1974 (fs. 51) en cuanto se refiere a la marca "Glasso" como asimismo, quedar sin efecto las resoluciones modificativas de la referida marca, y que fueron dictados en el siguiente orden: 19 de setiembre de 1974, 5 de setiembre de 1975 y 22 de octubre de 1976, debiendo otorgarse en su lugar el registro de la marca "Glasso", únicamente para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 14 y 15.

Considerando: de lo expuesto y de los asesoramientos recabados surge que es pertinente resolver de acuerdo a las razones de fondo sustentadas por la Sala de Abogados del Ministerio de Industria y Energía, dejándose sin efecto y en forma parcial, la resolución de fecha 10 de mayo de 1974 por la que se otorgó el Registro de la marca "Glasso" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 14 y 15 como asimismo las resoluciones modificativas referidas en el Visto de la presente resolución, otorgando en su lugar, el Registro de la marca "Glasso" para distinguir solamente los artículos comprendidos en las clases 6, 7, 14 y 15.

Atento: a lo informado a fs. 59 por la Asesoría Jurídica, lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por el inciso I), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, Reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifícase parcialmente la resolución de fecha 10 de mayo de 1974 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Glasso" (Emblema Papagayo) etiqueta especial descripta y facsimilada a fs. 2 de obrados, Acta N.o 120.278 formulada por la firma Glasurit-Werke M. Winkelmann Actiengesellschaft, como concesionaria de la firma Glasurit-Werke M. Winkelmann Gesellschaft Mit Bescherankter Haptung, y como cesionaria de la firma Basf-Spinntechik AG, y esta a su vez por el Basf Farben A.G. todos de Hamburgo (Alemania) para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 14 y 15 en el sentido de establecer que se deja sin efecto la concesión de registro de dicha marca, para distinguir los artículos comprendidos en las referidas clases.

2.o Déjase sin efecto las resoluciones modificativas y que se refieren a la marca "Glasso", de fechas 19 de setiembre de 1974 (fs. 51), 5 de setiembre de 1975 (fs. 64) y de 22 de octubre de 1976 (fs. 70).

3.o Otórgase el registro de la marca "Glasso" (Emblema Papagayo), Acta N.o 120.278 para distinguir solamente los artículos comprendidos en las clases 6, 7, 14 y 15 respectivamente.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

22

Resolución. — Se mantiene una resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Pico Rojo".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de julio de 1978

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Picon (SAP) Societe Anonyme des Anciens Establissements Amer Picon, de Sena - Francia contra la resolución de 3 de febrero de 1978 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Pico Rojo", Acta N.o 150.329 a favor de Greco Hermanos Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Agropecuaria, de Buenos Aires - República Argentina para distinguir artículos comprendidos en la clase 2 por entender que entre las marcas en pugna, existen semejanzas.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que la resolución recurrida debe ser considerada como ajustada a derecho, dado que entre los signos marcarios "Pico Rojo" y "Picon" existen las diferencias necesarias que permiten su coexistencia pacífica en el Registro correspondiendo en consecuencia mantener el acto impugnado.

Considerando: de los recursos interpuestos y del asesoramiento recabado surge que procede mantener la resolución de fecha 3 de febrero de 1978, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Pico Rojo", Acta N.o 150.329 para distinguir artículos de la clase 2, por los motivos referidos.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por el Acto Institucional N.o 8 y decreto reglamentario 409|977 de 13 de julio de 1977.

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma Picon (SAP) Societe Anonyme des Anciens Etablissements Amer Picon, de Sena - Francia y en consecuencia mantener la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 3 de febrero de 1978 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Pico Rojo", Acta N.o 150.329, a favor de Greco Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, República Argentina, por los motivos mencionados en los presentes obrados.

2.o Comuníquese y publíquese.

3.o Elévese al Ministerio de Justicia a efectos de franquear el recurso jerárquico interpuesto. — LUIS H. MEYER.

23

Resolución. — Se dispone no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra una resolución por la que se desestimó el registro de la marca "Taxin".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de julio de 1978.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Laboratorios Dispert, contra la resolución de 24 de febrero de 1978, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Taxin", formulada por la recurrente, Acta N.o 148.130, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9, por entender que si bien las marcas "Tabcin" ya registrada y "Taxin" protegen artículos de la misma clase, esta última está solicitada por toda la clase 9, excluyendo medicamentos para el tratamiento de resfríos, dolores de cabeza, gripe, influenza y neuralgia, protegidos por la opositora.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que los signos marcarios de que se trata son semejantes y pueden producir confundibilidad indirecta entre el público adquirente, máxime si se considera que se trata de artículos relativos a la salud humana, por lo que corresponde mantener la resolución impugnada.

Considerando: de lo expuesto y del asesoramiento recabado surge que procede confirmar la resolución de 24 de febrero de 1978 por los motivos expuestos.

Atento: a lo expuesto y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma Laboratorios Dispert, contra la resolución de 24 de febrero de 1978, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Taxin", formulada por la recurrente, Acta N.o 148.130, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9, por los motivos expuestos.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos de que resuelva sobre el recurso jerárquico interpuesto.

3.o Comuníquese, publíquese. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Resolución. — Se llama a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la vacancia producida en el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos Escalafón Ac, Grado E4 con fecha 26 de abril de 1978.

Considerando: la necesidad de proveer dicha vacante según lo dispuesto por el artículo 452 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 y resolución 1.817|975, de 30 de octubre de 1975.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Llámase a Concurso de Méritos o de Méritos y Oposición en caso de igualdad de Méritos, para proveer el Cargo de Director Nacional de Recursos Humanos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 452, de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 y resolución 1.817|975, de 30 de octubre de 1975, considerando en primer término los funcionarios del Escalafón Especializado pertenecientes a la Unidad Ejecutora a la que corresponde el cargo a llenar.

2.o Los postulantes deberán reunir los requisitos exigidos en la Descripción del Cargo aprobada por resolución ministerial de fecha 17 de setiembre de 1973 y presentar los correspondientes certificados acreditantes de los méritos invocados.

3.o Dentro de un plazo de 10 días deberán registrar sus aspiraciones en el Departamento Central de Personal, acompañando los certificados indicados en el artículo anterior.

4.o El Tribunal que entenderá en las actuaciones a que hace referencia la presente resolución, estará integrado por el señor Subsecretario, doctor Alfredo Baeza en calidad de Presidente, el Director General Coronel Carlos L. Berois y el Subdirector General señor Walter Hontou, actuando en Secretaría la señora Alba Cardozo.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

25

Resolución 1.046/978. — Se reincorpora al régimen de Dedicación Total, el cargo de Director de Departamento de la División Contaduría Central.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de reincorporación en el régimen de Dedicación Total del cargo de Director de Departamento de la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública (Escalafón Ab - Grado 10) (Correlativo 980).

Resultando: que el cargo de referencia, fue creado por el artículo 443 de la ley 14.106 del 14 de marzo de 1973 dentro del citado régimen, el que mantuvo hasta la fecha de vacancia.

Considerando: I) Que lo vasto y complejo de las tareas asignadas al referido cargo, deben ser cumplidas permanentemente con la consagración integral a sus funciones, con exclusión de toda otra actividad pública o privada;

II) Que por su ubicación presupuestal el citado cargo está comprendido dentro de los dos grados superiores del escalafón administrativo del Presupuesto Padrón de la referida División;

III) Lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo establecido en el artículo 18 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reincorpórase al régimen de Dedicación Total de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, un cargo de Director de De-

partamento de la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública (Escalafón Ab - Grado 10) (Correlativo 980).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 1.047/978. — Se reincorpora al régimen de Dedicación Total, el cargo de Administrador del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida tendiente a reincorporar al régimen de Dedicación Total, el cargo de Administrador del Hospital Pasteur (Esc. Ab - Grado 9).

Resultando: que dicho cargo fue declarado dentro del citado régimen por el artículo 137 de la ley 13.320 del 28 de diciembre de 1964, habiendo perdido tal carácter al vacar.

Considerando: I) Que la Dirección del mencionado Hospital expresa que lo vasto y complejo de las tareas asignadas al cargo de Administrador deben ser cumplidas por quien lo desempeñe con consagración integral a sus funciones con exclusión de toda otra actividad pública o privada;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación informan que la reincorporación de referencia se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reincorpórase al régimen de Dedicación Total el cargo de Administrador del Hospital Pasteur (Escalafón Ab - Grado 9), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 1.048/978. — Se aclara una resolución estableciendo que el cargo designado es Director Médico Sanitario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1978 (Interna 13.241), se designó al doctor José Saralegui Padrón, por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Sanitario Jefe de Departamento de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 07 - Escalafón AaA - Grado 5 - ex Item 10.60 - P. 13 - N. P. 6).

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de 3 de marzo de 1977 (Interna 12.253), dicho cargo fue transformado en un cargo de Director Médico Sanitario (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07 - Escalafón AaA - Grado E1 - ex Item 10.60 - P. 7 - N. P. 3).

Considerando: que de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal de la mencionada Secretaría de Estado, es necesario proceder a la aclaración de la designación de referencia estableciendo la denominación y características que efectivamente corresponden a dicho cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1978 (Interna 13.241), por la que se designó al doctor José Saralegui Padrón para ocupar un cargo de Médico Sanitario Jefe de Departamento de la División Higiene, por concurso, en el sentido de que la denominación y características de dicho cargo son: Director Médico Sanitario (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 07 - Escalafón AaA - Grado E1 - ex Item 10.60 - P. 7 - N. P. 3).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

28

Resolución 1.049/978. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Enfermera del Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermrea 2.a del Hospital Pereira Rossell señora Angela Menchaca.

Resultando: I) Que la Dirección de dicho Establecimiento informa que la mencionada funcionaria se encuentra faltando al desempeño de sus tareas sin causa justificada;

II) Que con fecha 20 de abril de 1978 se efectuó la notificación personal a la interesada y los días 3, 4 y 5 de mayo de 1978 fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: que el Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 corresponde declarar renunciante por la citada causal a la funcionaria de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante por abandono de cargo a la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Escalafón Ac - Grado 5 - ex Item 10.45 - P. 775 - N. P. 148) señora Angela Menchaca.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

29

Resolución 1.050/978. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Partera del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: la situación funcional de la Partera para el Servicio Interno y Domiciliario (Interina) del Hospital Pereira Rossell señora María Zulema Vera de Silva.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del mencionado Establecimiento la citada funcionaria viene faltando al desempeño de su cargo desde el 1.o de febrero de 1978;

II) Que se efectuaron las diligencias pertinentes tendientes a la notificación personal de la interesada con resultado negativo, por lo cual los días 6, 7 y 10 de abril

de 1978 fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía, se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: que el Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 corresponde declarar cesante a la funcionaria de referencia, por la citada causal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Partera para el Servicio Interno y Domiciliario (Interina) del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Escalafón AaB - Grado 2 - ex Item 10.45 - Partida 528 - N.P. 90), señora María Zulema Vera de Silva.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

30

Resolución 1.051/978. — Se designa un Médico Neumólogo Jefe del Departamento de Medicina del Instituto de Enfermedades del Tórax, de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas números 41.286 y 41.367, respectivamente), que reglamentan la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que en la Colonia - Hospital "Gustavo Saint Bois" existe vacante un cargo de Médico Neumólogo Jefe del Departamento de Medicina del Instituto de Enfermedades del Tórax, el cual es imprescindible proveer por las características especiales del mismo.

Considerando: I) Que el Tribunal de Concurso designado a tales efectos ha dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo proponiendo para ocupar el referido cargo al doctor Raúl Julio Pintos Fuentes;

II) Lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Raúl Julio Pintos Fuentes (Credencial Cívica serie BPB N.o 4.642) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 291 - F.o 94 - L.o 6 de fecha 10 de octubre de 1944) por concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico Neumólogo Jefe del Departamento de Medicina del Instituto de Enfermedades del Tórax, de la Colonia-Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 30 - Escalafón AaA - Grado 5 - ex Item 10.76 - Partida 90 - N.P. 9).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 1.052/978. — Se designa un Médico Tisiólogo Ayudante en la División Asistencia

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante en la División Asistencia, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de la citada División.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que el doctor José Glauco Zurmendi Capuano, reúne condiciones como para desempeñar dicha función en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante en la División Asistencia (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 05 - Escalafón AaA - Grado 2 - Partida 498), al doctor José Glauco Zurmendi Capuano (Credencial Cívica serie AVA N.o 7.903), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

32

Resolución 1.053/978. — Se designan técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AaA, interinamente y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Médico Siquiatra Adjunto en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Grado 3 - ex Item 10.40 - Partida 401 - N. P. 21), al doctor Romeo Danilo Rolando Cantou (Credencial Cívica serie OBA N.o 3.787).

b) Para un cargo de Médico de Higiene y Asistencia en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Progra-

ma 1.04.01 - Unidad Ejecutora 55 - Grado 4 - ex Item 10.62 - Partida 138 - N. P. 4), al doctor Néstor Ulises Formiliano Vodanovich (Credencial Cívica serie MFA número 3.093).

c) Para un cargo de Médico Higienista del Carné de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 44 - Grado 4 - ex Item 10.16 - Partida 111 - N P. 7), al doctor Ricardo Ramón Paradiso Nocera (Credencial Cívica serie KBA N.o 3.036).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

33

Resolución 1.054/978. — Se designan técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AaA interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Médico Cardiólogo en el Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 - Grado 2 - ex Item 10.43 - Partida 463 - N|P. 78), al doctor Rodolfo Sergio Gelos Rodríguez (Credencial Cívica serie RAB N.o 12.827);

b) Para un cargo de Médico Cirujano Ayudante en el Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 - Grado 2 - ex Item 10.43 - Partida 450 - N|P. 67), al doctor Carlos Alberto Carrera Ferrari (Credencial Cívica serie BQA N.o 10.493).

2.o Dispónese que las personas designadas deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 1.055/978. — Se designan técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AaA, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Odontólogo de Policlínica Móvil en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 36 - Grado 4 - ex Item 10.07 - Partida 122 - N. P. 12), al doctor Gilberto Luis Sandro Martelletti (Credencial Cívica serie CAA número 17.704).

b) Para un cargo de Médico de Sala y Policlínica en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 42 - Grado 4 - ex Item 10.13 - Partida 195 - N. P. 18), a la doctora Aurora Ana María Sánchez Negro de García (Credencial Cívica serie BVB N.o 17.144).

c) Para un cargo de Médico de Sala y Policlínica Pediátrica en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 48 - Grado 4 - ex Item 10.19 - Partida 155 - N. P. 22), a la señora Marta Cristina Nicodemo Bentos de Rodríguez (Credencial Cívica serie BCA N.o 40.514).

d) Para un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia en Egaña del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 50 - Grado 4 - ex Item 10.15 - Partida 316 - N. P. 60), al doctor Aníbal Inber San Martín Gregorio (Credencial Cívica serie AZA N.o 20.381).

e) Para un cargo de Médico Adjunto en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 31 - Grado 3 - ex Item 10.21 - Partida 386 - N. P. 26) al doctor Eladio Carreño Piliatis (Credencial Cívica serie TAA N.o 40.726).

f) Para un cargo de Jefe de Laboratorio Clínico en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 51 - Grado 4 - ex Item 10.21 - Partida 116 - N.P. 7), a la señora Rosa Nelly Silveira Núñez de Briz, (Credencial Cívica serie BJA N.o 12.403).

g) Para un cargo de Director Médico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 67 - Grado 5 - ex Item 10.36 - Partida 43 - N. P. 1), al doctor Yamandú Gamba Martínez, (Credencial Cívica serie TED N.o 4.334)

h) Para un cargo de Director de Laboratorio Central de Sueroiogía en la División Higiene (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 07 - Grado 5 - ex Item 10.60 - Partida 16 - N.P. 9), al doctor Raúl Eduardo Somma Moreira, (Credencial Cívica serie SBA N.o 10.388).

i) Para un cargo de Encargado de Laboratorio Médico Químico Farmacéutico en la División Higiene (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 07 - Grado 4 - ex Item 10.60 - Partida 341 - N.P. 10), a la doctora Alba Gallo Regueira, (Credencial Cívica serie BAA N.o 9.833).

j) Para un cargo de Médico Sanatorio Jefe en la División Higiene (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 07 - Grado 5 - ex Item 10.60 - Partida 14 - N.P. 7), a la doctora María Haydée Hortal de Peluffo, (Credencial Cívica serie AOA N.o 3.346).

k) Para un cargo de Médico Cirujano Ginecólogo de Guardia en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Grado 4 - ex Item 10.45 - Partida 276 - N. P. 30), a la doctora María De Luján Chiesa Sabutacci, (Credencial Cívica serie BVB N.o 23.745).

l) Para un cargo de Médico Pediatra en Unidades Sanitarias (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 31 - Grado 4 - ex Item 10.60 - Partida 52 - N.P. 14), a la doctora Sonia Lavinia Pía Larrañaga Restahinoch de Molla. (Credencial Cívica serie BPB N.o 9.274).

2.o Dispónese que las personas citadas en los apartados j), k) y l), deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

35

Resolución 1.056/978. — Se designa una Nurse en el Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Nurse en el Hospital "Dr. Pedro Visca" el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señora Haydée Malvina D'Alessandro Crossa de Moraes reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 15 - Escalafón AaB - Grado 2 - ex Item 10.47 - Partida 531 - N.P. 49), a la señora Haydée Malvina D'Alessandro Crossa de Moraes, (Credencial Cívica serie CMA N.o 14.302), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

36

Resolución 1.057/978. — Se designa personal especializado en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ac, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Auxiliar de Enfermería Integral (Centros de Salud) en Unidades Sanitarias (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 31 - Grado 5 - ex Item 10.60.01 - Partida 195 - N.P. 59), a la señorita María Olga Folabella Ramírez, Credencial Cívica serie BOB N.o 8.366.

b) Para un cargo de Enfermero 1.o en el Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 15 - Grado 5 - ex Item 10.47 - Partida 713 - N.P. 77), a la señorita Nirida Elizabeth Ferreira Carrión, Credencial Cívica serie CFA N.o 6.659.

c) Para un cargo de Enfermero 2.o en el Hospital Marítimo (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 34 - Grado 5 - ex Item 10.82 - Partida 775 - N.P. 23), al señor Miguel Angel Balog Acevedo, Credencial Cívica serie ASA N.o 12.003.

2.o Dispónese que las personas designadas deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

37

Resolución 1.058/978. — Se designa personal especializado en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ac, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Enfermero 1.o en el Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 - Grado 5 - ex Item 10.43 - Partida 713 - N.P. 124) a la señorita Iris Brenda Umpiérrez Machado, Credencial Cívica serie BXB N.o 8.299.

b) Para un cargo de Enfermero 1.o en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Grado 5 - ex Item 10.45 - Partida 713 - N.P. 135), a la seño

rita María Teresa Monzillo Gentilee, Credencial Cívica serie BCA N.o 54.831.

c) Para un cargo de Enfermera 2.a en el Instituto de Oncología (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 19 - Grado 5 - ex Item 10.49 - Partida 775 - N.P. 24), a la señora Mirta Elizabet Alicer Loupas de Ferrero, Credencial Cívica serie BDB N.o 34.779.

d) Para un cargo de Enfermera 1.a en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 30 - Grado 5 - ex Item 10.76 - Partida 713 - N.P. 69), a la señorita Clotilde Ivonne Punschke Quintana, Credencial Cívica serie BRA N.o 26.956.

e) Para dos (2) cargos de Enfermera 2.a en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Grado 5 - ex Item 10.40 - Partida 775 - N.P. 48), a:

1) Carmen Bernarda Cantoni Corujo, Credencial Cívica serie CBA N.o 22.708.
2) Orlando Jeremías Rodríguez Carrizo, Credencial Cívica serie CBA N.o 10.053.

2.o Dispónese que las personas citadas en los apartados b) y c), deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

38

Resolución 1.059/978. — Se designa personal administrativo en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ab;

a) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en la Dirección y Servicios Externos (SAYPA) (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 28 - Grado 4 - ex Item 10.75 - Partida 140 - N. P. 40), a la señora Otilia Forteza Saldivia de Paysse (Credencial Cívica serie AUA N.o 12.028).

b) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en la División Higiene (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 07 - Grado 4 - ex Item 10.60 - Partida 63 - N. P. 22), a la señorita Mónica María Severi Traversa (Credencial Cívica serie AXB número 18.134).

c) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 37 - Grado 4 - ex Item 10.22 - Partida 513 - N. P. 32), a la señorita Gladis Alicia Marchesano Bentancur (Credencial Cívica serie GAA N.o 5.468).

2.o Dispónese que las personas citadas en los apartados b) y c), deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

39

Resolución 1.060/978. — Se designa personal administrativo en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal administrativo en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ab;

a) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en la División Higiene (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 07 - Grado 4 - ex Item 10.60 - Partida 140 - N. P. 74), al señor Carlos Miguel Frachia Pisano (Credencial Cívica serie AUA número 15.382).

b) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en el Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 15 - Grado 4 - ex Item 10.47 - Partida 613 - N. P. 64), a la señorita Anna María Cristina Piazze Lorenzo (Credencial Cívica serie AXA N.o 19.620).

2.o Dispónese que las personas designadas deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

40

Resolución 1.061/978. — Se designa un Oficial 4.o en el Instituto de Endocrinología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 4.o en el Instituto de Endocrinología, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado Instituto.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señorita Zulma Blanca Pereyra Izetta reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4.o en el Instituto de Endocrinología (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 22 - Escalafón Ab - Grado 4 - ex Item 10.57 - Partida 611 - N.P. 27), a la señorita Zulma Blanca Pereyra Izetta, (Credencial Cívica serie BDB N.o 27.780).

2.o Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

41

Resolución 1.062/978. — Se designa un Auxiliar 1.o en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o en el Hospital Maciel, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señorita María Antonia Deambrosio Ballek reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo que establece el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse por razones fundadas, en cada caso del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o en el Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 - Escalafón Ab - Grado 4 - ex Item 10.43 - Partida 613 - N.P. 103), a la señorita María Antonia Deambrosio Ballek, (Credencial Cívica serie BDB N.o 32.360).

2.o Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

42

Resolución 1.063/978. — Se designa un Auxiliar 1.o en la División Higiene

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o en la División Administración, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de la mencionada División.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que el señor Balsavio Tomás López Martínez, reúne las condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o en la División Administración (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 02 - Escalafón Ab - Grado 4 - ex Item 10.41 - Partida 63 - N. P. 39), al señor Balsavio Tomás López Martínez (Credencial Cívica serie EAA N.o 27.908).

2.o Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

43

Resolución 1.064/978. — Se designa un Auxiliar de Servicio en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de la mencionada Colonia.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señora Mirna Susana Camacho Gallo de Rodríguez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 30 - Escalafón Ad - Grado 4 - ex Item 10.76 - Partida 946 - N.P. 125), a la señora Mirna Susana Camacho Gallo de Rodríguez (Credencial Cívica serie BNA N.o 34.877).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

44

Resolución 1.065/978. — Se designa personal de servicio en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente y que además poseen las constancias correspondientes de haber colaborado en forma voluntaria con el establecimiento antes de haber sobrepasado el límite de edad para el ingreso al desempeño de tales funciones como se establece en la ley;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 48 - Grado 4 - ex Item 10.19 - Partida 946 - N.P. 80), a:

1) Myriam Beatriz Frioni Rivas de Vinciguerra, Credencial Cívica serie JBD N.o 3.890.
2) Nilda Mariel Coduri Cambrilla de García Da Rosa, Credencial Cívica serie JBE N.o 2.928.

b) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 35 - Grado 4 - ex Item 10.06 - Partida 946 - N.P. 52), al señor Juan Jorge Marin González, Credencial Cívica serie IAC N.o 13.884.

c) Para un cargo de Lavandero (Interino) en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 51 - Grado 4 - ex Item 10.21 - Partida 893 - N.P. 50), a la señora Matilde Irene González González, Credencial Cívica serie TCA N.o 2.308.

d) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Grado 4 - ex Item 10.45 - Partida 946 - N.P. 176), a la señora Ana María Pereyra Sosa de Zurdo, Credencial Cívica serie AAA N.o 6.144.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

45

Resolución 1.066/978. — Se designa un Auxiliar 1.o en la División Administración

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o en la División Administración del Ministerio de Salud Pública el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mismo.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señorita Gervacia Andrada Domínguez, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Gervacia Andrada Domínguez, Credencial Cívica serie QGD N.o 1.950, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o en la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 02 - Escalafón Ab - Grado 4 - ex Item 10.41 - Partida 63 - N.P. 39).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

46

Resolución 1.033/978. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Karina".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 16 de junio de 1978 (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 18 de abril de 1978, el señor Luilio César Benítez Moreno solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Karina";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 6.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971 de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Luilio César Benítez Moreno, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad "Karina".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada de pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484 de 18 de diciembre de 1975.

5.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

6.o Comuníquese, y a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — MEYER.

47

Resolución 1.034/978. — Se otorga renovación del permiso de pesca comercial a la propietaria de la embarcación denominada "La Graña".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de junio de 1978 (*)

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 4 de abril de 1978, la señora María del Carmen Machado de Sánchez, solicitó de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial otorgado por el Poder Ejecutivo el 4 de julio de 1974, individualizado con el N.o 1.196 y cuyo vencimiento operará el 26 de agosto de 1978, para la embarcación denominada "La Grana";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda la renovación solicitada en las condiciones que indica de fs. 6 vta. a 7.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484 de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase en favor de la señora María del Carmen Machado de Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial otorgado por el Poder Ejecutivo el 4 de julio de 1974, individualizado con el N.o 1.196 y cuyo vencimiento operará el 26 de agosto de 1978, para la embarcación denominada "La Grana".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir del 27 de agosto de 1978 estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

6.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

MINISTERIO DE JUSTICIA

48

Ley 14.802. — Se introducen modificaciones a la Ley de Elecciones 7.812

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los artículos 98 a 103 inclusive, 113, 120 a 124 inclusive y 132 de la ley 7.812, de 16 de enero de 1925.

Art. 2.o Sustitúyese el último inciso del artículo 32 de la ley 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 7.o de la ley 10.789, de 23 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"Las designaciones de los miembros y Actuario de las Comisiones Receptoras de Votos, deberán recaer en ciudadanos inscriptos en el Departamento en que aquéllas funcionen, debiendo el Actuario, además, ser funcionario público".

Art. 3.o Modifícase el artículo 77 de la ley 7.812, de 16 de enero de 1925, que quedará con la siguiente redacción:

"ARTICULO 77. El sufragio se emitirá solamente ante las Comisiones Receptoras del Departamento en que se halle vigente la inscripción cívica. Ante las Comisiones Receptoras que actúen en las ciudades, sólo podrán sufragar los electores comprendidos en el circuito que corresponda a cada una de dichas Comisiones. Exceptúanse de esta disposición, los ciudadanos que integraren las Comisiones Receptoras y los delegados partidarios, quiénes podrán sufragar ante la Comisión que actuaren, debiendo en tal caso, admitirse sus votos con observaciones por identidad".

Art. 4.o Modifícase el artículo 119 de la citada ley, que quedará así redactado:

"ARTICULO 119. Las urnas quedarán depositadas en la Oficina Electoral Departamental, hasta que sean reclamadas por la Junta para efectuar el escrutinio".

Art. 5.o Modifícase el artículo 130 de la misma ley, que quedará así redactado:

"ARTICULO 130. Antes de proceder al escrutinio de los votos, la Junta Electoral se pronunciará sobre la validez o nulidad de los votos observados. Para ello, el Presidente y Secretario de la Junta Electoral, irán abriendo una por una, de acuerdo con su orden numeral, las urnas recibidas y dejando dentro de ellas, las hojas de votación, extraerán los paquetes que contengan los votos observados, la lista ordinal de votación, el registro electoral del circuito, las actas y la nómina a que se refiere el artículo 23. Luego se volverá a cerrar la urna".

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 8.o de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 8.o Serán causas fundadas para no cumplir con la obligación de votar, siempre que se comprueben fehacientemente:

a) Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que le impida el día de las elecciones, la concurrencia a la Comisión Receptora;
b) Hallarse ausente del país el día de las elecciones;
c) Imposibilidad de concurrir a la Comisión Receptora de Votos durante el día de las elecciones por razones de fuerza mayor;
d) Hallarse comprendido en una de las causales de suspensión de la ciudadanía establecidas por el artículo 80 de la Constitución; y
e) Haberse radicado en otro Departamento después de finalizado el período para realizar traslados".

Art. 7.o Sustitúyese el último inciso del artículo 9.o de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"Las excepciones establecidas en los apartados c) y e) del artículo 8.o, deberán ser deducidas ante la Junta

Electoral correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la elección, presentando pruebas de la circunstancia alegada".

Art. 8.o Agrégase al artículo 110 de la ley 7.690, de 9 de enero de 1924, el inciso siguiente:

"A partir de esta fecha y hasta setenta y cinco días antes del fijado para la elección, sólo podrán realizarse traslados de domicilio interdepartamentales".

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de junio de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de julio de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

49

Resolución 1.067/978. — Se designa Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto.

Ministerio de Justicia

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, Escalafón AaA - Grado E2 - del Programa 15.05 - Subprograma 03 - Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados del Interior".

Resultando: que en el Registro de Aspirantes que lleva la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, se encuentra inscripto el escribano Milton La Porta Pereyra, quien actualmente es funcionario de la Administración de Justicia, en carácter de contratado.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se lo propone;

II) Que el referido profesional reúne asimismo las condiciones exigidas por el artículo 201 del Código de Organización de los Tribunales.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; a lo preceptuado en el título V, Capítulo I del Código de Organización de los Tribunales, y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9.o, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al escribano Milton La Porta Pereyra, Credencial Cívica serie SBC N.o 4.852, Cédula de Identidad N.o 1:540.000, para ocupar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, Escalafón AaA - Grado E2 - del Programa 15.05 - Subprograma 03 - Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados del Interior".

2.o Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo, que en carácter de contratado, ocupa actualmente en la Administración de Justicia.

3.o Pase a la Corte de Justicia, a la que se comete tomar las providencias del caso, a fin de dar posesión de su cargo al referido profesional.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA — VALENTIN ARISMENDI.

50

Resolución 1.068/978. — Se designa un Oficial 4.o en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Ministerio de Justicia

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial Cuarto, Escalafón Ab - Grado 9 - del Programa 15.06 - Subprograma 00 - Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

Resultando: que en el Registro de Aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripta la señora María del Carmen Rimoli Capo de Antúnez, quien actualmente ocupa otro cargo dentro de la Administración Pública, en el Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se la propone;

II) Que se trata de un cargo del último grado del escalafón respectivo, que no da lugar a ascenso.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 1.o, inciso 3, literal H) de la ley 14.755 de fecha 5 de enero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo vacante de Oficial 4.o, Escalafón Ab - Grado 9 - del Programa 15.06 - Subprograma 00 - Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", a la señora María del Carmen Rimoli Capo de Antúnez, Credencial Cívica serie BCB N.o 13.463, Cédula de Identidad N.o 714.456.

2.o Previo a la toma de posesión la interesada deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en el inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura).

3.o Pase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su conocimiento y demás efectos.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA — VALENTIN ARISMENDI.

51

Resolución 1.069/978. — Se designa un Procurador en la Defensoría de Menores

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: Que se encuentra vacante, y en condiciones de ser provisto, un cargo de Procurador en la Defensoría de Menores, Escalafón AaB, Grado 5, Programa 15.05, Sub-

programa 05, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Servicios Especializados".

Resultando: que en el Registro de Aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia se encuentra inscripto el Procurador Homero Blanco Demarco, quien ha acreditado su condición de profesional, mediante la presentación del título universitario correspondiente.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12, de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la persona propuesta los requisitos para acceder al cargo en que se le propone; II) Que de acuerdo a la declaración jurada formulada por el interesado, el mismo posee otro empleo dentro de la Administración de Justicia, en carácter de presupuestado.

Atento: A lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 9 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al Procurador Homero Blanco Demarco, Credencial Cívica serie AOA N.o 5.303, Cédula de Identidad N.o 28.702 (Cerro Largo), para ocupar un cargo de Procurador en la Defensoría de Menores, Escalafón AaB Grado 5, del Programa 15.05, Subprograma 05, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Servicios Especializados".

2.o Previo a la toma de posesión el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña, en la Administración de Justicia.

3.o Pase a la Corte de Justicia, para su conocimiento y la notificación al interesado.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5.o Publíquese y oportunamente, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

52

Resolución 1.070/978. — Se designa Inspector del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Inspector del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, Escalafón Ab, Grado 12, Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

Resultando: que por resolución del Ministerio de Justicia, fue seleccionada la señora Zoila Teresa Villanueva San Martín, quien actualmente posee otro empleo dentro de la Administración Pública (Intendencia Municipal de Montevideo).

Considerando: que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la persona propuesta los requisitos para el cargo en que se la propone.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia y: a lo preceptuado por el artículo 1.o, inciso 3, literal H, de la ley 14.755 de fecha 5 de enero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Zoila Teresa Villanueva San Martín, Credencial Cívica serie BZB N.o 19.753, Cédula de Identidad N.o 680.073, para ocupar un cargo vacante de Inspector del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, Escalafón Ab, Grado 12, Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

2.o Previo a la toma de posesión, la interesada deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Intendencia Municipal de Montevideo.

3.o Hágase saber a la Corte de Justicia a sus efectos.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

53

Resolución. — Se prohibe la denominación de "Municipal" a toda institución, agrupación, comisiones, etc., que no estén autorizados para ello, por resolución expresa del Ejecutivo Comunal.

Junta de Vecinos.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO 20|978

Artículo 1.o Prohíbese a partir de la fecha la denominación de "Municipal" a toda institución, agrupación, comisiones, etc. que no estén autorizados para ello, por resolución expresa del Ejecutivo Comunal.

Art. 2.o Las entidades e instituciones que deseen ostentar en su denominación de "Municipal", por ser constituidas en el Municipio o por funcionarios municipales, deberán requerir la autorización pertinente del Intendente Municipal, sin cuyo requisito no podrán en lo sucesivo usar esa denominación.

Art. 3.o Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" difúndase, comuníquese y cumplido archívese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho.

Ingeniero Manuel A. Pena López, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario Ad-Hoc.

RESOLUCION 554|978

Intendencia Municipal.

Treinta y Tres, 28 de junio de 1978. (*)

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial", difúndase ampliamente y cumplido, archívese. — Coronel DOMINGO PUGLIESI, Intendente Municipal. — Félix Pérez Martino, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de julio de 1978.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

54

Resolución. — Se modifica la tasa máxima de interés para operaciones en moneda extranjera

(CIRCULAR 923)

Montevideo, 10 de julio de 1978.

Se pone en conocimiento del sistema bancario la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 7 de julio de 1978.

1.o Sustituir el artículo 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 166. (Préstamos y otras operaciones en moneda extranjera). — Las tasas de interés por préstamos y otras operaciones en moneda extranjera serán las que acuerden las partes en función de las condiciones del mercado.

No obstante, los intereses pactados no podrán superar la tasa del 20 o|o (veinte por ciento) anual, efectivo, pagadero al vencimiento de la operación o de los períodos concertados para su pago, exceptuados los impuestos que admiten traslado.

2.o (Disposición circunstancial). — Lo dispuesto en el apartado 1 de la presente resolución regirá para las operaciones pactadas a partir del 12 de julio de 1978.

3.o Circúlese y publíquese.

José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

55

Resolución. — Se dispone la eliminación del formulario de afectación en las operaciones de adelanto y preventa de divisas.

(CIRCULAR 922)

Montevideo, 10 de julio de 1978.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 7 de julio de 1978.

1.o Sustituir los artículos 97 y 116 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por los siguientes:

"ARTICULO 97. (Afectación por parte de los exportadores indirectos). — A los efectos previstos por el artículo 96, si quien registra la operación de exportación no fuera el propio exportador indirecto, deberá ceder a favor de este último el derecho a imputar las divisas adelantadas a las provenientes de las exportaciones cumplidas. Tal cesión quedará configurada al firmar conjuntamente el formulario previsto al efecto."

"ARTICULO 116. (Afectación por parte de los exportadores indirectos). — A los efectos previstos en el artículo 115, si quien registra la operación de exportación no fuera el propio exportador indirecto, deberá ceder a favor de este último el derecho a imputar las divisas prevendidas a las provenientes de las exportaciones cumplidas. Tal cesión quedará configurada al firmar conjuntamente el formulario previsto al efecto."

2.o (Disposición circunstancial). — La presente resolución regirá para las entregas de divisas que se efectúen a partir del 12 de julio de 1978.

3.o Circúlese y publíquese.

José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.



Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1978

Tomo 292 **Año LXXII** **Número 20298**

Dirección: Florida 1178 Teléfonos: 90 3371 - 915925 - 91 6583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Acta. — Se dispone no hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos contra resoluciones de la Dirección de la Propiedad Industrial.

En Montevideo, a los 11 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, el Señor Ministro de Industria y Energía, visto los asuntos sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por las firmas que se indican, contra las Resoluciones que en cada caso se detallan:

Dogliotti Hnos. S. A., contra la Resolución de 20 de enero de 1978, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Doglio", Acta 121.113 a favor del señor Daniel Dogliotti, para distinguir artículos de la clase 11.

Corbex S. A., contra la Resolución de 7 de abril de 1978, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Rhonda", Acta 154.475 a favor de Ruben Pereças de Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 4.

2.o Elévense al Ministro de Justicia las respectivas actuaciones a efectos de resolver sobre los recursos jerárquicos interpuestos en cada caso.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General del Ministerio de Industria y Energía, dejándose constancia de haber sido resueltos en la presente Acta.

4.o Comuníquese, publíquese. — LUIS H. MEYER.

Acta. — Se dispone no hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos contra resoluciones de la Dirección de la Propiedad Industrial.

En Montevideo, a los 11 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y

...ño, el Señor Ministro de Industria y Energía, visto los asuntos sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por las firmas que se indican, contra las Resoluciones que en cada caso se detallan:

Elena Faraco de Amoroso, de Montevideo-Uruguay, contra la Resolución de 17 de mayo de 1978, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Flexil", Acta N.o 151.618 formulada por la recurrente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.

Química Argentina Houghton S.A.C.I., de Buenos Aires, República Argentina, contra la Resolución de 17 de mayo de 1978 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Cloroxol 150", Acta N.o 153.151, formulada por la recurrente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.

International Wool Secretariat de Londres, Inglaterra, contra la Resolución de 9 de febrero de 1978 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Deterlanas", Acta 146.635 a favor de la firma Lapso S. A. Industrial, Financiera, Consultora Agropecuaria, de Buenos Aires, República Argentina para distinguir artículos comprendidos en la clase 3.

CO-PER S. R. L. de Montevideo-Uruguay, contra la Resolución de 17 de mayo de 1978 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Meritor", Acta 150.690, formulada por la recurrente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General del Ministerio de Industria y Energía, dejándose constancia de haber sido resueltos en la presente Acta.

3.o Elévense al Ministro de Justicia las respectivas actuaciones a efectos de resolver sobre los recursos jerárquicos interpuestos en cada caso.

4.o Comuníquese, publíquese. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 4 y 5 de julio de 1978.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

ARTICULOS DE TOCADOR

(Venta en condiciones reglamentarias)

2.702 Serie E. T. "Forma y Volumen de Panten", que se elabora en Laboratorio Algorta S. A. de esta ciudad y presentada por el Químico Farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 17.226|77.

603 Serie E. T. "Exito Nueva Crema de afeitar Aero Shave", que se elabora en Laboratorios Americanos S. A. de esta ciudad y presentada a efectos de venta Renovación, por el Químico Farmacéutico Walter Cambardella. — Ref.: 14.887|76.

19.331 Serie E. T. "Nonalín Especial" que se elabora en Labortatorios Sigma de esta ciudad y presentada a efectos de su venta Renovación, por la Química Farmacéutica Teresa Colistro de Colistro. — Referenica: 6311|76.

2.746 Serie E. T. "Avon Locao Umedecedora para a Noite Perfect Balance" que se elabora en Laboratorios Avon Cosméticos (Brasil) con autorización de Avon Products Inc. (EE.UU.), representa en el Uruguay el "Dr. Nicasio del Castillo Lussich y gestionado por la Química Farmacéutica Julieta Manzur. — Referencia: 19.512|77.

2.833 Serie E. T. "Revlon Loción Desodorante Antisudoral Aquamarine", que se elabora en Laboratorios Revlon, Argentina (Rpca. Argentina), representada en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A. y gestionada por la Química Farmacéutica María Salveraglio de Zubillaga. — Referencia: 19.934|77.

2.820 Serie E. T. "Revlon Loción antitranspirante Hi And Dri", que se elabora en Laboratorios Revlon Argentina (Rpca. Argentina), representada en Uruguay por "Enrique Aguerrebere S. A." y gestionado por la Química Farmacéutica Ana María Salveraglio de Zubillaga. — Referencia: 19.909|77.

2.656 Serie E. T. "Bonthau Champú graso Líquido" que se elabora en Laboratorio Teherán de la ciudad de Florida y gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Zonca. — Referencia 11.329|77.

2.844 Serie E. T. "Revlon Lápiz Antiarrugas para ojos Moon Drops", que se elabora en Laboratorios Revlon Argentina (Rpca. Argentina), representa en el Uruguay "Enrique Aguerrebere S. A." y gestionado por la Química Farmacéutica Ana María Salveraglio de Zubillaga. — Referencia: 19.914|77.

2.733 Serie E. T. "Avon Hi Light Shampoo para cabellos oleosos", que se elabora en Laboratorios Avon Cosméticos Ltda. (Brasil) con autorización de Avon Products Inc. (EE.UU.), representada en el Uruguay por "Dr. Nicasio del Castillo Lussich" y gestionado por la Química Farmacéutica Julieta Manzur. — Referencia: 18.833|77.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

ARTICULOS DE TOCADOR

(Venta en condiciones reglamentarias)

2.755 Serie E. T. "Revlon Antitranspirante Extra Seco en aerosol Hi & Dri", que se elabora en Laboratorios Revlon Argentina (Rpca. Argentina), representada en el Uruguay por "Enrique Aguerrebere S. A." y gestionada por la Química Farmacéutica Ana María Salveraglio de Zubillaga. — Referencia: 19.481|77.

2.754 Serie E. T. "Revlon Desodorante en aerosol Hi & Dri", que se elabora en Laboratorios Revlon Argentina (Rpca. Argentina), representada en el Uruguay por "Enrique Aguerrebere S. A." y gestionada por la Química Farmacéutica Ana María Salveraglio de Zubillaga. — Referencia: 19.490|77.

2.751 Serie E. T. "Avon Perfume Compacto Toque de Amor", que se elabora en Laboratorios Avon Cosméticos (Brasil), con autorización de Avon Products Inc., (EE.UU.), representada en el Uruguay por "Dr. Nicasio del Castillo Lussich" y geestionado por la Química Farmacéutica Julieta Manzur. — Referencia: 19.509|77.

2.722 Serie E. T. "Avon Deep Clean Locao para limpieza profunda", que se elabora en Laboratorios Avon Cosméticos Ltda. (Brasil) con autorización de Avon Products Inc. (EE.UU.) representa en el Uruguay el "Dr. Nicasio del Castillo Lussich" y gestionado por la Química Farmacéutica Julieta Manzur. — Referencia: 18.661|77.

2.726 Serie E. T. "Avon Dandruff Shampoo anti-caspa" que se elabora en Laboratorios Avon Cosméticos Ltda. (Brasil), con autorización de Avon Products Inc. (EE. UU.), representada en el Uruguay por "Dr. Nicasio del Castillo Lussich" y gestionado por la Química Farmacéutica Julieta Manzur. — Referencia: 18.659|77.

2732 Serie E. T. "Avon Natural Radiance Rouge", que se elabora en Laboratorios Avon Cosméticos Ltda. (Brasil), con autorización de Avon Products Inc., representa en el Uruguay "Dr. Nicasio del Castillo Lussich", y gestionado por la Química Farmacéutica Julieta Manzur. — Referencia: 18.832|77.

2.697 Serie E. T. "Extracto Avalanch de Altai", que se elabora en Laboratorios Algorta S. A. de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Moguel Venturiello. — Referencia: 17.228|77.

2.650 Serie E. T. "Nefer Crema de Limpieza" para cutis normal, que se elabora en Laboratorios Metaltécnica de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 10.940|77.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 31 de mayo de 1978

María Luisa Ferreira Techera de Freire, oriental, casada, 53 años, 17 Mts. número 5223.

Carmen R. Gambetta, oriental, soltera, 73 años, A. Chucarro 1223.

Carmen C. Fernández Varela de Mállo, oriental, casada, 69 años, Marcos Sastre 2830.

Juana Gómez de Llanes, oriental, viuda, 82 años, Minas 1140.

María A. Guigliaza de Tagliaferro, oriental, viuda, 92 años, Joanicó 3972.

Federico Lange, alemán, casado, 83 años, Lugano 3493.

Edelmira Long de Grzetich, oriental, casada, 64 años, Mauá 4168.

María C. L. Sara Lasagna Toribio, oriental, soltera, 63 años, Sanatorio Evangélico.

Anelio Lima, oriental, casado, 59 años, Pasaje S1 N.o 4413 y Haití.

Félix Latessa, oriental, casado, 72 años, Sanatorio Italiano.

María Montiel de De los Santos, oriental, casado, 49 años, Hospital P. Rossell.

Julio A. Miro Pieri, oriental, casado, 36 años, Pref. de Trouville.

Juan Carlos Massque, oriental, casado, 77 años, Sanatorio Uruguay España.

Emma Mujica Zamit, oriental, viuda, 93 años, Gral. Prim 3178 Apto. 5.

Miguel Pose Quinteros, oriental, casado, 72 años, Mut. Partido Nacional.

José Passannate Faruolo, italiano, casado, 81 años, Bruselas 4230.

María Quinteros, oriental, soltera, 74 años, Hospital Pasteur.

Isabel Rodao de Ruiz Díaz, oriental, casada, 67 años, Hospital Maciel.

Universina Rivera Ramos de Cuello, oriental, viuda, 54 años, Hospital de Clínicas.

Andrés L. Sánchez Varela, oriental, viudo, 54 años, Círculo Católico.

Ursula San Martín Quintana, oriental, soltera, 82 años, Hospital Pasteur.

Clara Silva de Suárez, oriental, viuda, 61 años, Hospital Pastteur.

Dolores Sosa de González, oriental, viuda, 83 años, Agraciada 2801.

Rosaura I. Suárez Alvarez, oriental, divorciada, 77 años, Hospital Militar.

Nibia G. Zubleta Chiessa de Camacho, oriental, casada, 28 años, San. Italiano.

Ema Zoani de Passanate, oriental, casada, 85 años, San. Uruguay - España.



Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20293

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	78.00
Por año	156.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 28/6/979 y el 17/7/978

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALEZ ORTEGA (V|404.978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 12 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 12229 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PERLOTTI (S.254|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 117.00 30|pub. 12045 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EREOUDE o ERROUDE (S|260|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Habilitándose la próxima Feria Judicial — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12043 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMALIO SICCARDI BURMIDA, (S. 272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12317 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESPERANZA SOSA DIAS VILLEGAS, (S. 58|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 11903 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA FELIPA FERRAGUT LANDIN, (S. 646|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 11908 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA MARIA GALCERAN PASEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado. — Montevideo; 22 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) N$ 117.00 30|pub. 11001 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELICO LICPIEC o LIEPIEC o LIPIEC ZABIELOWICZ (Ficha 412|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor Judicial. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 11593 Jn.29-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERYKA JOANNA HERCISNSKA de ENSSLE, (Ficha 474|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 12109 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL JORGE QUINTANA ZUPPARDI (F. A. 233|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 12120 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA MARTINEZ (F. A. 248|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 28 junio de 1978 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12274 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN MOREIRA (E. 823|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 12157 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GISELA KOLOZSI DICK. (E. 1355|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor — Montevideo. 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 10011 Jn.9-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA MOLINARI MANGIAROTTI de MONZEGLIO (S|241|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1978 — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12042 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CELSO CARPARA de GONZALEZ (S|243|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12044 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA MARIA VEZZOSO, (S. 1001|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12021 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CYRO o CIRO RODRIGUEZ CUBILO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1978 — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 12299 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO o CARLUCCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado feria menor. — Montevideo. 30 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12022 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LUISA ESTHER LAYERLE DUCOS de LARRAYA BUSSO o LAYERLE de LARRAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Este expediente fue habilitado el 20 de junio de 1978. — Montevideo. 29 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 11985 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO RODOLFO VILIZIO o VILIZIO TUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 12170 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CUNTI o CUNITI o CONTI o CONTTI IRIGOYEN (S. 467|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 11836 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS LEVRERO, (Ficha 471|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 11903 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA CIFARELLI CRAVOTTO de DI BELLO (S. 495|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítose feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12199 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSEA LERMAN o LERMAN de FRIED

A. 503|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 12339 Jl.14-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO MENDEZ MEIN (A. 145 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, 21 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 11002 Jn.22-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SELUY FREITAS DIAZ o SELUY DIAS FREITAS o SELUY DIAS DE DIAS de FREITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 4 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 12318 Jl.13-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO CASTIGLIA o SANTO CASTIGLIA OTONEGLI u OTTONEGLI, (Ficha 655|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 11981 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO BIALYSTOCKI, (Ficha A. 267|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 12023 Jl.7-v.jl.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO FORMOSO ARGENZIO (Ficha 281|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo 29 de junio de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 12241 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHEREZA (Ficha 177|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Melo, 26 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12240 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIA PINTOS DE LOS SANTOS de GIMENEZ (Ficha Nº 174|978); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a estos efectos. — Melo 21 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12117 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PADRON GALARDI o SEBASTIAN PADRON (hijo), (Ficha 178|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo 15 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11930 Jl.5-v.jl.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO VIERA SHANNON (Ficha C. N.o 233 Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 27 de junio de 1978. — Juan Pedro Harguendeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12073 Jl.7-v.jl.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALIFONSA LEMA ó LEMAS FIANZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 26 de junio de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12197 Jl.11-v.jl.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ELISA ZINNO AMENDOLA de SANTANA, (Ficha A. 92|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 27 de junio de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 11997 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO VEROCAY DANTE (Ficha A. 94|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 12051 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO ALCIDES de la SIERRA (Ficha A. 83|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 15 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 12052 Jl.7-v.jl.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ENCARNACION CRESPO de DIAZ (Ficha 248|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 26 de junio de 1978. — Esc. Roger Cantón Señora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12277 Jl.12-v.jl.26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DORLINDA GALLO QUIROGA de MOORE (Ficha C. N.o 238|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos 9 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11667 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO FELIX DA SILVA ZOCA o SOCA (Ficha C. N.o 322|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos 16 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 12203 Jl.11-v.jl.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BELISARIO ARCE o ARCE MUNIZ, (Ficha 690|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Rocha, 13 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11916 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO FERNANDEZ PEREYRA y DULCINEA MORENO SOSA de FERNANDEZ (Ficha 715|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, 28 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11942 Jl.5-v.jl.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ ALMIRON de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 30 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 12265 Jl.11-v.jl.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARBARAS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó 21 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12033 Jl.7-v.jl.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones ley 9.099 infórmarse a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título caducidad promesa de compraventa de solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones: plano Agr. Carlos Hughes, inscripto Catastro N.o 11.067, solar 3, manzana 312, padrón 22.203. Isidro Juan Vega Plano Agr. Carlos Hughes, inscripto Catastro N.o 10.366, solar 24, manzana 256 padrón 21.341: Miguel Angel Arimón Acosta.
2) N$ 144.00 15|pub. 12226 Jl.11-v.ag.1.o.

RIO NEGRO

De acuerdo al Art. 10, ley 9.099, se hace saber a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 6, manzana 329 padrón 2.355, mayor área, Primera Sección Judicial de Río Negro, (Fray Bentos). — Promitentes compradores: Josefina Luján Rovetta y Martín E. Borges.
2) N$ 144.00 15|pub. 11784 Jl.3-v.jl.24.

SAN JOSE

Habiendo vencido el plazo legal (artículo 10, ley 9.099), comunicamos a promitentes compradores (Ilda C. de Dianessi) o sucesores caducidad de promesa de compraventa de solar sito en Sexta Sección Judicial de San José, Playa Pascual, padrón 7303 en mayor área, plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de noviembre de 1950, inscripto en Catastro N.o 947 el 20 de agosto de 1952, solar 14 manzana H, 668 metros cuadrados.
2) N$ 144.00 15|pub. 12311 Jl.12 v.ag.2.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos el Directorio ha decidido convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio a las 10 horas, en el local de la oficina central de la sociedad, Entre Ríos 1060, piso 1º.

En la misma se tratará la modificación de estatutos como único punto del orden del día.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad Entre Ríos 1060 presentando sus comprobantes correspondientes de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta el día 21 de julio inclusive, de acuerdo a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con el 40% del capital integrado, según lo establece el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, julio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 288.00 10|pub. 11914 Jl.5-v.jl.19.

COMERCIAL IMPORTADORA S. A. (COIMSA)

De acuerdo con el artículo 8.o de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1978 a las 15 horas en el local de la calle Cerrito 461, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyectos de Distribución de Utilidades, correspondientes a los ejercicios económicos terminados al 31 de agosto de 1976 y 31 de agosto de 1977.
2) Elección de Autoridades.
Se previene a los señores accionistas:
a) El registro de acciones se hará en el local mencionado con tres días de anticipación.
b) Transcurrida media hora de la fijada para la primera convocatoria, si no se hubiere obtenido el quórum requerido, se reunirá la asamblea con los accionistas que concurran. — El Directorio.
3) N$ 44.80 2|pub. 12386 Jl.14-v.jl.17.

DODERA S. A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Accionistas día 27 julio 1977, 15 horas en Valentín Gómez 938.
Orden del día:
1) Consideración Memorias, Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyectos Distribución Utilidades de los Ejercicios finalizados el 31 de enero de 1968, 31 de enero de 1969, 31 de enero de 1970, 31 de enero de 1971, 31 de enero de 1972, 31 de enero de 1973, 31 de eenro de 1974 y 31 de enero de 1975.
2) Designación del Directorio.
3) N$ 128.00 10|pub. 12065 Jl.7-v.jl.21.

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas, tenedores de certificados provisorios entregados en oportunidad de la suscripción de N$ 700.000,00 realizada de acuerdo con lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 6 de marzo de 1973 a presentarse en nuestras oficinas de Avda. Gral. San Martín 2842, a partir del día 17 de julio de 1978, entre las 14 y 16 horas, para proceder al canje de dichos certificados provisorios por acciones.
3) N$ 38.40 3|pub. 12327 Jl.13-v.jl.17.

SAN MARTIN MOTOR S. A.

De acuerdo con el artículo 8.o de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1978 a las 16 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 461, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado al 31 de agosto de 1977.
2) Elección de autoridades.
Registro de acciones con tres días de anticipación en el local mencionado. — El Directorio.
3) N$ 32.00 2|pub. 12384 Jl.14-v.jl.17.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S.A.T.A.F.

De conformidad con el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la trigesimotercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1978, a las 9.30 horas, en la sede social calle La Paz 1978, en la que se tratará la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. (Art. 30); 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 33º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1977, cuenta de resultados y dictamen del Síndico. (Art. 30).
El Directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá una boleta de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 12 de julio de 1978.
3) N$ 105.60 3|pub. 12362 Jl.14-v.jl.19.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron Elena Methol Mendiburu o Mendiburou; Zara o Sara Felicia Mendiburu o Mendibouro; Magdalena Ignacia Methol Mendiburu; Telma Zulma Puppo Mendiburu; José Pedro Methol Pietrafesa; María Magdalena Methol Pietrafesa y Alberto Renée Methol Ferré, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 920 del Cementerio Central, segundo cuerpo cuyo primitivo titular era Graciano Mendiburu, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector (Int.).
4) N$ 48.00 3|pub. 12116 Jl.13-v.jl.17.

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron José Pedro, Ernestina y Julio César Cancela Arturo; Jorge Enrique De Valois; Blanca Araceli Gala; Violeta Renée Jacoba y Ernesto Raúl Cancela González, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 949 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Mauricio Cancela, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector (Int.).
4) N$ 38.40 3|pub. 12354 Jl.14-v.jl.19.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION DPTAL. DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|978, Art. 30 apartado "C" se hace saber que los señores María Angélica Dolores Pernas Farías; Elida Luisa María Pernas Farías; Dora María Blanca Pernas Farías; María Aida Rosa Pernas Farías; María Isabel Pernas Farías; Orlando Bruno Efraín Pernas Faríes; Elsa Celia María Gastaldi Pernas y Santiago José Víctor Gastaldi Pernas solicitan título del nicho panteón Nº 25, sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Manuel Pernas en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Expte. G. 92564|976. — Esc. Antonio Castro Reboredo, Director. — Luis A. Lago, Jefe de Sección.
4) N$ 144.00 5|pub. 12235 Jl.12-v jl.19.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y TERESA ROSA BULACAÑA (Ficha V. 394|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 11740 Jn.30-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON RODRIGUEZ UMPIERREZ y DORIS MILKA PEREYRA MENDEZ, (Ficha V. 498|978), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 11701 Jn.30-v.jl.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: PATRON ANICETO ATILIO y NELI SUAREZ. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 282|978), se hace saber: que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aniceto Atilio Patrón y Neli Suárez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, Habilitándose

la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Las Piedras, 16 de junio de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 11869 Jl.4-v ag.1.o.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: ZULMA VILLARRUETA REYES y JUAN PABLO VERA PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. 335|978), se hace saber al público que con fecha 6 de junio de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Zulma Villarrueta Reyes y Juan Pablo Vera Pérez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Para esta publicación se habilitó la feria judicial menor. — Durazno, 22 de junio de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 12365 Jl.14-v.ag.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PRIMITIVO DUQUE GONZALEZ y MARIA LUISA MARTINEZ SALVO (Ficha C. Nº 65,978), debiendo los interesados que se consideren con derecho a presentarse ante esta Sede en el término de sesenta días. — Se habilita feria judicial menor. — Trinidad, 23 de junio de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 11981 Jl.6-v.ag.3.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

NAUAR HERMANOS Y COMPAÑIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Nauar Hnos. y Compañía. Acreedores: Escribanía Arancet. (Fraile Muerto).
6) N$ 128.00 20|pub. 11409 Jn.27-v.jl.25.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos Alvaro D. Rodríguez contra JOSEFA VILAS MARQUES. "Divorcio" (Ficha 122|978), se cita, llama y emplaza a Josefa Vilas Marques, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Montevideo mayo 19 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 10660 Jn.15-v.jn.30. Jl.10-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo Washington contra FARINELLI, BEATRIZ. "Divorcio" (Ficha D. 633|977). se cita, llama y emplaza a Victoria Beatriz Farinelli, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1978. — Mirtna Luciani de Pirotto, Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 10622 Jn.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Raúl Horvath Preiss contra NIRMA LUZ SOLIZ PACHECO, Divorcio" (E. 375|978) se cita llama y emplaza a Nirma Luz Soliz Pacheco para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 11996 Jl.11-v.ag.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

Por disposición del Servicio de Personal, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Paseos Públicos, señor Arnoldo Omar Esteche, Cargo 2541, Padrón número 29.780, para que comparezca dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles ante el Servicio de Personal (octavo piso del Palacio Municipal), a fin de presentar los descargos de que se considere asistido con el objeto de justificar sus inasistencias bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, julio 14 de 1978.
8) (C. C.) 5|pub. 32070 Jl.14-v.jl.21.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Cuentas de obras de pavimentación en Ruta Panorámica de Punta Ballena

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por contribución de mejoras dentro del término de treinta días.

CUENTAS POR OBRAS DE PAVIMENTACION EN RUTA PANORAMICA DE PUNTA BALLENA

Padrón 2.227, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 17.636,94.
Padrón 2.228, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.
Padrón 2.229, Manzana 170, Mts. frente: 24.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.677.28.
Padrón 2.230, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.064,40.
Padrón 2.231, Manzana 170, Mts. frente: 23.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.024.06.
Padrón 2.232, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.
Padrón 2.233, Manzana 170, Mts. frente: 21.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.717,62.
Padrón 2.234, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.
Padrón 2.235, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 17.636,94.
Padrón 2.326, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.
Padrón 2.237, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.
Padrón 2.244, Manzana 170, Mts. frente: 32.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.903,04.
Padrón 2.243, Manzana 170, Mts. frente: 30.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 19.923,21.
Padrón 2.242, Manzana 170, Mts. frente: 5365, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 35.045,25.
Padrón 2.246, Manzana 169, Mts. frente: 55.94, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 36.541,12.
Padrón 2.247, Manzana 169, Mts. frente: 22.84, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.919,54.
Padrón 2.248, Manzana 169, Mts. frente: 23.15, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.122,04.
Padrón 2.249, Manzana 169, Mts. frente: 19.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12:803.11.
Padrón 2.250, Manzana 169, Mts. frente: 21.98, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.357,77.
Padrón 2.251, Manzana 169, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370.84.
Padrón 2.252, Manzana 169, Mts. frente: 2.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370,84.
Padrón 2.253, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.
Padrón 2.254, Manzana 169, Mts. frente: 23.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.135,10.
Padrón 2.255, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.

Padrón 2.256, Manzana 169, Mts. frente: 21.47, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.024,63.
Padrón 2.257, Manzana 169, Mts. frente: 21.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.044,23.
Padrón 2.258, Manzana 169, Mts. frente: 21.62, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.122,62.
Padrón 2.259, Manzana 169, Mts. frente: 20.30, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.260,36.
Padrón 2.260, Manzana 169, Mts. frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.
Padrón 2.261, Manzana 169, Mts. frente: 21.10, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.782,94.
Padrón 2.262, Manzana 169, Mts. frente: 20.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.711.C8.
Padrón 2.263, Manzana 169, Mts. frente: 25.31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 16.480,74.
Padrón 2.264, Manzana 169, Mts. frente: 24.95, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 16.297,83.
Padrón 2.265, Manzana 169, Mts. frente: 30,71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.060,38.
Padrón 2.099, Manzana 169, Mts. frente: 206.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 134.563,32.

Padrón 2.098, Manzana 169, Mts. frente: 255.27, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 166.747,46.
Padrón 2.287, Manzana 178, Mts. frente: 81.80, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 53.433,39.
Padrón 2.096, Manzana 178, Mts. frente: 18.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12.149,89.
Padrón 2.740, Manzana 178, Mts. frente: 53.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 34.731,70.

Padrón 15.690, Manzana 1.696, metros frente: 20.31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266,89.

Padrón 15.691, Manzana 1.696, metros frente: 20,31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266,89.

Padrón 15.692, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.

Padrón 15.693, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.272,43.

Padrón 15.694, Manzana 1.696, metros frente: 20.33, Importe total: N$ 13.279,96.

Padrón 15.695, Manzana 1.696, Metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.273.43.

Padrón 15.696, Manzana 1.696, metros frente: 20.51, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.397,54.

Padrón 15.697, Manzana 1.696, metros frente: 21.74 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.801,00.

Padrón 15.698, Manzana 1.696, metros frente: 21.54, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 14.070,35.

Padrón 15.699, Manzana 1.696, metros frente: 21.39, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.700, Manzana 1.696, metros frente: 21.39, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.701, Manzana 1.696, metros frente: 21.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.796.00.

Padrón 15.702, Manzana 1.696, metros frente: 21.05, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.750,28.

Padrón 15.703, Manzana 1.696, metros frente: 20.94, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.678.42.

Padrón 15.704, Manzana 1.696, metros frente: 20.85, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.659.63.

Padrón 15.705, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567.37.

Padrón 15.706, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567.37.

Padrón 15.707, Manzana 1.696, metros frente: 21.16, Importe por metros: N$ 653,22; Importe total: N$ 13.822,13.

Padrón 5.400, Manzana 1.696, metros frente: 31.96, Importe por metros: N$ 653 22, Importe total: N$ 20.876,91.

Padrón 5.402, Manzana 1.696, metros frente: 31.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.896,50.

Padrón 5.401, Manzana 1.696, metros frente: 32.02, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 20.916 10.

Padrón 5.397, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.981,42.

Padrón 5.399, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653 22; Importe total: N$ 20.981,42.

Padrón 5.398, Manzana 1.696, metros frente: 32.16, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 21.007,65.

Padrón 14.832, Manzana 1.696, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 82.769,50.

Padrón 14.817, Manzana 1.696, metros frente: 183.35, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 119.737,88.

Padrón 12.932, Manzana 1.696, metros frente: 131.27, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 85.748.18.

Padrón 12.931, Manzana 1.396 metros frente: 116.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 75.851.00.

Padrón 2.746, Manzana 1.696, metros frente: 97.80 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 63.884,91.

Padrón 9.745, Manzana 1.693, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 82.769.50.

8) (C. C.) 10|pub. 31843 Jl.5-v.jl.19.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.752 de fecha 17 de mayo de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 116.764 de fecha 31 de mayo de 1978 han sido designados para expropiar con destino a los ensanches de las calles Emilio Raña y Lucas Piriz, los siguientes inmuebles:

Padrón 87.128.

Superficie afectada: 47,90 metros cuadrados.

Padrón 404.205.

Superficie afectada: 85,90 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 12 de 1978.

9) (C. C.) 8|pub. 32034 Jl.12-v.jl.24.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica al señor Ismael Giordano Casella y a la Sra. Irma Sanz de Giordano, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que a continuación se detalla, lo siguiente:

1) Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de diciembre de 1977 designó para ser expropiado el predio ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 734, con una superficie de 2.539 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, que responde al siguiente deslinde: 50 metros de frente al N.E. al Camino Departamental de 27 metros distando su parte más próxima 285 metros 23 de la esquina que forma dicho Camino con el Camino Vecinal 50 metros al S.E., 51 metros 58 al S.O., y 50 metros 02 al N.C., lindando por los tres vientos con el 734 del que procede. Dicho inmueble se destina para servir de asiento a un puesto de Conexión de 30 KV., sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida.

2) Que el Poder Ejecutivo por el mismo decreto del 14 de diciembre de 1977 declaró urgente la toma de posesión del predio designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 y artículos 3 y 5 del decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942.

3) Que la UTE ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 580.00 (nuevos pesos quinientos ochenta) en que fuera tasado por la Dirección General de Catastro Nacional lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la ley de expropiación N.o 3.958.

4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, piso 10, Montevideo en los plazos y condiciones establecidos por la ley de expropiación.

9) (C. C.) 8|pub. 32017 Jl.13-v.jl.25.

Expropiación de un terreno afectado por la ocupación de una de las torres de la interconexión Salto-Concordia.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de marzo de 1912 y el artículo 1.o del decreto-ley de 15 de octubre de 1942 se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo por decreto de 10 de mayo de 1978, designó para ser expropiado el predio empadronado con el número 8.492 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto (Fracción 2) con una superficie de 1.908 metros 67 decímetros y cuyo frente da a la calle Valentín y también a la calle Punta del Este por ser esquina que es propiedad del señor Atilio Minervini Silva

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (Paraguay 2431, Décimo piso, Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decreto referidos. — Montevideo, junio 1978.

9) (C. C.) 8|pub. 32043 Jl.13-v.jl.25.

Expropiación de un terreno para asiento de una Estación Reductora de 30|15 KV., en la localidad de Joaquín Suárez y zonas circundantes (Departamento de Colonia)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de marzo de 1912 y el artículo 1.o del decreto-ley de 15 de octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo por decreto de 20 de julio de 1977, designó para ser expropiado el predio ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el N.o 7503, Fracción B, que consta de una superficie de 3.016 metros cuyo frente orientado al oeste de 45 metros 00 centímetros da a la Ruta N.o 50, propiedad del Instituto Nacional de Colonización y prometido en venta a la Cooperativa Agropecuaria de Productores Lecheros de Tarariras Ltda. (CAPROLET); declarando urgente la toma de posesión del mismo.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (Paraguay 2431, Décimo piso Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decretos referidos. — Montevideo, junio 1978.

9) (C. C.) 8|pub. 32042 Jl.13-v.jl.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0729
Propietario: Emilio Ceferino Balbi.
Padrón: N.o 4994 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 2.798 metros cuadrados 63.

Ruta N.o 3 — Gral José G. Artigas.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0782
Propietario: Sebastián Núñez Da Rosa.
Padrón: N.o 3857 (parte).
Area a expropiar: 1.417 metros cuadrados 25.

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0730.
Propietario: Ignacio Lombardo Rossi.
Padrón N.o 1.720 (parte).
Area a expropiar: 2.620 metros cuadrados 80

Ruta N.o 8 — Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0688.
Propiedad de: Olga V. y Valentín Olivera Antúnez, promitente comprador: Bonifacio Farías Cardozo.
Padrón: N.o 4253 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 1.014 metros cuadrados.

Ruta — Continuación Avda. Italia (Balneario Solymar).
Tramo: Parque Roosvelt - Arroyo Pando.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 0785
Propiedad de: José Lorenzo Pérez.
Padrón: N.o 13.047 (parte).
Area a expropiar: 160 metros cuadrados.

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0781.
Propiedad de: Donato Seballos.
Padrón: N.o 7359 (parte).
Area que se expropia: 4 Hás. 3.174 metros cuadrados 04.

Ruta N.o 3 — Gral. José G. Artigas
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0783
Propiedad de: Alfredo Lorenzo y Juan Carlos Cordone
Padrón: N.o 7175 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.646 metros cuadrados 13.

Ruta — Ensanche de Ruta 5, César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Propiedad de: Julio Carlos Peluffo.
Padrón: N.o 151.625 (parte).
Area a expropiar: 168 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados 50 decímetros cuadrados

Ruta — Ensanche de Ruta 5, César Mayo Gutiérrez y Brig Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente. N.o 0777.
Propiedad de: Julio Carlos Peluffo.
Padrón N.o 151.625 (parte).
Area a expropiar: 168 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados, 50 centímetros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5 César Mayo Gutiérrez y Brig Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Monevideo.
Expediente: N.o 0774.
Propiedad de: Dante Redín.
Padrón: N.o 151.628 (parte).
Area a expropiar: 167 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5. César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0773.
Propiedad de: Josefa Beltra de Casas.
Padrón: N.o 151.629 (parte).
Area que se expropia: 167 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5. César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0772.
Propiedad de: Carmelo Bruno.
Padrón: N.o 151.630 (parte).
Area a expropiar: 167 metros cuadrados.

Ruta — Ensanche de Ruta 5. César Mayo Gutiérrez y Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0778.
Propiedad de: Octavio Julio Peluffo.
Padrón: N.o 151.624 (parte).
Area a expropiar: 168 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados, 30 centímetros cuadrados

Ruta N.o 8 — Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII — Arroyo Gutiérrez — Arroyo Del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente: N.o 0979.
Propiedad de: María Fernández Macedo.
Padrón: N.o 915.
Area a expropiar: 1.140 metros cuadrados.

Ruta N.o 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto
Expediente: N.o 0739.
Propiedad de: Juan C. Cordono (Suc.).
Padrón: N.o 5081 (parte).
Area que se expropia: 1 hectárea, 0507 metros cuadrados 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en a Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal.
Remitir 1 ejemplar de la primera y 1 de la última publicación que se harán por un plazo de 8 días como mínimo. — Montevideo junio de 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 32040 Jl.13-v.jl.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: SOSA GREGORIO. "Información de vida y Costumbres" (Ficha V. N.o 199|978), se hace saber: Que ante este Juzgado Letrado se presento Gregorio Sosa, domiciliado en General Flores 581 de esta ciudad, optando por el título de Procurador, ofreciendo el testimonio de los testigos Luis Pérez y Rosario Toledo sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Judicial. — Las Piedras, 26 de junio de 1978. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 11668 Jl.6-v.jl.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1.402
PLAZA

Llámase a licitación pública para el suministro de "Acido Sulfúrico", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Teléfono 49 62 78 al precio de N$ 10.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 10 de agosto de 1978 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32046 Jl.13-v.jl.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 739-978

Apertura: 10 de agosto de 1978 a la hora 14:00.
Compra o Arrendamiento de un local en la ciudad de Pando, Depto. de Canelones, para sede del Banco de Previsión Social.
Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarso todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Adscripto Oficina Central de Adquisiciones. — Montevideo, 11 de julio de 1978.
12) (C. C.) 3'pub. 32059 Jl.14-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Programa 25.01
Licitación Pública N.o 01-78
"Muebles Metálicos para Oficina"

Llámase a licitación pública por el suministro de muebles metálicos para oficina.
Día de apertura: 28 de julio de 1978 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Departamento de Tramitación Externa y Abastecimiento, calle Soriano N.o 1045 los que podrán ser retirados dentro del horario de Oficina. — Montevideo, 10 de julio de 1978
12) (C. C.) 6|pub. 32022 Jl.12-v.jl.20.

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Llámase a licitación pública Nº 15|978. para la adquisición de Víveres secos tercer cuatrimestre. destinado para el Menú del Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar en el día 8 de agosto de 1978, a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados los días hábiles de 8 a 13 en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).
12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jl.5-v.jl.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Plaza y|o Cif. Montevideo

Fecha de apertura: jueves 31 de agosto de 1978 a las 15 horas.
Repuestos destinados a Unidades Radiológicas.
Licitación pública primer y único llamado para el suministro de repuestos destinados a Unidades Radiológicas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto. Avda. 18 de Julio N.o 2175 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, julio 11 de 1978.
12) (C. C.) 3|pub. 32061 Jl.14-v.jl.19.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Licitación Pública N.o 3-978

Llámase a licitación pública para el Movimiento de Tierra correspondiente a la Plataforma de Estacionamiento de Aviones livianos civiles, en el Aeropuerto Departamental de Melo.
Apertura de las Propuestas:
Primer llamado: Día 7 de agosto de 1978, a las 14 horas.
Segundo llamado: Día 7 de agosto de 1978, a las 15 horas.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, 25 de Mayo 509 piso 1.o, de 13:00 a 18:00 horas realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, en la dirección antedicha.
12) (C. C.) 3|pub. 31977 Jl.6-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 879
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: 300 polleras p|niñas, variedad de modelos y diseños, talles 2 al 14.
600 pantalones vaqueros p|niñas, variedad de colores, corte moderno talles 2 al 14.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 15 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 15 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 11 de julio de 1978.
12). (C.C.) 3|pub. 32058 Jl.14-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA Nº 849
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: 1.200 pantalones hombre sport en tela de verano autoplanchable de corte moderno, talles del 38 al 54.
2.000 vaqueros, corte moderno, variedad de colores talles del 38 al 52.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 11 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo 11 de julio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 32057 Jl.14-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA Nº 659
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: 1.200 camisas hombre manga larga, tela autoplanchable, lisos, estampados y|o rayas, talles del 37 al 43.
1.500 camisas hombre manga corta, tela autoplanchable, colores lisos, rayados y|o estampados, talles del 37 al 43.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 14 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 14 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 11 de julio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 32056 Jl.14-v.jl.19.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
EXPEDIENTE 341.961

N.o 7.715. — Construcción de Vivienda y Usina en la localidad de Belén.
Apertura: 10 de agosto de 1978, hora 15.
Apertura: 17 de agosto de 1978, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30,00
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32027 Jl.12-v.jl.19.

EXPEDIENTE 340.858|2

N.o 7.714. — Construcción de la vivienda tipo, en Pan de Azúcar.

Apertura: 11 de agosto de 1978, y el 18 el segundo llamado; ambos hora 14.
Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30,00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Planta Baja, de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32026 Jl.12-v.jl.19.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Construcción de cercos de cerramiento.
La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la construcción de cercos de cerramiento de predios en las ciudades de Punta del Este y Maldonado.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo y Sarandí en días y horas hábiles al precio de N$ 50 00.
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 4 de agosto de 1978 a la hora 14.30 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes al segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 15 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 10 de julio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 32037 Jl.13-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Alumbrado en Avda. Acuña de Figueroa.
La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la adquisición de material eléctrico con destino a la realización del alumbrado en Avda. Acuña de Figueroa.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo 745 en días y horas hábiles al precio de N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta).
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 4 de agosto de 1978 a la hora 16 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 16.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 10 de julio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 32051 Jl.14-v.jl.21.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Alumbrado en Balneario Las Flores.
La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la adquisición de material eléctrico con destino a la realización del alumbrado en el Balneario Las Flores.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo 745 en días y horas hábiles al precio de N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta).
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 4 de agosto de 1978 a la hora 17.30 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 18 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado 10 de julio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 32052 Jl.14-v.jl.21.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.903).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ANTONIO TABARE DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4520 y MYRIAM RAQUEL BAUZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alaska 645.
RUBEN ARIEL ALARCON, 33 años, divorciado, locutor, oriental, domiciliado de Inca 1815 y ANA MARIA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1815.
ALCIDES DEPAULI, 47 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1472 Apto. 401 y JUANA BAUTISTA BENTOS, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1047 apartamento 6.
EBERT DUNKAS ALVAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación V. 55 y MARIA TERESA ASERSEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viena 3569.
EDUARDO ACUÑA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3670 Apto. 1 y SELVA MELGAREJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3670 Apto. 2.
MIGUEL ANGEL ALMEIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3382 y MARTA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3474 apartamento 7.
RICARDO MARIO ARTOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2432 y JUDITH DE SENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambeta 1193 Apto. 2.
LUIS ALBERTO ACOSTA, 35 años, divorciado, artista plástico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1530 y ALICIA MARIA REGUEIRO, 36 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Carlos Ma. Maggiolo 416.

OFICINA N.o 2

JUAN JOSE BURLANDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 4407 y MARIA TERESA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2113 Apto. 2.
DANIEL ROBERTO BENTANCOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2901 y DIVERLIRA VILLEGAS, 33 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Güemes 2951.

OFICINA N.o 3

ERNESTO VENTURA CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 4694 y MONICA SARA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1685 Apto. 302.

OFICINA N.o 4

LUIS EDUARDO LAVISTA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 933 y SONIA BEATRIZ IRURUETA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1443.
OSCAR ANGEL LAPIQUE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1042 Apto. 701 y SYLVIA RAQUEL BONILLA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1042 Apto. 701.
MOACIR LALLEVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2150 y MARIA SUSANA MEDEIROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3711 Apto. 2.
JORGE WASHINGTON FERREIRA, 20 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4657 y GRACIELA SUSANA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1465.
ANGEL ABEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4573 y MARIA SONIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 30 mts. N.o 6213 (Bella Italia).

OFICINA N.o 5

ISABELINO ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Bauzá 4288 y MARISA ROSANA MENDOZA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4385.
LEONEL GUL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3215 y MARCELA ELISABETH CORONEL 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4236.

OFICINA N.o 6

WILSON WALDEMAR MOROTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3599 y GLADIS LORELEY NIEVES, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot N.o 1819.
VOLNEY ERNESTO MONTANI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 585 y DORYS BIANCHINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1258.
ALFREDO MARTINS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 578 y ELIZABETH BENTANCOR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tte. Galván 3909 Apto. 2.
CARLOS ATILIO MERLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Areo 3189 y ROSA JACINTA CHACON 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 4015.
MARIO ULISES MATEO, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado San José 1123 y GRACIELA RAQUEL BASSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4693 Apto. 2.
JULIO CESAR MARTINEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y MARIA del CARMEN DIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minuanes 3518.
LUIS ERNESTO MALDONADO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan de Dios Peza 2212 y MARIA TERESA MONZILLO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Aconcagua 5264.

OFICINA N.o 7

MARIO MARTIN PEREIRA, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1630 y TERESA PADILLA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1630.
MARIO SERGIO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3972 y ANA MARIA ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1616.
QUICO ZOSI PAEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4258 Apto. 1 y NAHIR TERESA BAICA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 620.
ALBERTO GUSTAVO PINTOS, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2386 y MARIA del ROSARIO MUHLETHALER, 16 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2409 Apto. 5.

OFICINA N.o 8

MARCELO WOLFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo y Lagos 618 y ANA MARIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 3619 - (Cerro) Barrio Casabó.

WALTER RAFAEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Pérez 2397 Apto. 5 y MARIA TERESA PIÑEYRO, 25 años, soltera, maestra, domiciliada Silvestre Pérez N.o 2439.

OFICINA N.o 9

HUGO PEDRO SUAREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4444 y NELLY ESTHER LAMBOGLIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 559.

WALTER SARTI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Henderson 1785 y MARISA LILIAN BENIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Henderson 1779.

NELSON RAFAEL SCALDAFERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 2015 Apto. 1 y CARMEN IVONNE QUIÑONES, 5 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1943 Apto. 3.

EDUARDO RICARDO SUEIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 677 y NIRIA RAQUEL GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4172.

CARLOS NERY VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2280 y CARMEN AGUSTINA NOVO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2417.

RUBEN VIANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 número 5359 (B.o Artigas) y LADY ELISABETH AMESTOY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó N.o 1627 Apto. 11.

ARTURO CESAR NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 4229 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4178.

DARWIN WASHINGTON NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6231 Apto. 2 y ADRIANA MARIA del HUERTO ALMIRON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú 5551.

HUGO DANIEL VILA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5416 y ANGELA MARIA DIAZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt N.o 4290.

14) N$ 5.50 3|pub. Jl.14-v.jl.19.

Montevideo, 13 de julio de 1978

OFICINA N.o 1

VLADIMIR DULEWICZ, 70 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Peabodey 1917 y MARIA DULEWICZ, 66 años, soltera, polaca, domiciliada Peabodey N.o 1917.

CECILIO ALMEIDA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Calle 13 N.o 230 (Barrio Casabó) y GLADYS DAREN AGUIÑAGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 385.

JUAN JOSE ACOSTA, 36 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Coraceros N.o 3540 bis Apto. 1 y EVARISTA ELIA COTTO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3540.

ANTONIO ALCIDES DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1466 y MARIA del CARMEN SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2572 Apto. 003.

ALCIDES ALFONSO, 60 años, soltero, marítimo, argentino, domiciliado Rivera Indarte 4435 y FRANCISCA AMALIA NIBLES, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4435.

ROBERTO DARROSA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Regulo 4118 Apto. 2 y CARMEN GRACIELA BRASESCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Regulo 4118 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

ERGINIO HUGO BRITOS, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4340 (Barrio Curva Tabárez) y BLANCA ESTHER PEREIRA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4340 (Barrio Curva Tabárez).

LUIS CESAR BRITOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1921 y DOLLY ANTONIA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena N.o 2727 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

CARLOS CANDIDO CAGGIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1193 Apto. 2 y ALICIA DE SENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1193 apartamento 2 C.

EDISON WILDE CLAVIJO, 52 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2924 Apto. 401 y ELINA GRACIELA VILLAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1149.

CELESTINO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5491 (Mendoza e Instrucciones) y MARTHA IRENE ESCOBAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5085.

ROBERTO CARDOZO, 23 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Mediodía N.o 1330 y CARMEN BEATRIZ ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4633.

SERGIO ALDO CANTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Scosería 2699 y MARIA de las MERCEDES ALBANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446 Apto. 3.

BELTRAN CARLOS CORBO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1847 y BEATRIZ CATALINA MELESI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1847.

ROBERTO ANDRES CHIOZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3627 y GRACIELA RAQUEL OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavour 3173.

OFICINA N.o 4

JOSE WALTER FERRI, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Soler 3378 y CLAUDIA ALEJANDRA ALONSO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Magested N.o 1587.

FRANCISCO FERRAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García 4552 y SILVIA GUILLERMINA PINTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ildefonso García 4615.

PABLO DOMINGO FITIPALDO, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Las Flores 4155 y DELICIA RODRIGUEZ, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Las Flores 4155.

DANIEL HECTOR FERNANDEZ, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Marco Bruto 1378 y MARIA de LOURDES OCA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2780 Apto. 9.

OFICINA N.o 5

WALTER MARIO GIANRE, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1648 Apto. 003 y ZAIDA CARMEN VARSI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara N.o 3505.

JORGE GACEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 3076 Apto. 7 y MARIA del CARMEN CARAPE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2864.

OFICINA N.o 6

JULIO OMAR MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1972 y ELIZABETH LANDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2042.

LUIS EDUARDO MENEGHETTI, 24 años, divorciado, importador, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 519 y GRACIELA TERESITA ROCA, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Río Negro 1173 Apto. 503.

RAUL ALBERTO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2606 bis y GLADYS ROSA ALVAREZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1290.

OFICINA N.o 7

LUIS FRANCISCO PRANDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1515 y NYDIA NOEMI PERDOMO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aréchaga 3389.

CARLOS NELSON PARODI, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joanicó 3585 y ENA de los SANTOS, 44 años, viuda, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2606 bis.

OFICINA N.o 8

RICARDO AMERICO ROMAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1876 y MARIA BEATRIZ FRANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3314 apartamento 1.

ANTONIO RUIZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Inglaterra 2055 y ANGELITA MAGORNO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Inglaterra 2055 apartamento 30.

FELIPE RIPOLL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy N.o 2858 y NELLY RODRIGUEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Campisteguy 2858.

OFICINA N.o 9

LUIS MARIA SALGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2463 y NORMA GLADIS MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2463 apartamento 104.

NELSON JOSE SANGUINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5434 y ESTER MABEL BERTORELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sánchez 1381.

CARLOS SOSA, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Ejido N.o 1529 y GLADYS ESTELA ADAMI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3621.

OFICINA N.o 10

DANIEL MARIO VERGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1428 y MARIA del CARMEN SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1415.

14) N$ 5.50 3|pub. v.jl.15.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LORENZO BARRIOS LEGART e IRMA BLANCA DIOBONO MARTEGANI de BARRIOS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble.

Una fracción de terreno con su respectivo edificio, sito en la esquina de las calles Luis Melián Lafinur (antes Araycuá) y Marcelino Sosa, padrón Nº 83.472, que según plano del Agr. Rodolfo Núñez Canessi, de febrero de 1976, inscripto en Catastro con el Nº 80 059 el 8 de marzo de 1976, tiene una superficie de 85,2122 metros cuadrados, con 6 metros 38 centímetros al Norte, a calle Luis Melián Lafinur No puerta 1750 y 13 metros 56 centímetros al Este, a calle Marcelino Sosa número puerta 2895.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al anterior propietario señor Anacleto Perdomo y a los linderos señores Pascual Cerchiaro y David Herztain, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31959 Jl.10-v ag.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SANTOS INZAURRALDE y CARLOS PARAVIS, solicitan la inscripción del long-play titulado "Minas y Abril" del cual se declaran autores. — Montevideo 30 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11812 Jl.4-v.jl.17.

AGADU, Registra Obra de su asociado: FLORIO G. ARDUINO MANICABALLI, "Diálogos para la Revista de Zarzuela en 3 Cuadros, titulada; (Puchero a la española)". — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12048 Jl.7-v.jl.21.

AGADU, Registra Obra de su asociado: BENJAMIN ARRASCAETA, "Está de moda" (Guaracha). WALTER RODRIGUEZ "Vuelta y vuelta" (Plena). — Montevideo 5 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12047 Jl.7-v jl.21.

ROBERTO ROSAS SANGUINETTI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Asamblea de la Florida" (marcha) de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11879 Jl 4-v.jl.17.

PEDRO CASSOU ARECO, solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría y práctica de la orientación vocacional" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11939 Jl.5-v.jl.19.

AGADU registra obras de sus asociados
GRACIELA PATERNO de IBARRA y JOSE MARIA PEMAN; "Yo me asomé al pozo oscuro" (Canción).
OTILIO BOTTINO y LAGUADA; "Al caballo patrio" (Canción).
AMALIA DIAZ; "A Carlos Monzón" (Tango) y "Obsesión de amor" (Tango)
JUAN CARLOS GOBERNA; "Picado de vicio" (Bolero), "Misterio y encanto" (Cumbia)
NELSON ALBERTI; "Pinamareña" (Milonga)
ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CAÑETE MUNHO; "Paulina" (Vals).
JULIO PIQUET HORTAL; "Viejo Nueva York" (Old New York, (Fox).
JAURES LAMARQUE PONS; "Concertino de Otoño" (Para Piano, Cuatro Instrumentos y Percusión).
JORGE URRUZOLA y ALBA BARBARELLI; "Entierro de ilusiones" (Tango).
ROGELIO COLL y JUAN PAGANI; "No mientas" (Tango).
MARGARITA SOLER, "Recuerdos de Pontevedra" (Vals).
TOÑA CRUZ; "Verdad y amor" (Candombe Bossa).
DANTE MAGGI, HECTOR SCELZA y CARLOS BRUNO; "Hermanos negros" (Candombe).
RUBEN CHILINDRON y NERY BERON; "Pa'muestra" (Milongón)
ABEL BRIN FALAGIAN; "Recuerdo bahiano" (Samba).
JORGE SANSONE; "De lo nuestro lo mejor" (Marcha para la Revista Musical del mismo nombre).
AMALIA DIAZ; "No eres nada" (Tango).
WALTER ALFARO e I. DOMINGUEZ RIERA; "Te dijo el viento" (Canción)
MANUEL MALLO; "Vilaboa" (Vals).
FELIX RODRIGUEZ y ARASI PERALTA LUCAS; "Murmullo de besos" (Bolero).
HORACIO PATERNO; "Por si quisieras" (Canción).
WALTER ALFARO y EMILIO CARLOS TACCONI; "Manos ásperas" (Canción).
WALTER ALFARO e I. DOMINGUEZ RIERA; "Canción de nostalgia" (Canción)
LUIS MARTELL; "Sol de otoño" (Balada).
MARTA RODRIGUEZ; "Virgen de los Pescadores" (Cumbia); "Sin tu corazón" (Cumbia); "Dulce guaira" (Cumbia).
FELIX RODRIGUEZ, "En la selva carnavalera" (Afro).
SANTIAGO SALAS; "Festival de cumbiamba" (Cumbia); "Pa'mi plena" (Plena).
ENRIQUE PRESA; "Navegando voy" (Milonga Criolla).
ANGEL BESSIO y MARIO ORRICO; "Siempre la espero" (Tango). "Tu dulce mirada" (Tango).
MARIO ORRICO y JUAN BIGIO, "El vals quinceañero" (Vals).
JUAN R. BOGAO; "Juan Manolito" (Canción) "El parque" (Bolero).
JOSE LUIS GUERRA; "Juan y yo" (Candombe). "Paisito" (Candombe).
GIOIOSO LATRONICO; "Eterna cumparsita" Tango).
ERNESTO BIANCHI; "Argentina 78" (Marcha).
AURELIA CHRISTIANSEN de KREYCHA; "Las chicas de mi barrio" (Canción). "La polkita de mi abuela" (Polka).
ENRIQUE PRESA; "Trenzas negras" (Canción ribereña).
ORLANDO ROMANELLI y JUAN ILARIA; "Para empezar a soñar" (Tango).
MARIO PALABEZ; "Marcha litoraleña" (Marcha) "Dulce remanso" (Canción)
LAGRIMA RIOS; "Noche de tambor" (Candombe).
FEDERICO BRUNO y ARIEL CAVEDAGNI; "Yo solo y triste" (Balada).
ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CAÑETE; "Paulina" (Vals).
GREGORIO ROMAN del PUERTO MOORE; "Gato Polkiao" (Gato)
OMAR SANTOS MIRANDA; "Don Aramís Arellano" (Milonga).
VOLTAIRE GOMEZ GROSSI; "Yo me quiero ir" (Bolero).
JUAN ALBERDI y MANUEL MALLO; "En popa" (Paso Doble).
AMALIA de la VEGA y ANTONIO GONZALEZ; "Hacia el gaucho" (Milonga).
SERGIO BARONE; "Mazurca" (Mazurca).
RINO FERRI; "Pichuco" (El Bandoneón de Buenos Aires) (Tango)

MANZANARES-URETA; "Don Félix" (Tango). "Papa frita" (Milonga). "Orquídea" (Vals).

FELIX LAURENZ y GREGORIO DELLAPIAZZA; "Iluso" (Tango).
NELSON ALBERTI y WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Memoria" (Tango).
HOMERO MARTINEZ; "Bajeza" (Tango).
CARMELO MAESTRIANI; "La matraca 1978" (Libreto de Carnaval).
HECTOR AMUEDO "Parodistas Los Klaper's 1978" (Libreto de Carnaval) y "El fotógrafo" (Sketch)
HOMERO MARTINEZ; "Carnaval de Homero" (Album de Letras de Carnaval 1978).
TOMAS CORTES; "Yo kiero dormir kon mama" (Libreto de Carnaval 1978).
RUBEN URRUTIA y JORGE SCHECK; "La Escuelita del Crimen 1978" (Libreto de Carnaval)
CARLOS D'ANDRAYA; "Nuevos Saltimbanquis 1978" (Libreto de Carnaval). "Coco D'Andraya 1978" (Album de Monólogos para el Carnaval 1978).
MARIO LORENZO "La Gran Clásica 1978" (Libreto de Carnaval).
JORGE SANSONE; "Los Favios 1978" (Presentación y Despedida del Conjunto) "Los Saltimbanquis" (Presentación y Despedida del Conjunto).
ROBERTO C. PEREZ; "Roberto Barry 1978" (Repertorio de Carnaval).
GERMAN SANCHEZ; "Los chicos" (Album de Letras para Carnaval 1978).
GONZALEZ PRADO; "Café Concert 1978" (Libreto de Carnaval).
JULIAN GROSSO; "Embajada del Buen Humor 1978" (Libreto de Carnaval).
JOSE MARIA SILVA; "Araca La Cana 1978" (Libreto de Carnaval).
HUGO ALBERTO BALLE; "Así cantaron en carnaval", "Llamarada "Acuarela", "Los Asaltantes" (Album de Letras de Carnaval 1978).
JORGE SANSONE y MARIO NICOLIS; "Fantasías 78" (Libreto de Carnaval).
AMILCAR MAIDANA; "10 de Abril" (Album de Letras para Carnaval 1978).
WALTER GARCIA ARAMBILLETE; "Abril" (Album de Letras para Carnaval 1978).
LEONEL MACHIN; "Diabluras del Carnaval 78" (Album de Letras para Carnaval 1978).
ALFREDO SOUTO; "Curtidores de Hongos 1978" (Libreto de Carnaval).
SARA KAGAN de GOLDMAN; "SARA GOLDMAN" (Seudónimo).
ROBERTO SALIVA VARGAS y SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA; "Aloni Yhims" (Seudónimo).
AIDA SOLEDAD DIAZ PUIG; "Sinforiano Donoso" (Seudónimo) y "Soledad Castella" (Seudónimo).
NATIVIDAD NUÑEZ GONZALEZ; "Tito Núñez" (Seudónimo)
JOSE ENRIQUE RIMBAUD ARISPE; "El Francés" (Seudónimo).
JORGE URRUZOLA; "Mario Barreix" (Seudónimo).
WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Pichó" Seudónimo).
LUIS ERNESTO PEREZ CEDRES; "Quito Pérez" (Seudónimo).
WALTER A. CORREA; "Pintor del Humorismo" (Seudónimo).
JUAN CARLOS GARCIA OLIVERA; "García Namurtti" (Seudónimo).
PABLO ROBINSON PALABEZ; "Mario R. Palabez" (Seudónimo).
ERMELINDA JOSEFINA WARE PEREIRA; "Josephine Ware" (Seudónimo).
AMILCAR RODRIGUEZ INDA; "Apuntes sobre"; "Posibilidades técnicas de la guitarra en la música contemporánea" (Mitad de la 2.a Parte) (Apuntes)
WALTER MENDEZ; "Isabel" (Album Musical).
ROSANA MOLLA; "El Romancero" (Estudio).
GERMAN SANCHEZ MURADAS; "Reíte Conmigo" (Album de Sketch).
PEDRO ZALKIND; "Pulgarcito en el Reino de los Duendes" (Comedia Musical). (Música para la Comedia Musical del mismo nombre).
ALVARO E. ESCOBAR; "Poemas Libro II" (Album de Poemas).
SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA y ROBERTO OSCAR SALIVA; "Corazón sin sangre" (Filosofía Abstracta) y "El sabio de Arena (Estudio-Ensayo Extransensorio;
WILSON WALTER GARCIA PEREIRA; "Prodigio criollo" (Seguido de campo) (Libro).
CARLOS ARDAI; "Al borde de la luna" (Libro).
LUIS ERNESTO PEREZ CEDRES; "Truco Trucaso", "Como nos da la gana", "Eleanor Rigby" (Coreografías)
JUAN CARLOS GARCIA OLIVERA; "Recuerdos del camino" (Album de letras).
WALTER A. CORREA; "Club de los cómicos" (Programa Radial de Cuentos de Humor).
DANTE MAGGI y JOSE MARIA CAVIGLIA; "Costa de oro" (Album de versos).
RENE MARINO RIVERO; "Apunte II para guitarra" (Apuntes Originales para Guitarra).
ROSITA PAPA de ZALKIND; "Pulgarcito en el Reino de los Duendes" (Teatro Para Niños). (Texto y Letras de las Canciones).
ARISTIDES SOSA IRURETA; "Ecos del Monte" (Album Musical) y "Raza y Sangre" (Libro).
ISRAEL CORREA; "Album para Reynita" (Album Musical).
RUBEN SOSA ALVAREZ; "Rosa del Alba" (Album de Poemas).
JUAN FRANCISCO PINTOS MARTINEZ; "A mi Salto" (Album de Letras).
LUIS DI MATTEO, "Brillante" (Album Musical).
ALICIA GONZALEZ MUHAMED; "Historia de la Opera Uruguaya" (Libro).
JOSEPHINE WARE; "Ecos de Orientalidad" (Libro de Poemas).
WALTER REY y SUSANA MAZZUCHELLI; "Cuentos de América Niña" (Teatro para Ni-

nos). (Texto para la Obra y Letras de las Canciones)
PERLA BERNARDO: "El disco guía canto y guitarra" (Serie Didáctica).
MARIO R. PALABEZ: "Camoatí" (Libro de Poemas).
MARIO MORGAN: "Se busca amante ardiente" (De Neil Simon). (Traducción Autorizada).
HORACIO BUSCAGLIA; "Eleanor Rigby" (Obra Teatral).
NICOLAS JOSE ROMANELLI; "Nicoroma" (Album Musical).
ALFREDO DE LA PEÑA; "Humoranda" (Obra para Teatro, Cine, Radio, y T.V.).
EDUARDO D'ANGELO; "Decalegrón" (Programa de T.V.).
CARLOS ENRIQUE PEREYRA VIDARTE; "Edelweiss" (Album de Poemas) y "Piedra sobre piedra" (Cuento)
JULIO C. DI BARTOLOMEO; "Exeter" (Album Musical).
FERNANDO YAÑEZ; "Ciudad al Sur" (Album Musical).
CATALINO ROMAN ROJAS; "Mañana" (Album de Poemas).
ANGELITA PARODI de FIERRO; "La Rebelión de los Juguetes" (De Pedro Veiga y Pernambuco de Oliveira) (Coreografía).
RUBEN SOSA ALVAREZ; "A Orillas del Olimar" (Album de Poemas) y "Boleando Ñandas" y "Tu el sol y la luna" (Poemas).
MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ; "El niño solo" (Album de Poemas).
LEON BARBE GIORELLO; "La Danza de los Juguetes" (Cuentos para Niños).
LUIS DANIEL COSTA; "Creyente" (Album Musical).
ROBERTO BARRY; "De lo nuestro lo mejor" (Monólogos para el Espectáculo Musical Cómico del mismo Nombre) y "Que gran invento el enchufe" (Monólogo).
ELENA AGOSTO de SOMMER; "Cantemos un cuento... cantemos una canción" (Entretenimiento para Niños en base a cuentos y canciones).
RAMIRO LACOSTE; "El amor siempre es joven" (Obra teatral).
LUIS BARROS; "Si los días vienen mal" (Album Musical).
ALBA SAN JUAN; "Jugando con Blancanieves" (Texto y letras de las canciones para la obra del mismo nombre)
WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Mi ocurrencia" (Album Musical).
RICARDO FONTANA; "Macanas macanudas de mi abuela" (Obra teatral). (Texto y letras de las canciones para la obra del mismo nombre).
JORGE DENEVI; "La última noche de Sebastián Melmoth" (Obra teatral).
SANTIAGO SALAS; "Guapacha" (Album Musical).
ROBERTO BARRY; "Viva la pepa" (Monólogos para la revista del mismo nombre).
VICTOR HUGO RODRIGUEZ; "Sendas" (Album musical).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "El hijo pródigo" (Album de Poemas).
DARCI BOTTINO GUEDES; "Caminitos de mi tierra" (Album musical).
WALTER DI LEVA; "Susana "Shock" Giménez o tres voces para la nostalgia" (Obra teatral).
CANDIDO BELANDO VIOLA; "Flor y la Bruja del Mar" (Espectáculo musical).
ROBERTO de SALINAS; "Alborada" (Album de poemas).
SYLVIA PUENTES de OYENARD; "Trampolín" (Lectura para primer Ciclo Escolar).
ARMANDO TIRELLI; "El Profeta" (Album musical).
ALBERTO NIZ; "Nuevo Rumbo" (Album de Poemas).
ROBERTO PIMENTEL; "Nicomedo el mozo" (Libreto para radio).
JORGE URRUZOLA; "Para tango" (Album de Poemas).
RINO FERRI; "Morenadas" (Album musical).
EDUARDO MONTEVERDE; "Esta es nosotros" (Album de Poemas).
CELIA DEBALI; "Luz" (Album de Poesías.
SYLVIA PUENTES de OYENARD; "Territorio de Nacar" (Album de Poemas).
NATIVIDAD NUÑEZ GONZALEZ; "Andando" (Album de Letras).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "El ancla dorada" (Album de Poemas).
MARCELINO MENDEZ DUCTRUEL; "Eco de Gloria" (Album de Poemas).
JUAN JOSE CUADRADO; "Divina Rosa" (Album Musical). — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.)
17) N$ 1.184.00 10|pub. 12141 Jl.13-v.jl.27.

SARA TIZZI ARAUJO, solicita la inscripción de los modelos de mantel, bolsa para pan y delantal realizados en plastillera de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de Julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12017 Jl.5-v.jl.20.

CONCEPCION ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO DE MORA solicita la inscripción de la obra titulada "Momentos musicales" de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 12298 Jl.12-v.jl.26.

JUAN MARIA FORTUNATO DE IZURCO solicita la inscripción de la obra titulada "Estación de la palabra", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (L.C.)
17) N$ 32.00 10|pub. 12291 Jl.12-v.jl.26.

LEONEL FAZZIO KOCH, solicita la inscripción de la revista titulada "Punta Show" de la cual se declara autor, editor, director y redactor responsable. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (S.O.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12379 Jl.14-v.jl.28.

NELSON DARIO GALLO y NORBERTO LUIS SILVEIRA, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Almanaque Escolar" y "Calendario de Actividades", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12378 Jl.14-v.jl.28.

ROSA DEL ALBA RODRIGUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Crepúsculo de sombras" y el seudónimo "Cenia del Mar" de la cual se declara autora. — Montevideo, julio 11 de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (L.C.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12399 Jl.14-v.jl.28.

JOSE GERMAN PEREYRA y GUSTAVO ZIPITRIA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Primera experiencia Nacional de campamentos con grupos de asmáticos" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 12393 Jl.14-v.jl.28

19—Rectificaciones de Partidas

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MARIA SALOME SAMANIEGO. "Rectificación de partida". (Ficha J. 107|978); se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Salome Samaniego solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir: nació una criatura del sexo masculino, que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido donde dice: que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocidos, y donde dice: que es nieta por línea materna de don Francisco Samaniego, debe decir: que es nieto por línea materna de don Francisco Samaniego. — Para esta publicación se habilitó la feria judicial menor. — Durazno, 15 de junio de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 11992 Jl.6-v.jl.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ y MARIA LUCILA ALBORNOZ de MARTINEZ, "Rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios", (Ficha 121|978) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios: en Acta Nº 54 (fs. 27, vto libro 5 de Matrimonios) de la Intendencia Municipal de Rivera, Primera Sección Judicial, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad brasileña".
En acta Nº 613 (fs. 7, libro A. de Nacimientos) de la Intendencia Municipal de Rivera, Primera Sección Judicial, donde dice: "hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz, brasileño legal", debe decir: "hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz brasileño".
En acta Nº 102 del libro de matrimonios de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Primera Sección Judicial, donde dice: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz de nacionalidad oriental", debe decir: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz, de nacionalidad brasileña" por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 24 de abril de 1978. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, a efectos de las publicaciones. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub 12034 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

CARLOS VILLALBA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buen apartamento horizontal ubicado en la Ciudad Vieja de Montevideo, calle Washington 289 esquina Colón Unidad 201 que consta de living comedor con Kitchenette, dormitorio, baño y patio interior. Superficie individual: 40 metros cuadrados 2087. Base: 632.0872 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 19.416.93, 27 de julio de 1978 hora 16. Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo jueves 27 de julio de 1978, a la hora 16, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1325, el martillero Carlos Villalba (Mat. 490 R.U.C. 210301550018) rematará apartamento horizontal ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 2798|201 (antes 229.827) unidad 201 del edificio cuya puerta de entrada se designa con el Nº 289 de la calle Washington, situado a cota más 6 metros 64.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6021 Nº 4278 serie 150 a cargo de Olga Grosmán Rutman.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado
3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20% de la misma y el 1% más IVA de comisión del rematador; en efectivo y en el acto.
4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.
5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1978 es de N$ 30.68 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate equivalo a N$ 19.416.92 en el mes indicado.
En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de julio de 1978 se hará con el valor de la Unidad que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.
6º) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 249,15 Unidades Reajustables.
7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 y Avda. 18 de Julio. — Montevideo, 4 de julio de 1978. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32036 Jl.13-v.jl.20.

NESTOR ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Local industrial de 160 metros con entrepiso de 135 metros, galpón y vivienda anexa de 3 ambientes y demás comodidades: Bulevar Artigas N.o 2983
Base: 1.356.677 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 41.620,73. El 28 de julio de 1978, a las 15 horas en el lugar de ubicación del bien.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de julio de 1978, a la hora 15 en Bulevar Artigas N.o 2983 el Martillero Néstor Rossi (Matr. 289, RUC 210354950017) venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con construcciones que comprenden local industrial y vivienda, ubicado en Montevideo, en la 19.a Sección judicial, padrón 81.235, con una superficie de metros 435, con metros 10 de frente al Este al Bulevar Artigas N.o 2983 entre las calles General Enrique Martínez y Gustavo Gallinal.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6205 Serie 170 N.o 890 a cargo de Del-

fino Ricardo López Heredia y Josefina (o Josefa) Gutiérrez López.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, y el 1 por ciento de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1978 es de N$ 30,68 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 41.620,70 en el mes indicado. En caso de abonarse el saldo de precio en el mes de julio de 1978, se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncie en el acto del remate. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6.o) La venta no comprende los bienes, maquinarias, herramientas empotradas o no que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos se hubieren registrado.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo N.o 1508 esquina 18 de Julio, planta baja. — Montevideo, julio 10 de 1978. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 32066 Jl.14-v.jl.21.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Perera, contra RIVAS, ALFREDO", (Ficha 472.977), hace saber que el 24 de julio de 1978, desde las 14.30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará con la base nuevos pesos 2.666,67 (2/3 de su tasación):

1 Compresor semidesarmado marca Holman s|4 ruedas c|motor diesel Caterpillar, embargado e inventariado en autos.

El mejor postor consignará el 30% de su oferta.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Ruben Benech Gardiol.

20) N$ 65.00 10|pub. 12125 Jl.10-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SALIN S. A. "Liquidación Judicial" (CB 21|976), el 10 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: Máquinas de sumar, calcular útiles y muebles de oficina, caja hierro, casilleros de metal para hierro, bronce en barras, morsa herramientas, maderas, vigas hierro y demás bienes inventariados.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de la oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, julio 6 de 1978.

20) N$ 117.00 15|pub. 12276 Jl.12-v.ag.2.

ROCHA

CARLOS CAETANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Correa Alberto contra BARRACA CASTILLOS LTDA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 311|975), se hace saber que el día 10 de agosto de 1978, de las 15 horas a las 15.15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Carlos Caetano, asistido, del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, ciudad de Castillos manzana Nº 46 padrón Nº 564, compuesto de una superficie de 645 metros cuadrados con frente a las calles Rocha y Freire de la ciudad de Castillos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (nuevos pesos 48.600.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los honorarios del rematador, los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de la publicación de los edictos. — Rocha, 24 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

20) N$ 195.00 15|pub. 12263 Jl.12-v.ag.2.

SALTO

ELBIO A. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: PANISSA o PANIZZA PAMPARATTO; CELESTINO. "Sucesión", (A. 278 977) se hace saber que el día 10 de agosto de 1978 a la hora y en el lugar más abajo indicados, el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes que siguen:

1º (hora 14) Tres cuarenta avas partes de la cuota social que tenía el causante de autos en la sociedad civil agropecuaria que gira en esta plaza bajo la razón social de "Celestino y Ramón María Panissa e hijos" otorgada según contrato privado de fecha 24 de setiembre de 1963; efectuándose la subasta en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas). Base: N$ 10 663,28; y 2º) (hora 15.30). Tres lotes de terreno contiguos, ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto manzana catastral Nº 494 y municipal Nº 120, y cuyo plano de mensura y fraccionamiento efectuado por el agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, fue registrado con el Nº 226 en la Dirección de Planificación del Municipio de Salto el 16|12|977, y con el Nº 5.350 en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto, en la misma fecha expresada, teniendo cada lote las siguientes características y bases: (Lote Nº 1) Padrón 21.117: 8.00 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes, y una superficie de 160 metros cuadrados 24 decímetros. Base: nuevos pesos 1.651,32. (Lote Nº 2): Padrón 21.118, 8.00 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes, y una superficie de 160 metros cuadrados 72 decímetros. Base: N$ 1.662,00; y (Lote Nº 3): Padrón 6.582, 8.15 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes y una superficie de 647 metros cuadrados 74 decímetros. Base: N$ 6.686 66. Estos inmuebles serán rematados en el lugar de su ubicación, calle Cervantes entre Cerrito y Piedras.

Se previene: 1º) Quien resulte comprador de las 3|40 avas partes de la cuota social, deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) El mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los autos en que se decretó la venta así como los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Fue habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 30 de junio de 1978. — Milton La Porta. Actuario Adjunto.

20) N$ 429.00 15|pub. 12247 Jl.12-v.ag.2.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE ARMAS ACOSTA, HECTOR JESUS. "Medidas Preparatorias" (A. 638|1976); se hace saber que el día 2? de julio de 1978 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base, y al mejor postor una fracción de campo padrón N.o 8537, sito en Tala de Pereyra, Sexta Sección Judicial de San José, que según plano del agrimensor Mascheroni de marzo de 1940, se señala con las letras "C-B" se compone de 6 hectáreas 2.751 metros 50 decímetros cuadrados y linda: al Oeste, lotes "B-D" y "A-D" servidumbre de paso por medio, al Norte, la C. al Este, las fracciones "D" y "D-D" y por el Sur en 188 49, servidumbre de paso por medio con los campos de Joaquín Díaz e Indalecio Martínez.

Se previene: a) Que los títulos de propiedad respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el mejor postor deberá depositar el 30 por ciento de ella, y que serán de su cargo, los gastos, —incluso certificados— e impuestos municipales de remate y escrituración, así como la comisión del martillero. Habilitándose a sus efectos la feria judicial menor. — San José, junio 21 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 253.50 15|pub. 11439 Jn.27-v.jl.17.

SORIANO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Soriano se hace saber que en los autos caratulados: "Sergio C. Pino contra DARWIN GARCIA. R. de firma" (año 1977), se sacará a la venta en remate público, un vehículo marca Jeep, por las 2/3 partes de su tasación, fijándose el remate el día 24 de julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor para las publicaciones. — Santa Catalina, 23 de mayo de 1978. — Elías T. De Blaso Lewe. Juez de Paz.

20) N$ 19.50 3|pub. 12193 Jl.13-v.jl.17.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Blanca Fros de Moraes contra JUAN A. TELESCA. "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 18 de agosto de 1978, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Eduardo Acosta (Matrícula 2.466) presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.522,00, de la mitad ganancial del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó Padrón número 1.581, con una superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 por ciento de la misma.

b) Que son de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura, así como la comisión del rematador, salvo aquellos gastos que la ley pone de cargo de los vendedores, y

c) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, mayo 30 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

20) N$ 195.00 15|pub. 9899 Jl.7-v.jl.28.

PEDRO ERNESTO ESTEVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Landó de Cantero, Célica, en autos: Cantero Ibarra. Juan. Curador de Ernesta Machado Duarte. Solicita venta en subasta pública. Regulación de honorarios", se hace saber que el día 22 de agosto de 1978, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Pedro Ernesto Estéves, (Mat. 610) presidiendo el Sr. Alguacil asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de tasación de N$ 1.169,00, del siguiente inmueble:

Fracción de campo, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 8.967, con una superficie de 6 hectáreas, 9.100 metros.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20% de la misma; b) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la Ley pone de cargo de los vendedores; y c) Títulos a disposición de los interesados en este Juzgado. — Se habilitó próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, 13 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

20) N$ 195.00 15|pub. 12118 Jl.10-v.jl.31.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, en autos: PICCOLETTI PINELLI, JUAN PEDRO B. y ANNA M.a NATALI BENZ de PICCOLETTI. "Segunda Copia" (C. C. 261|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Pedro Bautista Piccoletti Pinelli y Anna María Natali Benz de Piccoletti, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el Escribano Salmén Abu Arab autorizó en Montevideo el 9 de junio de 1954, habiendo sido extendida el 24 de mayo del mismo año, de la que se expidió primera copia para el interesado, siendo comprador Aníbal Di Primio Beck de un inmueble ubicado en Pinares de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado actualmente con el N.o 3.959 (antes en mayor área con los Nros. 2.764 y 2.767) que según plano del Agrimensor Luis Alberto Llambías Masanés, de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o23 el 25 de enero de 1949, se señala con el número 6, de la manzana N.o 15, tiene una superficie de 1.132 metros, 63 decímetros y linda: 25 metros, 23 centímetros al Norte, de frente a calle de 17 metros de ancho; 49 metros 17 centímetros, al Nor Este, con solar número 7, 27 metros 04 centímetros al Sur con solar 3; y 42 metros 01 centímetros, al Sur Oeste, con parte de los solares 5 y 4, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Se habilita la feria judicial menor a los solos efectos del emplazamiento. — Montevideo, junio 30 de 1978 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

21) N$ 195.00 10|pub. 11876 Jl.4-v.jl.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Ramón Pi Echenique, dictada en autos: "BUSQUET DORA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 532|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Doña Blanca Busquet Serra de Landó, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa siguiente: Escritura de compraventa de los esposos Miguel Páez Vilaró y Lucía Ruano Figari, a la señora Dora Blanca Serra Busquet de Landó autorizada por el escribano Maximiliano Montañés el 5 de diciembre de 1974, referente a un solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta Ballena, padrón 2112, manzana catastral 161, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Héctor Comesaña, de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de mayo de 1963 con el N.o 2.879 con una superficie de 1.086 m. 6 dm., lindando al este frente a calle B en dos rectas de 13 m. 83 cm. y 7 m. 16 cm.; al noreste 39 m. 26 cm. con lote 12; al norte 20 m. 42 cm.; y al sur 42 m. 60 cm. con lote 14.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de junio de 1978. — Esc. Roger Cantón, Actuario.

Para constancia expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado en la fecha indicada. Asimismo hago constar que se encuentra habilitada la feria menor. — Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.

21) N$ 208.00 10|pub. 12279 Jl.12-v.jl.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CRESPI LIMITADA S. R. L.

Contrato: del 8 de junio de 1978.

Inscripto: en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 12 de junio de 1978 N° 18, folio 74 a 78.

Socios: ENRIQUE CRESPI HEBERT CRESPI MONTEIRO, MARIO CRESPI MONTEIRO SELVA CRESPI de DIAS y MIGUEL ANGEL ROMERO.

Objeto: Comercialización y negociación de toda clase de bienes muebles y|o inmuebles.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: Cada uno de los socios, indistintamente.

Domicilio: Tacuarembó.

22) N$ 128.00 10|pub. 12119 Jl.10-v.jl.24.

PACINI Y SARLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27 de abril de 1978.

Inscripción: 5 de julio de 1978, N.o 560, Folio 1.909, Libro 1 de Contratos.

Socios: JULIO PACINI PALMA y ELIZABETH BEATRIZ SARLI BOTTA.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: Indistinta por ambos socios

Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo número 665.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Diseño, corte, fabricación y venta de prendas de vestir, por cuenta propia o de terceros. Importación, Exportación.

Denominación: "Italcuer Leather Factorty".

22) N$ 128.00 10|pub. 12388 Jl.14-v.jl.28.

CASA RENEE LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1978.

Registro de Comercio: N° 528, folio 1796 libro 1.

Socios: DAVID BENHAMOU EDERY e ISAAC BRAMCHTEIN MALACHIVSKY.

Objeto: Venta comestibles, bebidas alcohólicas, marroquinería, bazar juguetería, relojoría, artículos fotográficos, eléctricos y anexos.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 15.000,00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 12372 Jl.14-v.jl.28.

EQUUS LIMITADA

Constituida por documento privado del 15 de junio de 1978.

Socios: SERGIO RECARTE CAIRELLI, y FLAVIO ALONSO MARANHAO.

Objeto: Comercio al por mayor y menor y cualquier clase de operaciones comerciales, respecto a todo tipo de mercaderías, particularmente, las especialidades de laboratorio de productos veterinarios por cuenta propia o de terceros.

Domicilio: Montevideo, calle Valentín Gómez 957.

Capital: N$ 3.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: Diez años.

Administración: Sergio Recarte Cairelli.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 574, Folio 1969 v., Libro N.o 2, de contratos, el 23 de junio de 1978.

22) N$ 160.00 10|pub. 12201 Jl.14-v.jl.28.

C.A.P.R.I. CONSTRUCCIONES S. R. L.

Contrato: 19 de junio de 1978.

Inscripción: 20 de junio de 1978, N° 552, folio 1.891, libro 2 de Contratos.

Socios: JULIO CESAR GARDERES; MIGUEL ANGEL GARDERES; CARLOS MARIA GARDERES; NERY GONZALEZ CARSELLIA JORGE BROGGI; ROBERTO REYES.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Industria de la construcción.

Capital: N$ 5.000 00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: Carlos María Garderes y Jorge Broggi.

22) N$ 96.00 10|pub. 12373 Jl.14-v.jl.28.

COMINTEX S.R.L.

Contrato: 3 de julio de 1978.

Socios: MAURICIO FRANCISCO CORREA e ISABELLA DI LEO.

Registro: N.o 604, del Libro 2.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 2.000,00, aportado en partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: Tres años prorrogables.

Objeto: Ramos geenrales, industriale y Comercio.

22) N$ 64.00 10|pub. 12300 Jl.14-v.jl.28.

GARESE Y METHOL S. R. L.

Contrato: 25|4|978, inscripto 12,5|978, con el N° 431, folio 1.477 del libro N° 2.

Socios JUAN JOSE METHOL ABAL, JOSE GUSTAVO OLASO BRAGA y ROBERTO JOSE GARESE SOSA DIAZ.

Capital: N$ 3.000,00 aportado por partes iguales.

Objeto: Consignatarios de ganados, exportación e importación.

Plazo: 3 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 12353 Jl.14-v.jl.28.

TRADINTER URUGUAYA LTDA.

Contrato: 28 de junio de 1978.

Socios: RICARDO MARCIAL ESCUDERO y STELIAN CANU.

Objeto: Ingeniería, ramos generales comercio e industria.

Capital: N$ 2.000,00, aportado en partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: Cinco años prorrogables.

Inscripción: N.o 550, del Libro 1.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 12301 Jl.12-v.jl.26.

CETRARO E HIJOS LIMITADA

Contrato privado de 20 de abril de 1978.

Registro Comercio: N° 297, F° 1.067. libro 2 de Contratos el día 25 de abril de 1978.

Razón social: Cetraro e hijos Limitada.

Socios: BLAS CETRARO y ROSA SAPIENZA.

Capital total: N$ 18.000,00 integrado por mitades.

Objeto: Industria metalúrgica y herrería de obra.

Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Sarandí 409, Esc. 8.

22) N$ 128.00 10|pub. 12114 Jl.10-v.jl.24.

EXIMTEL LTDA.

Contrato: 26|6|1978, inscripto Registro Público General de Comercio 29 de junio de 1978, N.o 551, Folio 1.872, Libro 1.

Socios: OMAR DE LEON BOCCIA, JUAN JOSE MARTONY SCHMIDT, MARTHA INCHAUSTI CORTINAS y ELENA CALDEIRO LANZARO.

Electrónica, Telecomunicaciones, Exportaciones Representación.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años.

Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.

Administración: Los socios conjuntamente.

22) N$ 96.00 10|pub. 12200 Jl.11-v.jl.25.

SABINI-HERNANDEZ S.R.L.

Contrato de fecha 12 de junio de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 559 al Folio 1.909 del Libro 2 de Contratos

Socios: FRANCISCO A. SABINI y CESAR A. HERNANDEZ.

Objeto: Comercialización, e Industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.

Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Ambos socios indistintamente y en algunos casos conjuntamente.

22) N$ 128.00 10|pub. 12172 Jl.10-v.jl.24.

MATARÓ S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1978.

Inscripción: 7 de junio de 1978, Registro: N.o 464 folio 1.574, libro 1.

Socios: ERNST BLUME, SERGIO FRIGERIO y FELIX A. RUIZ PUJOL.

Capital: N$ 3.000,00

Objeto: Producción, industrialización, comercialización y representación en el ramo de cosméticos, productos de tocador y anexos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: tres años.

Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.

22) N$ 96.00 10|pub. 11694 Jl.10-v.jl.24.

DE SOTO LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1978, inscripto el 14 de junio con el N.o 500 al folio 1.701 del Libro 1.

Socios: PEDRO NOLASCO de SOTO BRUNE y SUSANA MYRIAM TONDINI de SOTO.

Capital: N$ 1.000,00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: Cualquier socio indistintamente.

Objeto: Publicidad representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones y toda clase de operaciones con mercadería.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 12151 Jl.10-v.jl.24.

INTERFASE LTDA.

Cesión de cuota. Otorgada el 1.o de enero de 1977.

FELIX ALBERTO AZAR HALIFE y JUAN ARTURO GROMPONE CARBONELL, ceden a Jaime Jerusalmi Eskenazi, que adquiere la tercera parte indivisa de las cuotas que corresponden a cada uno de los cedentes, quedando el capital de la sociedad distribuido en terceras partes entre los tres socios.

Administración: Indistinta.

Inscripción N.o 277, folio 936 del Libro 1 de Contratos, el 13 de abril de 1978.

22) N$ 126.00 10|pub. 12155 Jl.10-v.jl.24.

T.M.C. CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato 14 de junio de 1978, inscripto el 29 de junio de 1978 con el N.o 543 al folio 1.859 del Libro N.o 2.

Socios: JOSE MARIA TARABAL DAMIANI, EDGARDO ANTONIO MORALES MURIAS y GONZALO CURBELO RODRIGUEZ.

Capital: N$ 10.000,00, aportado en partes iguales.

Plaza: 5 años prorrogable.

Administracirón: Cualquier socio indistintamente.

Objeto: Empresa constructora y ramos anexos.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 12150 Jl.10-v.jl.24.

LA HILACHA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Prometimos ceder a Juan Pablo Grundel y Alberto Bergeret nuestras cuotas sociales en la Sociedad al 31|5|977. — Acreedores: Plaza Vidiella 5631. — Montevideo, Miguel Amorín Silvera. Teresita Zorrilla de San Martín. José Rodríguez Alonso.
22) N$ 64.00 10|pub. 12192 Jl.11-v. jl.25.

ESTABLECIMIENTO EL MOLINO LTDA.

Por contrato de fecha 21 de abril de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 501 al Folio 1.720 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusura 5.a del contrato social de Establecimientos El Molino Ltda., referente a la Administración de la Sociedad, quedando Administradores Fernando Trías Novoa y Luis Trías Albite.
22) N$ 96.00 10|pub. 12171 Jl.10-v.jl 24.

WAINBERG HNOS. LTDA.

Contrato del 12|6|978 inscripto en Registro Público de Comercio. Nº 517, folio 1778 libro 2 de Contratos el 15|6|978.
Socios: CARLOS y BERTA WAINBERG.
Administración: indistinta.
Objeto: Joyería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11932 Jl.5-v. jl.19.

LIBER-PLAST S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción R.P.C.: N.o 493, Folio 1676, Libro 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: NELSON ELBIO LIMA ROBAINA y ENRICA CAMPOS CORBO.
Objeto: Fabric. y distribución de bolsas de polietileno y plásticos en general, juguetería, papelería escolar, etc.
Administración y uso de la firma social: Nelson Elbio Lima Robaina.
22) N$ 128.00 10|pub. 12000 Jl.6-v.jl.20

DUARTE Y CIA. LIMITADA

Contrato: 14 de junio de 1978.
Registro de Comercio: N.o 567 Folio 1946, Libro 2.
Socios: SCHYLEM MESER GOTTWORT e IVES PABLO DUARTE RODRIGUEZ.
Administración: Ives Pablo Duarte Rodríguez
Capital: N$ 50.000.00.
Aportado: 26| 50 por Sr. Meser y 24|50 por señor Duarte.
Objeto: Farmacia, Droguería, perfumería, cosmética y anexos.
Plazo: 3 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12202 Jl.11 v.jl 25.

FABRICA URUGUAYA DE PILAS Y ARTICULOS ELECTRICOS S. R. L.

Contrato: 7 de junio de 1978. Inscripto: Lº 2 folio 1907; Nº 558.
Socios y aportes: Lilia N. Pinto: N$ 22.500; Ema Spektor: N$ 22.500 y Luis Kruchik: N$ 5.000.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, importación, exportación compra y venta de todo tipo de productos, representación de firmas nacionales y extranjeras.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Pinto o Spektor indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11994 Jl.6-v.jl.20.

YUSEF Y CIA. EXPORTACION LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio Colonia: Nº 23, folio 73|77.
Socios: RUBEN SERGIO YUSEF NEME y ALFONSO MARIA MERIF ROCOS
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 7.000.00 por Ruben Sergio Yusef Neme y N$ 3.000,00 por Alfonso María Merif Rocos.
Objeto: Extracción de arenas, piedras, minerales, importación y exportación en general y productos de su actividad industrial, comercialización productos extraídos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ruben Sergio Yusef Neme.
Domicilio: Carmelo
22) N$ 128.00 10|pub. 12115 Jl.10-v.jl.24.

BREIUSEL COPIAS LTDA.

Razón social: Breiusel Copias Ltda.
Integrantes: LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS y BRENDA NELLY SALDOMBIDE LEMA.
Giro: Salón de venta de cigarrillos, artículos escolares, fotocopias sellos de goma, escritos a máquina, chapas de bronce y esmaltadas y afines.
Capital: N$ 30.000 00.
Administración: Ambos conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: Del 23|6|978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 307 al folio 2.074 del Libro 2 el 5|7|978.
22) N$ 96.00 10|pub. 12292 Jl.12-v.jl.26.

RINDA Y CIA. LIMITADA

Contrato: Sociedad de Responsabilidad Limitada de 10 de mayo de 1978.
Socios: LEONEL JOAQUIN DALL'OGLIO y OTTO EDUARDO RINDERKNECHT SAVIO.
Inscripción: N.o 19, folio 67 al 71 el 17 de mayo de 1978, Registro Público de Comercio Salto.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de repuestos y accesorios de automóviles y demás vehículos automotores.
Plazo. 2 años prorrogable automáticamente por período de un año.
Administrador: Eduardo Rinderknecht Savio
Domicilio: Avda. Barbieri 1280.
22) N$ 128.00 10|pub. 12186 Jl.11-v.jl.25.

FERRIMAC LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 1978.
Inscripto: Nº 436 folio 1.601, libro 2.
Socios: JUAN BOHM CLARA BRANDUS de BOHM y LEOPOLDO BOHM BRANDUS.
Objeto: Explotación de la industria y comercio en general, intermediación, importación y exportación principalmente en los ramos de ferretería metales y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000 00
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 12324 Jl.13-v.jl.27.

CLUB 320 LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1978.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: Nº 590 folio 2017 del libro 2 de Contratos
Socios: RAFAEL, PABLO y VICTOR PAULLIER MARTINEZ; ALFONSO GARCIA OTERO; FRANCISCO VIDIELLA FERBER.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías, fundamentalmente vehículos automotores, artículos electrodomésticos y pasajes, pudiendo comprar o vender directamente o mediante la formación de grupos cerrados. Comisiones, representaciones consignaciones y toda otra actividad de intermediación.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Capital: N$ 50.000 en la siguiente proporción: Rafael Paullier 35,6%; Pablo Paullier: 25,6%; Víctor Paullier y Alfonso García Otero: 15,6% cada uno; Francisco Vidiella: 7,6 por ciento.
22) N$ 192.00 10|pub. 12325 Jl.13-v.jl.27.

ALFALKOTE PENNSYLVANIA S.R.L.

Constituida documento privado de 15 de junio de 1978.
Socios: JORGE DEAMBROSI CHURRUT y BERTA CASTRO BIARNES.
Objeto: Fabricación, venta, colocación en obra artículos industria de la construcción, industrialización, comercialización, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20 000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 20 de junio de 1978, N.o 553, folio 1.894, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 12156 Jl.13-v.jl.27.

ETERNA LTD.

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Registro: N.o 428, Folio 1.467 Libro 2.
Socios: ARTURO BAKST HOJMAN y AIDA JELEN COLTZMAN.
Objeto: Fabricación y venta por mayor y menor de camisas, remeras pantalones para damas, hombres, niños.
Capital: N$ 5.000.00 aportado de la siguiente manera: Arturo Bakst: N$ 4.500.00, Aida Jelen: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Arturo Bakst Hojman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 10694 Jl.13-v.jl.27.

KATAY S.R.L

Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción: N.o 526, folio 1.787, Libro 1.
Socios: JOSE KACZKA SAREZANSKI, DAGOBERTO KACZKA SAREZANSKI, HERMINIO CASTRO VAZQUEZ y MIRTA GLADYS ACOSTA PARREÑO DE CASTRO.
Objeto: 1) Importación de máquinas industriales; 2) Representaciones; 3) Importaciones y exportaciones de mercaderías y productos en general; 4) Adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: En forma conjunta por Herminio Castro y José Kaczka.
22) N$ 128.00 10|pub. 12275 Jl.12-v.jl.26.

ALMO LTDA.

Contrato: 22 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 571 folio 1.962 bis, libro 2.
Socios: MONICA WISZNEWER y ALICIA MITELMAN.
Capital: N$ 5.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones de niños, damas y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12326 Jl.13-v.jl.27.

BRUMA S. R. L.

Contrato: 7 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 532, folio 1.811, libro 1.
Socios: ANNA SCHICK de KOPPEL MARIO GIL PEREIRA y WALTER BRUZZONE BASSI.
Objeto: Importación y exportación, industrialización y comercialización de mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Gil y Walter Bruzzone indistintamente.
23) N$ 96.00 10|pub. 12213 Jl.13 v.jl 27.

POKER LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1978 Inscripto con el N.o 474 al folio 1.623 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS RAUL GONZALEZ NUÑEZ y MARIA LUISA MORELLI FARISELLO.
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, lotería, quiniela y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Capital: N$ 3.000,00.
22) N$ 96.00 10|pub. 12158 Jl.13 v.jl 27.

CENICOS S.R.L.

Contrato: 16 de mayo de 1978
Registro: N.o 523 folio 1.776. Libro 1.
Socios: EMILIA MARIA MARUSKIEWICZ y JUAN CARLOS SARDA.
Objeto: Cosmetología, pedimanicuría, maquillaje gimnasia y afines.
Domicilio: Montevideo, Durango 324.
Capital: N$ 5.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 96.00 10|pub. 12302 Jl.12-v.jl.26.

CAMPING PARQUE ANDRESITO LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1978.
Registro: Nº 7, libro 2, año 1978.
Socios: PABLO PERTUSSO, LUCIANO FONTANA y HECTOR OSCAR GRAÑA.
Domicilio: ciudad de Rocha.
Capital: N$ 30:000.000.00 por partes iguales.
Plazo: 12 años prorrogable.
Objeto: Explotación industria turística y todos los ramos anexos.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Razón social: Pertusso Fierro y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: Camping Parque Andresito Limitada.
22) N$ 96.00 10|pub. 12265 Jl.12-v.jl.26.

CABRERA HNOS. LTDA.

Contrato: 30 de mayo de 1978.
Inscripto: en Registro Público de Comercio de San José con el Nº 36 al folio 120 del Tomo VIII Sección Contratos el 26|6|978.
Socios: ARTIGAS MIGUEL y MARIA CECILIA CABRERA DALGALARRONDO.
Objeto: Explotación, carnicería chacinería, compra venta y acopio frutos del país etc.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Razón social: "Cabrera Hnos. Ltda.".
Denominación: Santa Cecilia.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Libertad (Depto. de San José).
22) N$ 128.00 10|pub. 12238 Jl.12-v.jl.26.

CALORE S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1978.
Inscripción: 17 de marzo de 1978 con el Nº 205 al folio 709 del libro Nº 2 de Contratos
Socios: TERESITA IBARRA CHAVES AVEDIS GABADIAN KECHICHIAN y ESTELA MARY LOPEZ ROSEMBERG.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 5.100 (nuevos pesos cinco mil cien).
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio e industria en el ramo de confecciones punto y anexos de todo tipo de prendas de vestir y demás, sin limitación de materia prima alguna.
22) N$ 128.00 10|pub. 12261 Jl.12-v.jl.26.

LAS LANDAS S. R. L.
Contrato: 19 de junio de 1976.
Inscripción: 25 de octubre de 1976 con el Nº 37, folio 202 a 204 del Tomo Nº 15 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE PEREZ JAURENA y FRANÇOISE PINET RICHARD.
Administración: Juan José Pérez Jaurena.
Capital: N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Explotación directa o indirecta por sí o por otros de establecimientos agrícolas y pecuarios; dedicándose especialmente al cultivo de hortalizas, plantas forestales y ornamentales, y a todas aquellas actividades conexas y complementarias, sin limitación alguna, comercializando los productos, exportando e importando.
22) N$ 160.00 10|pub. 12262 Jl.12-v.jl 26.

IMPEXA LTDA.
Contrato: 29 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 597, folio 2.040, libro 2.
Socios: TOMAS LECHE MEDINA y OCTAVIO PICON SIERRA.
Capital: N$ 1.000,00.
Objeto: Ejercicio del comercio en general.
Plazo: 8 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 12259 Jl.12-v jl.26.

SOCIEDAD DE ASISTENCIA MEDICA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Registro Público y General de Comercio: Nº 5 folio 47, libro 2.
Luis Gallicchio y Pedro Chiancone cedieron 2 cuotas cada uno a Mario Pietropinto.
Administración: Mario Pietropinto conjuntamente con uno de los cedentes.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por la duración del contrato con asignaciones familiares.
22) N$ 96.00 10|pub. 11993 Jl.6-v jl.20.

VET — IMPORT LTDA.
Contrato: 31 mayo 1978, Inscripto N.o 500 al F.o 1.718 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: PABLO PEREZ MORGAN, RAUL PIAGGIO MORELLI, FELIX ALBERTO HORTA PEREZ, TEOFILO MARIA PEREIRA MICOUD y NELSON GUARNERI SPIÑERA.
Objeto: Fabricación, representación, importación, exportación y comercialización de bienes muebles especialmente en la rama veterinaria.
Administración: Teófilo Pereira, Nelson Guarneri y Raúl Piaggio actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
22) N$ 128.00 10 pub. 11848 Jl.4-v.jl.17.

CIA. DARRIJOR LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 463, folio 1.634, libro 1, 13 de junio de 1978.
Socios y aportes: JULIAN y SABERIO ALEMANY por partes iguales.
Capital: N$ 3.000 00.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación
Plazo: 1 año prorrogable por períodos iguales
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11831 Jl.4-v.jl.17.

PUBLIFOTO LTDA.
Contrato: 27 de marzo de 1978
Registro: Nº 380 folio 1314, libro 2.
Socios y cuotas: Víctor Facal Isabella: N$ 4.500,00; Juan Carlos Morelli Berrutti: N$ 4.500,00 y Rubens Dopazo Avelleyra: N$ 1.000,00.
Capital: N$ 10.000,00
Domicilio: Montevideo.
Administración: Víctor Facal y Juan C. Morelli, conjuntamente.
Plazo: cinco años, prorrogable.
Objeto: Publicidad, fotografía, fotomecánica e importación.
22) N$ 96.00 10|pub. 11979 Jl.6-v.jl.20.

FEDERICO WEST Y CIA. LTDA.
Contrato privado junio 14 1978.
Registro de Comercio N.o 557, Folio 1934, Libro 2 de Contratos el 21 junio 1978
Socios: FEDERICO GUILLERMO WEST 50 por ciento; ENZO ALDO VENTURINO 25 por ciento y FERNANDO MIGUEL CAMMAROTA, 25 por ciento.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y Exportación.
Administración y Uso de la Firma Social: Federico West y Fernando Cammarota.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 90 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12008 Jl.6-v.jl.20.

PUERTO CHICO S.R.L.
Contrato: 26 de mayo de 1978
Registro: N.o 525 Folio 1784, Libro 1.
Capital: N$ 8.000.00.
Socios: FRANCISCO BONASSO LENGUAS y ALEJANDRO BONASSO LENGUAS.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales en el ramo de Bar y Restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco Bonasso.
22) N$ 96.00 10 pub. 12013 Jl.6-v.jl.20.

LAS PIEDRAS EXPORT LTDA.
Contrato: 5 de junio de 1978.
Socios: PEDRO BUJINSKY SOLOVIEFF y GUSTAVO ANIBAL COBAS FRANCO.
Capital: N$ 1.000.00
Administración: Ambos socios.
Objeto: Fabricación, envasado, conservación, importación y exportación de alimentos cárnicos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Las Piedras (Canelones)
Inscripción: N o 80 Folios 273|276, Libro 1 Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 11864 Jl 4-v.jl.17.

JULIO Y DARDO ABELLA LIMITADA
Cesión parcial de cuotas sociales y modificación de contrato social de 2|VI|962 y 6,IX|963 inscripto en el Registro Comercio con el N.o 530 al F.o 1.675 vuelta del Libro 1 y con el N.o 1.007 al F.o 3.793 del Libro 1 respectivamente.
Cedentes: 1) JULIO MARIA ABELLA y CARMEN ANGELERI de ABELLA.
2) DARDO ATILANO ABELLA e IRIS GORIZIA CAVALLARO de ABELLA.
Cesionario: 1) Salvador Barrios Ituño.
Las referidas cesiones y modificaciones constan en documento de fecha 30|6|978 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 194 a F.o 643 del Libro 1 el 13 de marzo de 1978.
22) N$ 192.00 10|pub. 11833 Jl.4-v.jl.17.

AGROINDUSTRIAL LTDA.
Contrato: 29 de mayo de 1978.
Registro: 461, folio 1.586 libro 2.
Socios: JULIO C. DIAZ y MIGUEL A. LARRAINCI.
Capital: N$ 1.000,00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción e industrialización de productos agrícolas y de granja.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Julio C. Díaz.
22) N$ 64.00 10 pub. 11843 Jl.4-v.jl.17.

SUCAR LTDA.
Contrato: 30 de mayo de 1978
Registro: Nº 478, folio 1.620, libro 1.
Socios: ANSELMO MARIA RODRIGUEZ MOREIRA, HORTENCIA YOLANDA PORTUGUEZ RIVERO CARMEN y SUSANA RODRIGUEZ PORTUGUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Empresa de Transportes en general, Importaciones, Exportaciones.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11847 Jl.4-v.jl.17.

TRANSPORTES SANTA CATALINA LTDA.
Contrato: 9 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 485, Fº 164 v. del libro 1
Socios: RAUL MANUEL ULISES NARANCIO SERRATO y ROBERTO MARRERO ACOSTA.
Capital: N$ 5.000 00
Objeto: Transporte de mercaderías en general dentro y fuera del país.
Administración: en forma conjunta.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Santa Fe 1334 bis.
22) N$ 96.00 10|pub. 11827 Jl.4-v.jl.17.

SOC. RESP. LTDA.
SOBADJIAN Y GALEANO
Contrato: 25 de enero de 1978.
Inscripción: 23 de junio de 1978.
N.o 527, Folio 1.792, Libro 1 de Contratos.
Socios: SETRAK SOBADJIAN CABAKIAN y SONIA ISABEL GALEANO PARODI.
Capital N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta por ambos socios.
Domicilio: Montevideo. Libertad N.o 2926.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producción, industrialización, intermediación y comercialización de mercaderías y productos de almacén, granja, despensa, bebidas y anexos; importación y exportación.
Denominación: "Despensa y Granja Libertad"
22) N$ 128.00 10|pub. 11943 Jl.5 v.jl.19.

NESMAR LTDA.
Contrato: 3 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 133 folio 462, libro 2, el 8 de marzo de 1978.
Socios y aportes: NESTOR MENDIONDO: N$ 200 00 y MARIA BABAZOGLI: N$ 800,00.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Mendiondo o Babazogli indistintamente.
Objeto: Tornería
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11820 Jl.4-v.jl.17.

A. B. C. LIMITADA
Contrato: 11 de mayo de 1978.
Registro: Nº 72, folio 239 a 243 libro de Contratos (Canelones).
Socios: MARIA TERESA ORSERO FERNANDEZ, DANIEL FERNANDO LILLO BIGATTI y JOSE MARIA MONTERO PERDOMO.
Objeto: Prestar servicios médicos en el campo de laboratorio, análisis biológicos y clínicos.
Capital social: N$ 1.200,00 por partes iguales.
Administración: Fernando Lillo conjuntamente con otro de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 128.00 10|pub. 11919 Jl.5-v.jl.19.

VENTAS Y CREDITOS LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 525, folio 1.797, libro 2, 16 de junio de 1978.
Socios y aportes: JOSE y MARCOS REBOLLO, por partes iguales.
Capital: N$ 3.000 00.
Administración: José Rebollo o ambos socios conjuntamente.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22. N$ 64.00 10|pub. 11832 Jl.4-v jl.17.

SUT LTDA.
Constituida por documento privado del 1º de junio de 1978.
Socios: GISLENO ROSAS RAVIOLO y AGUSTIN SCHEITLER BECH.
Objeto: Transporte de correspondencia y personas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000 00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 516, Fº 1757 del libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978
22) N$ 96.00 10|pub. 11904 Jl.5-v.jl.19.

BITAJON J. M. KASZTAN LTDA.
Contrato: 6 abril 1978.
Inscripción: N.o 297, Folio 1.031, Libro 2 Contratos.
Socios: JAIME MARIO KASZTAN, ARON ISRAEL KASZTAN, MARTHA KACOWICZ de KASZTAN.
Objeto: Comercialización prendas vestir en general
Capital: N$ 10.000.00: J. M. Kasztan: N$ 8.000.00; A. I. Kasztan: N$ 1.500.00; M. K. de Kasztan: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 11389 Jl 5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978
Inscripción: Nº 451 libro 1, Contratos: 19 de junio de 1978.
Cede Ladislao Kuczera a Gladys Ferreira, retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11697 Jl.5-v.jl.19.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LTDA.
Constituida por documento privado del 6 de junio de 1978.
Socios: CARLOS IRENEO PEDROLETTI PETRINO, OMAR EDGARDO SCARPELLI PERNA JUAN PEDRO CRISCI PISANO, CARLOS BROVIA TALAMINI y JUAN CARLOS AYALA PEREIRA
Objeto: Importación y venta de maquinarias y accesorios para computación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 Pedroletti: N$ 5.000.00; Scarpelli: N$ 1.800.00; Crisci: N$ 1.700.00; Brovia: N$ 1.000.00; Ayala: N$ 500.00.
Administración: Conjuntamente dos socios en forma indistinta con excepción de Carlos Ireneo Pedroletti Petrino.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N o 517. Folio 1.756. Libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978
22) N$ 224.00 10|pub. 11906 Jl.5-v.jl.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 15 noviembre 1975, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 508, Folio 1.740, Libro 2 de Contratos Pedro González cedió a Viterlino Estcudero Peña su cuota en Capotón Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Batlle y Ordóñez 586 (San José).
22) N$ 64.00 10|pub. 11901 Jl.6-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 449, libro 1 de Contratos: 1º de junio de 1978. Cede: Jorge Martí a Gladys Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11699 Jl.5-v.jl.19.

HUGO HNOS. LIMITADA

Contrato: 12 de mayo de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia. N.o 20, Folios 67 al 68 del tomo 1978.
Socios: HEDWIN EMILIO y HERBERT VICTOR HUGO BRATSCHI.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa, distribución de productos de granja, lácteos, chacinados y afines.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 96.00 10|pub. 12076 Jl.7-v.jl.21.

ELADIO S.R.L.

Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripto N.o 71, Folios 239 a 241.
Tomo 17, Registro Comercio de Maldonado 3|6|978.
Socios: Ajzyk, e Isaac A. Stolowicz.
Objeto: Pesca industrialización y comercialización, productos del mar.
Administración: Ajzyk Stolowicz.
22) N$ 64.00 10|pub. 12093 Jl.7-v.jl.21.

ELECTROTEC S. R. L.

Contrato: 17 de agosto de 1977.
Registro de Comercio: 24|8|977 N.o 595, Folio 2073, libro 1.
Socios: EDUARDO ANDRES GOSSWEILER FOLADORI y ANTONIO JOSE DEL PRETE.
Objeto: Montajes eléctricos industriales, exportación e importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: conjunta de los dos socios.
Capital: N$ 5.000,0 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11912 Jl.5-v.jl.19.

CAF LTDA.

Contrato: 20 de febrero de 1978.
Inscripción: 28 de febrero de 1978, Nº 101, folio 342, libro 2.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación.
Socios y aportes: Pedro Tróccoli: N$ 4.500; Antonio Calvetti, Enrique Olivera: resto partes iguales
Administración: Tróccoli o Calvetti y Olivera con Tróccoli
Plazo: 5 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12020 Jl.7-v.jl.21.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 448, libro 1. Contratos: 1º de junio de 1978. Cede Eduardo Verdera a Vitei Ltda. Retrotrae: 31 de diciembre de 1976.
22) N$ 32.00 10|pub. 11700 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 450, libro 1. Contrato: 1º de junio de 1978. Cede Ladislao Kuczera a Edgardo Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11698 Jl.5-v.jl.19.

DISEÑO LTDA.

Cesión. Por documento privado del 30 de setiembre de 1976 Gabriel Angel Chinelli Travaglione cede: al señor Izzi Grille una cuota de la participación en la referida sociedad; y al señor Isaac Lejbusiewicz cincuenta cuotas. El precio de esta cesión es de N$ 250.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N o 527 al Folio 1.804. Libro N.o 2 de Contratos. el dieciséis de junio de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 11905 Jl.5-v.jl.19.

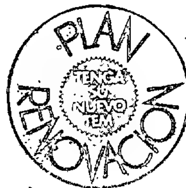
23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 159.496. — Montevideo junio 29 de 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca HANDIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12271 Jl.12-v.jl.26.

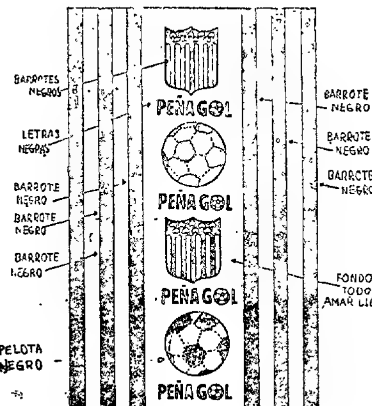
ACTA N.o 159.667. — Montevideo, julio 7 de 1978. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ARKOPON clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12339 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.704. — Montevideo, julio 10 1978. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 12342 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.723. — Montevideo, julio 10 de 1978. — Erna Siegmund, por La Porteña Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12346 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.668. — Montevideo julio 7 de 1978. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ARKOPHOB clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12340 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.705. — Montevideo, julio 10 1978. — Billy Fox por Morton-Norwich Products Inc. (USA), solicita marca IVADANTIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12341 Jl.13-v.jl.27.

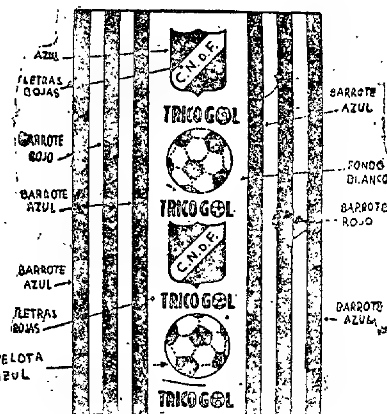
ACTA N.o 159.701. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Silke Bernitt de Lista (Uruguay) solicita la marca ARTESANIAS DEL URUGUAY. LA GALERIA DE LOS TAPICES. de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12349 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.702. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Silke Bernitt de Lista (Uruguay) solicita la marca ARTESANIAS URUGUAYAS. LA CASA DE LOS TAPICES de las clases 4, 5, 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12350 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 2.874 — Montevideo, 6 de julio de 1978. — María Elsa Fernández Artucio de Samuel (Uruguay), solicita la marca: "ILMOP" (Instituto Latinoamericano de Estudios de Mercado, Opinión Pública y Publicidad). de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 64.00 10|pub. 12168 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.703. — Montevideo, 10 de junio de 1978. — Silke Bernitt de Lista (Uruguay), solicita la marca URUGUAYAN'S HANDICRAFTS. TAPESTRIE'S GALLERY de las clases 4 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12351 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.724. — Montevideo julio 10 de 1978. — Erna Siegmund, por La Porteña Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12347 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 159.577. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza) solicita marca SERVIPHARM clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12212 Jl.13 v.jl.27.

ACTA Nº 159.591. — Montevideo, 5 de julio de 1978. — Walter Jones por Agropec S. A. (Uruguay), solicita marca SATURNO clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12320 Jl.13-v.jl.27.

ACTA Nº 159.554. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG (Alemania) solicita marca ADIDAS, clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.340. — Montevideo, junio 20 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca ANGICOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11999 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 159.556. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Jones. & Cía. S. A. Laboratoires OM S. A. (Suiza), solicita marca TRIOMGEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11988 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.508. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke Davis & Company (USA), solicita marca VIRA-A clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11951 Jl.5-v.jl 19.

ACTA N.o 159.507. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca HERBESSER clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11950 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.522. — Montevideo. junio 30 de 1978. — Larrique Mautone Ltda (Uruguay) solicita la marca NTN Y NTN-TOYO BEARING C.o LTD., de las clases 6, 11, 12, 21 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11859 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.470. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo) solicita marca: FABER, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12305 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.471. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca: ORCHIDEE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12306 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.562. — Montevideo, julio 4 1978. — Oscar Bacot por Los Cerros Ltda. (Montevideo), solicita marca

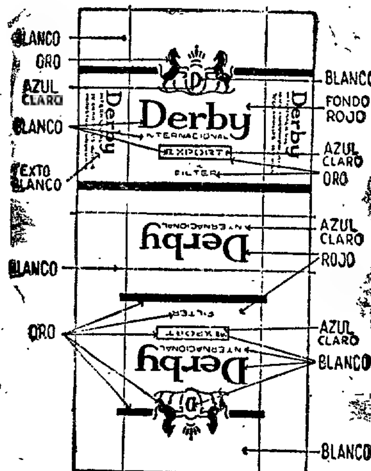


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.618. — Montevideo 6 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A., Lesley Saavedra Berrini (Montevideo), solicita marca KOLNISCH, clase 1(. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12191 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.576. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca TYLAZONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12211 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.580. — Montevideo julio 5 1978. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca



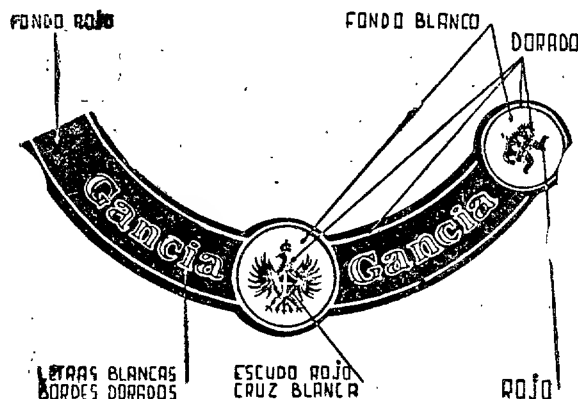
clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12215 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.582. — Montevideo, julio 5 de 1978 — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



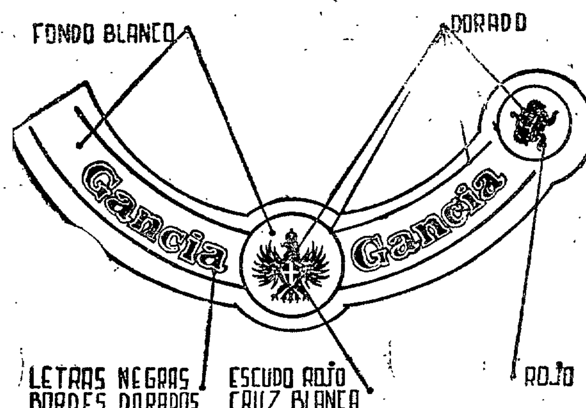
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 12217 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.584. — Montevideo julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 12219 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.581. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 12216 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.617. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A., Adalberto Paradizzo (Pando), solicita marca CHOLITO clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12190 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.583. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 12218 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.585. — Montevideo julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Sade S. A. de Electricidad (Montevideo), solicita marca ENERGIA FRIA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12220 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.586. — Montevideo, julio 5 1978. — Oscar Bacot Silveira por José Manuel Rodríguez Caridad (Montevideo), solicita marca MEROC clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12221 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.623. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Oscar Bacot por Bridge S. A. (Montevideo), solicita marca GARELLI clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12222 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.624. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Aramil M. Mendoza Ramos (Montevideo), solicita marca BACCARAT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12223 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.625. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Billy Fox por Fichtel & Sachs A. G. (Alemania) solicita marca SACHS FILTRON clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12224 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.564. — Montevideo julio 4 de 1978 — Con esta fecha Telectronix S.R.L. (Uruguay) solicita la marca NEWTRONIC de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.575. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Billy Fox por Theraplix (Francia), solicita marca ANTRIMA clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12210 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.578. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ZYLORIC 300 clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12213 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.410. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Stern (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12064 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.565. — Montevideo julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca TANGO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.566. — Montevideo, julio 4 de 1978 — Erna Siegmund por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA)). solicita marca FIRESTONE TRANSPORT clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.493. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Erna Siegmund. por Udal S. A. (Uruguay), solicita marca SKATEBOARD clases 4 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11867 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.509. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke, Davis & Company (USA) solicita marca TABRON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11952 Jl.5-v.jl 19.

ACTA N.o 2.866. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca SANTANDER clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11947 Jl.5 v.jl.19.

ACTA N.o 159.489. — Montevideo, junio 29 1978. — Jones Cía. Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca NITRASEC clases 1, 3, 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11913 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 157.103. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Enrique Tato, por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita renovar marca BADYTO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11898 Jl.5-v.jl:19.

ACTA N.o 159.525. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca LABETAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11936 Jl.5 v.jl.19.

ACTA N.o 159.526. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay); solicita marca TILPAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11935 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 2.869. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima C.U.T.C.S.A. (Uruguay) solicita renovar la marca COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA: C.U.T.C.S.A. de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11998 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.593. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund por Industrias Levrero S. A. (Uruguay), solicita marca: ODILA, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.594 — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Industrias Levrero S. A. (Uruguay), solicita marca: PALMERA DE CEYLAN clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12162. Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.569. — Montevideo, julio 4 de 1978 — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTINOX clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.595. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Fleischmann Uruguaya Inc. (Uruguay), solicita marca:



clases 1, 6, 15, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 12163 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.596. — Montevideo julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Sommer Allibert Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clases 6, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12164 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.621. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Rimo Ltda., solicita la marca:



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.620. — Montevideo 6 de julio de 1978. — Rimo Ltda. solicita la marca:



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12143 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS Nros. 159.467 y 2.864. — Montevideo, 28 junio 1978. — Manfredo Cikato por Electricidad Diagonal S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6 8 12 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 12070 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.506. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por Kabushiki Kaisha Sankei Seisakisho (también comerciando como Sankei Manufacturing Co. Ltd.) (Japón), solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 11961 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.567. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTOFLE clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.568. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca DENOREX clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.559 — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Erna Siegmund, por Lyon Radio S. A. (Uruguay), solicita marca AIMOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.447. — Montevideo, 27 junio 1978. — Manfredo Cikato por Abarly S. A. (Montevideo), solicita marca: CEPILLIN clases 3 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12069 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.590. — Montevideo 5 de julio de 1978. — Elías Sasson, solicita la marca BLUE HORSE JEAN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12060 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.389. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd. (Japón), solicita marca HACHE UNO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12061 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.409. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca COMBIPACK clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12063 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.536. — Montevideo. julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA) solicita marca MARS clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.429. — Montevideo, junio 23 1978. — Walter Jones por Metalúrgica Erwino Menegotti Limitada (Brasil), solicita marca

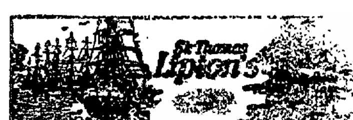


clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12050 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.390. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Favinil Sociedad Anónima (Uruguay), marca FAVINIL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12062 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.535. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca MARTE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12056. Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 159.430. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 12023 Jl.7-v.jl.21.

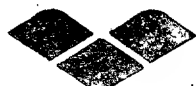
ACTA Nº 159.580. — Montevideo 6 de julio de 1978. — Jones & Cía S. A., Berel Lestarowski Lew, (Montevideo) solicita marca ELIT. clases 8 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. [illegible] Jl.6-v.jl.21.

ACTA N.o 159.524. — Montevideo junio 30 1978. — José Mario Gil y María Esther Saravia (Montevideo), solicita marca ANTIPIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12272 Jl.12-v.jl.26.

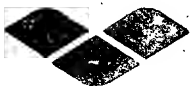
ACTA N.o 159.425. — Montevideo, junio 26, 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorie André Guerbet S. A. (Francia), solicita marca DIMER-X clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12256 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.579. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por The J. B. Williams Company, Inc. (USA), solicita marca AQUA VELVA SAVANE clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.499. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fábrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca







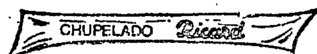


clases 4, 5, 14 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 304.00 10|pub. 11888 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 2.867. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Ema Edith Navarro (Uruguay) solicita la marca A.C.I.F. (ASESORAMIENTO CONTABLE IMPOSITIVO FINANCIERO) de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11877 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 159.555. — Montevideo 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. Modiris Ag. de Glarus, (Suiza) solicita marca KING KONG, clases 9 s|d., 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11987 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.440. — Montevideo, junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 6, 9 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11776 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.433. — Montevideo, junio 27 1978. — Oscar Bacot por Productos Nenuco Sociedad Anónima (España), solicita marca NENUCO clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11821 Jl.5 v.jl.19.

ACTA N.o 159.504. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca ACOPEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11948 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.505. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA). solicita marca PIPRIL clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11949 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.472. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli, por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca: JEANGABREL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12307 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.622. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Pascual Picerno (Uruguay), solicita la marca INOX de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12286 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.473. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Di Carlo S.R.L. (Montevideo), solicita marca IMPALA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12308 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.475. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca OPTOSIL clase 9 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12310 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.647. — Montevideo julio 6 de 1978. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia) solicita marca CLAFORINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12288 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.664. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca LEUCORIFFA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12280 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.663. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca CORIZIFFA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10 pub. 12281 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.662. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca IMMUNODOG clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 12282 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.497. — Montevideo, junio 29 de 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca HOSIDEN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12270 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.786. — Montevideo, 11 de julio de 1978. — Reyles S. A. (Uruguay), solicita la marca (SHERPA'S) de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12395 Jl.14-v.jl.28

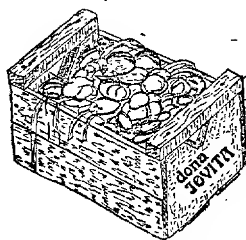
ACTA N.o 159.444. — Junio 27, 1978. — González Ruiz por Labadie Laboratorios Argentinos de Industrias electrónicas Saci (Argentina) solicita marca VIDEOPORTERO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12254 Jl.12 v.jl.26.

ACTA N.o 159.443 — Montevideo, junio 27 1978. — Guzmán González Ruiz por Pritty S. A. (Argentina), solicita marca PRITTY clases 2, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12255 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.445. — Junio 27, 1978. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. (Uruguay), solicita marca SWAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — Direción
23) N$ 32.00 10 pub. 12253 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.558. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner S. A. (Uruguay), solicita marca SPORTLIFE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12087 Jl.12-v.jl.26.

ACTA Nº 159.495 — Montevideo, 29 de junio de 1978. — M. Dubourg por Juan Carlos Román (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 12269 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.474. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Sabra S.R.L. (Montevideo), solicita marca NATALIE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12309 Jl.12-v.jl.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 483. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Walter Jones; Hugo Pascual Lecaldare (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Modelo funcional de freidor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12322 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 20.559 — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos nitrilos de ácidos tiazolidinámicos y nuevas composiciones plaguicidas a base de los mismos" reivindicando prioridad patente alemana P 27 03 542.3 del 26|1|977. — Publíquese de acuerdo ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 11873 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 20.556. — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención: para "Nuevos nucleosidos y procedimiento para la preparación de los mismos", denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 752.510, de fecha diciembre 20|76. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12059 Jl.7 v.jl.21.

ACTA N.o 20.531. — Montevideo, noviembre 10 de 1977. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para Procedimiento para la producción de heparina" reivindicando prioridad patente alemana P 26-52-272.5 (12 noviembre 1976). — Publíquese de acuerdo ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11874 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 423. — Montevideo marzo 2 1978. — Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo utilidad "Escritorio-mesa de dibujo". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección
24) N$ 32.00 10|pub. 11897 Jl.5 v.jl.19.

ACTA N.o 20.553. — Montevideo, diciembre 15 de 1977. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, para: "Derivados poliénicos" denunciando prioridad solicitudes, austríaca N.o A 9444|76, de fecha Dic. 20 76 y Suiza N.o 12.388|77, de fecha octubre 11|77. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o U 481. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Conatel Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Interruptor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11937 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº U 482. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Niber R. Martínez (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de suspensión" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12026 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U 472. — Montevideo, junio 13 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Medicoteknisk Institut Svejsecentralen (Dinamarca), solicita modelo de utilidad "Un dispositivo para marcar materiales deformables o destructibles por efecto del calor", denunciando prioridad patente de Invención presentada Dinamarca 13|6|977 Acta 2601|977. — Publíquese de acuerdo ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12283 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o U 480. — Montevideo junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Chupetín helado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11772 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº U 485. — Montevideo, 7 de julio de 1978. — Erna Siegmund, por Alberto Beira. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Humectador de cortes de cuero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12383 Jl.14-v.jl.28.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 1º de mayo de 1978 cedí derechos de compromiso venta Carnicería, sita calle San Carlos entre Francisco Maldonado y Hernandarias, Maldonado, a Néstor Bolívar Pérez Sena. — Acreedores: al mismo. — JOSE PEREZ VISCARRET o VIZCARRET.
25) N$ 128.00 20|pub. 11718 Jn.30-v.jl.28.

Ley 1904. — Prometí vender almacén y mercería de 18 de Julio 710 (P. Toros) a Gloria y Juana Riela. Acreedores al mismo. — Ma. CABRERA de VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11933 Jl.—v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Aída Rodríguez y Alfredo Montiel prometen en venta el comercio de la Avda. Agraciada 4133 A, a la señorita Marheddy Rodríguez López. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 11705 Jn.30-v.jl.28.

CAMBADU prometimos vender a Ermela De los Santos Baliero, comercio en Pantaleón Artigas 4001, ley 26|9|04. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL PUENTE ESMORIS y ROSA VALIÑAS PEDREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11736 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a Jorge López, comercio de Avda. Zorrilla de San Martín 312 de Artigas. Acreedores al mismo. — ELBIO VASCONCELLOS SAN MARTIN.
25) N$ 64.00 20|pub. 11725 Jn.30-v.jl.28.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mirtha Mederas Pérez de Miranda, comercio fruta y verdura, Ituzaingó 1279. Acreedores Enrique Martínez 1840. — MARIA VARELA de TABEIRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11647 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Walter Ramón Balás Tienda y Mercería "Los Buenos Muchachos" calle Treinta y Tres N.o 580, Ciudad de Canelones. Acreedores en la misma. — NURI R. BALAS.
25) N$ 128.00 20|pub 11592 Jn.29-v.jl.27.

Febrero 18 de 1977. — Inscripción: 472, folio 1.622, libro 2 Juan Carlos Nadal y Lilia Díaz a Domingo Biscardi e Ismael Imbert. — Administración: Domingo Biscardi e Ismael Imbert.
25) N$ 64.00 20|pub. 12363 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos compromiso compra venta Despensa de Agraciada 3302. — Acreedores: al mismo. — MARINELA SILVIA y AMBROSIO CIVETTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11834 Jl.4-v.ag.19

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dora Bracco Cóppola Granja y Fiambrería sita en José Massini 3148. Acreedores a la misma — JORGE COSTA BICENTAL. — IRMA BICENTAL OLIVERA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11624 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a Gerónimo Sacchi y Mirta Da Costa el almacén de Doctor Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo — PERFECTO LOPEZ VARELA y CARMEN COLLAZO GOLAN
25) N$ 64.00 20|pub. 11447 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a Walter Riestra el comercio de Bartolomé Mitre 1394. Acreedores al mismo — CARLOS FEDERICO SEIFERT RICCI y NORMA HAYDEE ALPUIN TROTTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11448 Jn.27-v.jl.25.

Cedimos derechos a Marichal Sampedro del comercio de Daniel Fernández Crespo 1902. Acreedores al mismo. — MYRNA DERGAM REPETTO de FABRIS y LUIS ALBERTO FABRIS IGLESIAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11449 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a María Pose de Souto e hijo el almacén Avenida Garibaldi 1793. Acreedores al mismo. — BALBINA SILVANA CRUZ CAIRO de MENDES y GABRIEL MENDES D'OLIVEIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11450 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — El 9|6|978, cedimos a Silvia Cruces y Carmen Bentancor, derechos compromiso sobre boutique en 18 de Julio 976, local 20. Acreedores al mismo. — MIRTA COLMAN MENDEZ. — DORA ABREU GERMAN
25) N$ 128.00 20|pub. 11217 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender el 12 de junio de 1978, y di posesión a Nancy Lacruz de Benítez el salón sito en José María Roo N.o 1127. Acreedores en el mismo. — RITA MACIAS SABATEL de LOPEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 11122 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904. — Hacemos saber que prometimos en venta la mitad indivisa del Kiosco sito en Plaza Vidiella 5642 al Sr. Dante Lovesio. Acreedores en el mismo. — ALFREDO GALLO y MARIA RIESTRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 10967 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Mercurio Reducto Limitada" el comercio de Avenida San Martín 2651 Acreedores al mismo. JUAN ITHURRALDE y COMPAÑIA (en liquidación).
25) N$ 64.00 20|pub. 10949 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Myriam Teresita Bagnulo Pinelli, salón quinielas, cigarrillos, etc. sito Uruguay 1541. Acreedores al mismo. — ABELARDO EDUARDO JUTGLA. — HAYDEE CARUGO MARTIRENA.
25) N$ 64.00 20|pub. 10825 Jn.20-v.jl.17.

Prometimos vender a José Alvaro Pardo Martínez Farmacia "Astor", Millán 4354. — Acreedores: a la misma. — HECTOR VILLA PARADELA y GLADYS BARCIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 12323 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nobez Limitada carnicería en calle Paysandú 1214. Acreedores: en la misma. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO.
25) N$ 64.00 20|pub. 10767 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Cedí Derechos Promesa Compra Venta negocio 26 de Marzo 1399 a Hipólito Covelo. — Montevideo 1.o junio de 1978. Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE ANTELO AÑON.
25) N$ 64.00 20|pub 11285 Jn.26-v.jl.24.

Rescindimos compromiso del almacén Doctor Gustavo Gallinal 1651 Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA, CARMEN COLLAZO de LOPEZ LUIS ALBERTO MOREIRA CREMONESI y NORMA ERLINDA SUAREZ de MOREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11446 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Felipe Nery Ferreira y Héctor Blanco, comercio de peluquería para damas, en Ramón Anador N.o 3333. Acreedores al mismo — JUANA BURMIA PERA de BLANCO y WILLIAM MILTON BLANCO.
25) N$ 128.00 20|pub 10792 Jn 16-v jl.14.

Provicentro Laurita S.R.L. Cesión cuota marzo 15 1978. — Inscripción N.o 552 Folio 1875, Libro 1, Carlos Rodríguez, María Panizza, Juan Panizza y Rosa Acuña a Francisco Lacopo y Eva Luján Pontes. Administración Francisco Lacopo y Eva Pontes indistintamente. — Ley 26 setiembre 1904. Rivera N.o 4.69.
25) N$ 128.00 20|pub. 12246 Jl.12-v.ag.9.

CAMBADU, Magallanes 1412, quedó rescindida venta Luisa Isabel Mesa Walter Saravia a Olga Vidal Silva ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 64.00 20.pub. 12245 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. — El 19|5|978 prometimos en venta a "Subte Limitada" taller compostura de calzado "El Subte" de Colonia 1072 Acreedores al mismo: JORGE CAMERA GORENA — MARIA COLLAZO RODRIGUEZ. — GUILLERMO VAILLANT LARRAYA. — NELDA IRIZ CERPA.
25) N$ 128.00 20|pub. 11910 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Fernando Canapá, la pensión de Cerro Largo 1674. — Acreedores: A la misma. — BASILISA P. de PEDREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 10450 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Néstor Israel Sayanes cedió el 30|V|978 los derechos de promitente comprador que le correspondían sobre el comercio sito en Zapicán 2852 y Sitio Grande. Acreedores presentarse en el mismo
25) N$ 128.00 20|pub. 10766 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ami Limitada (en formación) Venta de repuestos de automotores y afines, importación y exportación sita en Cerro Largo 1315. Acreedores: en la misma. — ANIBAL DUQUE. — MILKA SUAREZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 10765 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos con María Alaniz. Prometimos vender a Aurelio y Alvaro Alonso panadería Rafael Hortiguera 3880-82. — Acreedores al comercio. — JOSE FERNANDEZ. — SUSANA PEREYRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11756 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Irma Bolumburu comercio sito en Monte Caseros 3061. — Acreedores: 18 de Julio 1516 piso 5 escritorio 3. — Escribana Beatriz Porteiro. — Alda Arcieri. — Santiago Manuel Barbeito.
25) N$ 128.00 20|pub. 11757 Jl.3-v.jl.31.

Prometimos vender el 15|II|978 a Rafael Pérez Figueroa y otro bar en Mercedes 1650. Acreedores: al mismo — ALFONSO PORTELA CONCEPCION PENIN, JOSE PORTELA y SILVIA GONZALEZ
25) N$ 64.00 20|pub. 11911 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Enajenamos bar en Andes 1386 — Acreedores al mismo. — CLOTILDE CHANTRERO. — JOAQUIN DOMINGUEZ ESTEVEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11980 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Mary Travieso de Lacueva. Taller de Gomería, sito Rincón 292 Ciudad San José. Acreedores al mismo. — JULIO C. BELSTERLI y SOFIA E. ANGELOFF de BELSTERLI.
25) N$ 128.00 20|pub. 12204 Jl.11-v.ag.8.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fritz Leschinski Elaboración de productos alimenticios. Con fecha 28 de junio de 1978 clausuré mis actividades. Acreedores presentarse María Stagnero de Munar 2516.
25) N$ 128.00 20|pub. 12004 Jl.6-v.ag.3.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 7|VI|978 RD N.o 1.349.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Fontanero 2, de la Unidad Redes de Montevideo, señor FELIX RUFINO GONZALEZ BERCHA, Nº 6.250, a partir del 8|IV|978, en mérito a la renuncia presentada.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32053 Jl.14-v.jl.19.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 21|6|978 RD Nº 1464.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor RAUL OTERO CARBALLO Nº 8235 a partir del 20|V|978, en mérito a la renuncia presentada.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32055 Jl.14-v.jl.19.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 1|6|978, (Acta Nº 159).

Aceptar la renuncia presentada por el Oficial 3º Nº 1099 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor HECTOR RAUL ISLAS GAJA a partir del 16|5|977.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32054 Jl.14-v.jl.19.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 1.o de agosto de 1978, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1973 inclusive.
27) (C. C.) 15|pub. 31896 Jn.29-v.jl.20.

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja por omisión al Peón de la División Alcoholes señor WALTER UBALDO (Registro Nº 26.916), de acuerdo al artículo 19 del estatuto del Funcionario Ancap y 27 y siguientes de la Reglamentación de Asistencia, a partir del 18 de mayo de 1978 de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º del Reglamento General de Licencias.
Declarar que dicha baja no implica la pérdida de los derechos a la pasividad.
27) (C.C.) 3|pub. 32049 Jl.14-v.jl.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica a la Sra. Zulema Araújo que el Directorio con fecha 22 de junio de 1978 resolvió que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo en la Caja de Industria y Comercio. Dr. Alberto Volonté Berro, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 32062 Jl.14-v.jl.19.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Olga Esther Godoy para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pimienta de Cabrera, Marys y Cabrera, José María contra GODOY, OLGA ESTHER. "Pérdida de patria potestad" (Ficha "B" número 267|978), dentro de plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Habilitándose la feria menor. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 31999 Jl.10-v.ag.21.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BOSCH del MARCO de GALMES MARIA DOLORES. "Sucesión". (Ficha 26|964), se cita, llama y emplaza a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días en los referidos autos para que comparezcan a estarse a derecho bajo apercibimiento — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 11835 Jl.4-v.ag.15.

LLAMADO A ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Sucesión: "Luis Alberto Otheguy Sindicatura. Se cita a los acreedores de la Sucesión Luis A. Otheguy, para que concurran al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Valparaíso N.o 1225), para notificarse de su respectivo crédito.
Deben concurrir en horario del Juzgado, 12 y 15 a 18 horas, a partir del 24 de julio próximo en el siguiente orden: Apellidos que empiecen con letra A-B-C-CH: Día lunes con letra D, E, F, G, H, I, J y K. Día martes: con letra L M N, O y P. Día miércoles con letra Q, R y S. Día jueves con letra T, U, V, Y y Z. Día viernes. — Montevideo, 30 de junio de 1978.
Se habilita Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 117.00 15|pub. 11920 Jl.5-v.jl.28.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Fariña René Sixto contra OVELAR HERIBERTO y otros. Desalojo", (Ficha A. 13/|978), se ha dispuesto intimar el desalojo de la finca de la calle Yí 1865, en el plazo de un año citarles de excepciones a la señora Hortensia Inés Salvático de Sosa y a los sucesores a cualquier título de Walter Mar Sosa Fajardo y para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1978. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 12111 Jl.10-v.ag.21.

BASSIGNANA HNOS. LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Juan Bassignana y Clemente Bassignana, cedieron sus cuotas partes en la sociedad Bassignana Hnos. Ltda. a Dante Aloise, según escritura pública de 8 de junio de 1978, inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 520 al Folio 1.782 del Libro N.o 2 de Contratos de 16 de junio de 1978.
27) N$ 96.00 10|pub. 12394 Jl.14-v.jl.28.

NARANJALES LTDA.

CESION DE CUOTAS

Ricardo Alberto Revetria cedió 15 cuotas y Raúl Emilio Rossi cedió 30 cuotas de capital social de "Naranjales Limitada" a Eduardo Ramón Malaquina Ugolini quedando don Ricardo Revetria con 45 cuotas y don Eduardo Malaquina con las otras 45 cuotas del capital social, según escritura autorizada por el Esc. Raúl Vizcarra, el 1º de marzo de 1978 inscripta en el Registro de Comercio de Salto con el Nº 12 del folio 39 al 43.
27) N$ 128.00 10|pub. 11829 Jl.4-v.jl.17.

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

Con motivo del extravío del título N o 99, acción N.o 99 por N$ 0 10, se emplaza a los interesados a deducir sus derechos en la Secretaría de la Sociedad. Pasados 30 días se procederá a la nueva emisión. El Directorio.
27) N$ 192.00 30|pub. 11557 Jn.28-v.ag.9.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: "Morúa, Juan Evangélico y otra contra CLAUDIO MENDOZA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. 186/978) se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Claudio Mendoza, a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Habilitándose la feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 20 de junio de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 52.00 10|pub. 11858 Jl.4-v.jl.17.

MALDONADO

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CONFORT-HOGAREÑO S.R.L. "Concordato" (Ficha N.o 300|978), se convoca a los acreedores de Confort Hogareño S.R.L. con las prevenciones del artículo 1.532 in fine del Código de Comercio, a que comparezcan a la Junta que se realizará en esta sede el día 2 de agosto del corriente año a las 15 horas en calle 25 de Mayo 932 de Maldonado.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los mismos para que concurran a la misma bajo apercibimiento de seguir con estas actuaciones, sin su intervención. — (Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones). — Maldonado 28 de junio de 1978. — Silva Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 91.00 10|pub. 12278 Jl.12-v.jl.26.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A OFERENTES

Se oyen ofertas para la venta de un campo propiedad de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Padrón N.o 1405, Zona Cuchilla de Haedo, entre Rutas Nacionales 26 y 31, con frente al camino divisorio de los Departamentos de Tacuarembó y Salto, con una superficie de 908 Hás. 9,821 metros cuadrados, índice de Coneat 35 y valor real año 1976|978, nuevos pesos 64.090.

Al ofertarse el precio deberá especificarse la forma de integrarlo y en caso de no ser de contado las seguridades que se ofrecen por los saldos. Si se complementara el pago en bienes, deberá darse las mayores especificaciones sobre los mismos.

El campo se vende en la situación ocupacional en que se encuentre.

Los interesados deberán presentar ssu ofertas en sobre cerrado y lacrado las que se recibirán hasta el día 31 de julio de 1978, inclusive a la hora 17.

Se abrirán el día 31 de julio a la hora 18 y se adoptará decisión dentro del plazo de 10 días, a partir de la apertura, reservándose el derecho de rechazar todas, si no se consideran satisfactorias.

Por mayor información, dirigirse al Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — El Intendente Municipal, Norberto Bernachín. — El Secretario General, José A. Cabrera.
29) (C. C.) 5|pub. 32068 Jl.14-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 12 de julio de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	1	DM.	N$ 2,9650	N$ 2,9875	U$S 0,4865
Austria	1	Chelines Austria	" 0,4111	" 0,4151	" 0,0676
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1883	" 0,1897	" 0,0309
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 5,4275	" 5,4675	" 0,8905
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque	" 1,0850	" 1,0950	" 0,1785
España	1	Peseta	" 0,0785	" 0,0798	" 0,0130
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 6,10	" 6,11	———
Francia	1	Franco Francés	" 1,3625	" 1,3750	" 0,2245
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,7450	" 2,77	" 0,4510
Inglaterra	1	Libra	" 11,4125	" 11,5625	" 1,8850
Italia	1	Lira	" 0,00717	" 0,00723	" 0,00118
Japón	1	Yen	" 0,03	" 0,0303	" 0,00492
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,1275	" 1,14	" 0,1855
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1329	" 0,1344	" 0,0218
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,34	" 1,3525	" 0,22
Suiza	1	Franco Suizo	" 3,35	" 3,3775	" 0,5491
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0013
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,1375
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0557
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00785	N$ 0,00790	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,299	" 0,300	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 6,21	" 6,22	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 6,20	" 6,21	———
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	———	———	8 15|16
Londres Zurich		Onza troy (cierre)	———	U$S 186,75	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1 pub. 32072 Jl.17-v.jl.17.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Comunicamos habiendo transcurrido plazo legal, caducidad de compromisos (ley 9.099 artículo 10) Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado a los siguientes compradores:

Juan Carlos García Poledo y Gladys Arias, solar 2, manzana 71, padrón mayor área 1.854 y 1.853, plano: J. Nicola, Catastro Nº 2.122, 11 de abril de 1955.

Pedro Pablo González Olano y Ricardo Reyes Cabrera, solar 3, manzana 1.005 padrón 501 mayor área (actual 6.389) plano: J. Nicola Catastro 4 de febrero de 1964, Nº 2.933.

Leonel Alfredo y Never Luis Guerra, solar 19, manzana R, padrón 3.043, plano: J. Maranesi, Topografía: 29 de enero de 1923.

Montevideo, 12 de julio de 1978.

2) N$ 240.00 15|pub. 12402 Jl.17-v.ag.7.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se cita a los Socios de la Cooperativa de Consumo de la Industria Lechera, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1978, a la hora 16 y 30, en el local de la Avenida Joaquín Suárez número 2878, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Situación Económico Financiera de la Cooperativa.

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo a lo establecido en le Capítulo V, artículo 24 de los Estatutos la Asamblea será válida cualquiera sea el número de asociados que estuvieran presentes. — Consejo Directivo Provisorio.

3) N$ 19.20 1|pub. 12464 Jl.17-v.jl.17.

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Asamblea General Ordinaria de Socios
Unica convocatoria

Convócase a los señores asociados de la Institución para la asamblea general ordi-

ria que tendrá lugar en el local social el día 26 de julio corriente a las 17 horas 30, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y cuenta de administración correspondiente al ejercicio 1977|1978 presentadas por el Consejo Directivo del Jockey Club; 2) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club, da cuenta de la gestión desarrollada en el ejercicio 1977|1978; 3) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club da cuenta de la gestión desarrollada en el ejercicio 1977|1978; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Artículo 38. — Para que la Asamblea sesione válidamente, el quórum será de la tercera parte de los socios habilitados para votar. Si en la hora fijada en la convocatoria para la celebración de la Asamblea, no se llegare al quórum estipulado en el inciso anterior, una hora después se realizará válidamente la Asamblea con cualquier número de asistentes. — Montevideo, julio de 1978. — Eduardo A. Pons Etcheverry, Presidente. — Antonio M. Fernández Roselló, Secretario General.

8) N$ 64.00 2|pub. 12405 Jl.17-v.jl.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a MADELEINE NAVARRO RODRIGUEZ, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (Brandzen 1969 tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 4132|78, HC numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1919 y 20 de mayo de 1969 y Art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 17 de julio de 1978. — Dr. Roberto Falchetti Director de la División Sumarios de la Universidad.

8) (C.C.) 3|pub. 32074 Jl.17-v.jl.20.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Depto. de Compras
Licitación Pública N.o 46-78
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Suministros y abastecimiento de Dulce de Membrillo.

Apertura: 22 de agosto de 1978, a las 14 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 32060 Jl.17-v.jl.27.

SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública N.o 23 A-78

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 1 ascensor y 1 montacarga para Sanatorio N.o 1 de Asignaciones Familiares, ubicado en la calle San Martín número 1363.

Apertura: Primer Llamado: 19 de julio de 1978 hora 15.

Segundo Llamado: 12 de julio de 1978, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso, en el horario de 12 a 18 horas.

12) (C. C.) 1|pub. 32075 Jl.17-v.jl.17.

CONAPROLE
LLAMADO A PRECIOS
Venta de tractores Scania Vabis
Modelo 85 — Año 1971

Se llama a precios para la venta de 4 (cuatro) unidades tractores, marca Scania Vabis, modelo 85 año 1971, de doble eje.

Las unidades están depositadas en el local de la calle Vilardebó N.o 1272, donde podrán ser observados por los interesados en el horario de 8 a 12.

Las bases pueden ser retiradas en el Departamento de Compras calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.

Las ofertas se recibirán en dicho Departamento hasta el día 21 de julio de 1978; hora 15 haciendo efectivo previamente el depósito de garantía exigido.

12) N$ 19.20 1|pub. 12447 Jl.17-v.jl.17.

PALACIO LEGISLATIVO
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Restringida N.o 5-978
Plaza

Llámase a licitación restringida para la adquisición de lo siguiente:

1) Impresión de la obra Cooperativismo en el Uruguay.

Apertura de propuestas. —

Primer llamado: 24 de julio de 1978, hora 16.30. — Segundo llamado: 24 de julio de 1978, hora 17.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del Palacio Legislativo, planta baja, en el horario de 15 a 18 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32073 Jl.17-v.jl.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GERARDO AVILA, 31 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Camino Corrales 3776 (Ap. 7) y ROSARITO MONICA VEGA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cayambé 3426.

CARLOS ALFREDO ANTELO, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Máximo Tajes 6895 y ALICIA BEATRIZ FYNN, 26 años, soltera, médica, argentina.

EUCLIDES ALBERT DA CUNHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 990 Apto. 3 (Sayago) y AMALIA NANCY PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 4979 (Colón).

OFICINA N.o 2

MARIO ULISES BELTRAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1487 y FLOR DE LIS MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1339.

OFICINA N.o 3

DANIEL LUIS CASTIGLIONI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 6665 y PATRICIA SARA ETCHEMENDY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1327 (Apto. 302).

ALAN CAORSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caetán 964 y ANA MARIA LAWLOR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1513.

OFICINA N.o 4

NELSON EDUARDO LIMA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2995 y HELGA JUDITH KUSTER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1071.

OFICINA N.o 5

NICANOR FRANCISCO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2829 y NELVIA FLORES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2829.

JOSE LEANDRO GOMEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4465 y SONIA RAQUEL DE LEON 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4465.

OFICINA N.o 6

OSCAR LIMBER MOROSINI, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Benito Riquet 1148 y RAMONA ROCHA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1138.

OFICINA N.o 7

CARLOS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4015 y MIRIAM JANET CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4344 (Apto. 2).

ROBERTO PEDRAGOSA, 27 años, soltero, rematador público, oriental domiciliado Avda. Italia 4820 y SARA MARIA FERNANDEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1837.

PABLO DANIEL PASTOR, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Wáshington Beltrán 1809 y DANIELA PASEYRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yackson 1449 Apto. 11.

OFICINA N.o 8

LUIS GUSTAVO RIVAS, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Chiávari 3126 y ALICIA PARADELA, 29 años, divorciada, veterinaria, oirental, domiciliada Mach Eachen 1584.

CARLOS HUGO RONDAN, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zaragoza 2137 y JULIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 2137.

JORGE ROBERTO REIGIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1806 y GRACIELA LUCIA GALLEGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1930.

OFICINA N.o 9

JULIO FRANCO SIRE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 1364 e IRMA ESTER MEDINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1364.

ROBERTO GUILLERMO SANCHEZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Peatonal 1 N.o 5312 y ANA JANET SANCHEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2 3930 Bo. Borro.

CARLOS OVIDIO SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estivao 1737 y LILIAN ELIZABETH LAVESOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5142.

ENRIQUE SOSA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Braso Largo 3588 y MARGARITA ELSA BARRETO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Braso Largo 3688.

14) N$ 5.00 3 pub. v. jul. 20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
PABLO FONTAINA, por Century 21 Productions, Inc. solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de producción publicitaria y bandas musicales originales" de la cual se declara representante. — Montevideo, julio 11 de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (L.C.).
17) N$ 32.00 10|pub. 12457 Jl.17-v.jl.31.

ELDA NIEVAS de ECHARTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sombras sobre Aveyrón" y seudónimo Marcela Douvois y la obra titulada "Album de canciones melódicas y folklóricas Vol. I", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (L. C.).
17) N$ 48.00 10|pub. 12438 Jl.17-v.jl.31.

Agadu. registra obra de su asociado: TOMAS PADIEN AQUINO: "Salsa" Canción. — Montevideo, 11 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (L. C).
17) N$ 32.00 10|pub. 12424 Jl.17-v.jl.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PAYCUR S.R.L.
Contrato: 28 de junio de 1978, inscripto Registro de Comercio N.o 616, Folio 2103 Libro N.o 2.
Socios: ARIEL OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIO ANTONIO CABRERA BAICA.
Objeto: Confitería, Rotisería, Cafetería, Bar y demás anexos.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12454 Jl.17-v.jl.31.

PENTHA LIMITADA
Contrato: 21 de junio de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 30 de junio de 1978 número 595, Folio 2.035, Libro 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO ROVALETTI GARBARINO y SILVIA SARRO BINAGUY.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Objeto: Trámites administrativos, en especial de vehículos automotores; venta de bienes muebles y negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12463 Jl.17-v.jl.31.

ARTESANIA RIO DE LA PLATA S.R.L.
Contrato: 17 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 593 al Folio 2.026 del Libro N.o 2.
Socios: JORGE ALFREDO CAUTERUCCI RIBAS y GLORIA FERREIRA FERREIRA de AGUILAR.
Capital: N$ 8.000.00 Jorge Alfredo Cauterucci Ribas y N$ 2.000.00 Gloria Ferreira Ferreira de Aguilar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Operaciones o transacciones sobre bienes muebles o inmuebles; importación, exportación fabricación, representaciones consignaciones, distribuciones comisiones, etcétera.
22) N$ 128.00 10|pub. 12455 Jl.17-v.jl.31.

BARRACA MENDOZA LTDA.
Contrato: 10 de abril de 1978, Registro de Comercio N.o 354 al folio 1197 del libro N.o 1.
Socios: ALFREDO CESAR CARNELLI MILANS y DIOMEDES CORREA VEGA.
Capital: N$ 30.000 00.
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Objeto: Barraca de cereales y forrajes, productos veterinarios y afines, importación y exportación.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12420 Jl.17-v.jl.31.

ALDAN LTDA.
Contrato: 30 marzo 1978, Registro Comercio Nº 304 folio 1.030 del libro Nº 1.
Socios: ALBERTO EBEIAN MAZLOMIAN y LIDIA ESTER VICTORIA BELEDO.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, en los ramos y anexos de madera artículos de madera, metal y|o herrajes, importación y exportación.
Administración: Alberto Ebeian Mazlomián.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12421 Jl.17-v.jl.31.

NICO'S S. R. L.
Contrato: 28 de junio de 1978.
Registro: Nº 545, Fº 1.853, libro 1.
Socios: GUSTAVO ADOLFO GOLDARACENA y JULIA ELENA SAIBENE.
Capital: N$ 3.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de comercio en ramo: Juguetería, fotografía, librería regalos, fotocopias, discos, cigarrillos, golosinas y afines loterías y quinielas y varios.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12422 Jl.17-v.jl.31.

VECTOR S. R. L.
Cesión de cuota: el 29|11|977, Ana María García y Ruben Toledo a Ana María Martínez y Oscar Martinez Franqui.
Registro: el 16|6|978 con el Nº 523, folio 1792, libro 2 de Contratos.
Se retrotrae al 31|8|977.
Administración: Ana María García y Oscar Martinez Franqui.
Cesión de cuota: Ana María Martínez a Oscar Martínez Franqui y Ruben Toledo, el 7|12|977. Registro: el 16|6|978, Nº 524 folio 1.794, libro 2 de Contratos.
Se retrotrae al 31|8|977.
22) N$ 160.00 10|pub. 12419 Jl.17-v.jl.31.

FIRCAR LIMITADA
Contratos: 8 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 216, fólio 723, libro 1 el 28 de marzo de 1978.
Socios: CARLOS FIGUERA y SUSANA ZANINI.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000,00 por partes iguales.
Objeto: Distribución de productos varios.
Administración: Carlos Figuera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 12418 Jl.17-v.jl.31.

VECINO Y JAVIER S. R. L.
Contrato firmado el 2 de abril de 1977.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio con el Nº 2 folios 4 al 6 del libro Nº 25 de Contratos.
Socios: AQUILINO VECINO y WALTER JAVIER MIRABALLES.
Capital: N$ 10.000,00.
Integración: por partes iguales.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta de tabaco, cigarrillos y anexos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Esc. Wáshington González Mederos.
22) N$ 128.00 10|pub. 12404 Jl.17-v.jl.31.

UNION ALUMINIO LIMITADA
Contrato: 16 de mayo de 1978.
Registro: 30 de mayo de 1978 con el número 431 al folio 1.465 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: CARLOS PIÑEYRO GONZALEZ y JULIO GOMEZ MILANO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y arrendamiento de obra y servicios en el ramo de metalurgia y construcción.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 12407 Jl.17-v.jl.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 159.831. — Montevideo, julio 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Charles Henri Belpaume (Francia), solicita marca START clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12458 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.825. — Montevideo julio 12 1978. — Oscar Bacot por "Corpasa" Corporación Papelera S. A. (Montevideo), solicita marca LACTENE clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12450 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.749. — Montevideo julio 11 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Elda Inés Cortez de Meda (Montevideo), solicita marca LABDISPROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12451 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.826. — Montevideo julio 12 1978. — Oscar Bacot Silveira por Agromet Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca JABONITA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12449 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.824. — Montevideo, julio 12 1978. — Oscar Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca NEW GENERATION clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12448 Jl.17-v.jl.31.

ACTAS Nros. 159.799 y 2.879. — Montevideo, julio 12 de 1978. — Oscar Bacot por Supermercados Zaffari S. A. (Montevideo), solicita marca:



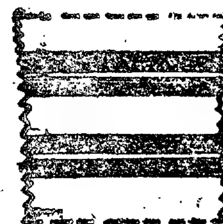
clases 1 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 12452 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.534. — Montevideo junio 30 de 1978. — José O. Gallo (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12446 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.830. — Montevideo julio 12 de 1978. — Erna Siegmund, por P. Schaffel Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 12456 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.744. — Montevideo 11 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Adidas Sports Schuhfabriken adi Dassler Kg. (Alemania), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12423 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.661. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca NOVODIGAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12425 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.464. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo), solicita marca VITAMALZ, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12434 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.696. — Montevideo julio 7 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Femac Cueros Ltda. (Montevideo), solicita marca TRAVOLTA, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12426 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.532. — Montevideo junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca SOIREE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12427 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.531. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca FESTIVAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12428 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.530. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca BOUTIQUE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12429 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.529. — Montevideo junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca COCKTAIL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12430 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.528. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca SHOPPING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12431 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.527. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca WEE KEND clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12432 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 159.533. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Gregorio Manguián e hijos (Uruguay), solicita marca SHOW BOAT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12433 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 159.500. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Erna Siegmund por DIE BERGKELDER BEPERK (Sudáfrica), solicita marca GRUNBERGER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12348 Jl.17-v.jl.31.

ACTAS Nros. 159.557 y 2.868. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Walter Jones Cam S. A (Uruguay), solicita marca BARROT'S SYSTEM clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12321 Jl.17-v.jl.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 488. — Montevideo julio 11 1978. — Oscar Bacot por Sergio Garavaglia (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Juego de elementos para armado de estanterías". — De acuerdo a la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12453 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 20.672. — Montevideo, junio 6 de 1978. — Guzmán González Ruíz por Extrual S. R. L. (Argentina) solicita patente de invención: "Juego de moldes para la preparación de vanos en la construcción de edificios". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12435 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº U 470. — Junio 7 de 1978. — González Ruíz por Méndez y Reyes (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Parrilla portátil de sobremesa". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12436 Jl.17-v.jl.31.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Concurso de Ingreso
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a concurso de antecedentes y pruebas para la formación de un cuadro de Dibujante, Grado 5 (Esc. Ac, 84, Grado 5, 36 horas semanales y N$ 639,46 de sueldo), para cubrir eventuales titularidades interinatos y|o contrataciones con vigencia de dos años.

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 17 de julio de 1978 y hasta el 31 de julio de 1978 a las doce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción:
1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Certificado de Fe Democrática.
5) Certificado de Enrolamiento (solo los hombres).
6) Dos fotos tipo carné, de frente.
7) Referencias de dos médicos o funcionarios de la Institución.
8) Los méritos en que fundamente su aspiración con las constancias que lo avalen.
9) Certificado de estudios exigido en la Descripción del cargo. — Departamento de Personal Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32076 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
Concurso de Ascenso

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a concurso de antecedentes y pruebas, entre los funcionarios presupuestados que revistan en el grado inmediato inferior para la provisión titular de cargos de Auxiliar de Radiología Grado 2 (Esc. AaB, Grado 2, 36 horas semanales y N$ 1.175.92 de sueldo).

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del día 17 de julio de 1978 y hasta el 31 de julio de 1978 a las doce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Carné de Funcionario.
2) Certificado de Buena Conducta.
3) Certificado de estudios exigido en la Descripción del cargo.
4) Certificado de Fe Democrática.
5) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32077 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
Concurso de Ascenso

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a concurso de oposición y méritos para proveer en forma interna por ascenso (entre el personal Vigilante presupuestado e interino del Hospital y contratado de la Universidad de la República revistando en el Hospital) cargos de Capataz Vigilante Grado 9 (Escalafón Ac 91, Grado 9, 36 horas semanales y nuevos pesos 1.104.72 de sueldo).

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del día 17 de julio de 1978 y hasta el 31 de julio de 1978 a las doce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Carné de Funcionario.
2) Certificado de Buena Conducta.
3) Certificado de estudios exigido en la Descripción del cargo.
4) Certificado de Fe Democrática.
5) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32078 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
LLAMADO A CONCURSO

La Dirección del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a concurso de antecedentes y pruebas, entre los funcionarios interinos y presupuestados de la Institución, para la provisión titular de cargos de Chofer, Grado 8 (Escalafón Ac 93, Grado 8, 36 horas semanales y N$ 1.002.78 de sueldo).

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 17 de julio de 1978 y hasta el 31 de julio de 1978 a las doce horas brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción:
1) Carné de Funcionario.
2) Certificado de Buena Conducta.
3) Certificado de estudios exigido en la Descripción del cargo.
4) Certificado de Fe Democrática.
5) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32079 Jl.17-v.jl.17.

F. A. E.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORRO DE EMPLEADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores delegados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo 29 de julio de 1978 a la hora 11 en el Club Banco La Caja Obrera, sito en la Avda. Dr. Luis A. de Herrera 2655, Montevideo. orden del día:
1º) Consideración de la memoria y balance del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1978; 2º) Aprobación del proyecto de Fondo Colectivo Especial Beneficio de Compensación Extraordinaria por Jubilación o Fallecimiento. — Montevideo, 18 de julio de 1978. — El Consejo Directivo.
27) N$ 16.00 1|pub. 12403 Jl.17-v.jl.17.

COOPERATIVA DE OMNIBUS
RUTAS DEL PLATA
SEGUNDO LLAMADO

Cita a sus socios cooperadores habilitados a la asamblea extraordinaria a realizarse en su local de calle Río Branco 1278 en la fecha 22 de julio de 1978 a la hora 21.30 a considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura acta anterior; 2º) Transformación de la Cooperativa a Sociedad Anónima; 3º) Nombrar dos socios para la firma del acta. — Consejo Directivo.
27) N$ 12.80 1|pub. 12406 Jl.17-v.jl.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BROWN BOVERI
COMPAÑIA SUDAMERICANA
DE ELECTRICIDAD S. A.

(en lo sucesivo)

BROWN BOVERI
SUDAMERICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD S. A. "Reforma de Estatutos" (F. 178|1978), se hace saber que ante esta Oficina, se presentó BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA, en lo sucesivo "Brown Boveri Sudamericana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Reforma y adecuación de Estatuto

BROWN BOVERI
COMPAÑIA SUDAMERICANA
DE ELECTRICIDAD S. A.

Número novecientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante mí, el es-

cribano público, comparecen el doctor don Cosme Beccar Varela, argentino, casado, y el ingeniero don Luis Tosi, italiano, casado, domiciliados en la Avenida Leandro N. Alem 822 de esta ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de BROWN BOVERI, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA, acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado a) Con sus estatutos y sus modificaciones que fueron aprobados por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 31 de julio de 1922; 18 de agosto de 1931; 17 de marzo de 1952 y 23 de junio de 1959, y por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del 23 de marzo de 1964, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1922, bajo el número 109, folio 137 del Libro 41 Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 16 de noviembre de 1931 bajo el número 254 folio 563 del Libro 43 Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 16 de julio de 1952 bajo el número 696 folio 166 del Libro 49 Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 22 de febrero de 1960 bajo el número 328 folio 24 del Libro 52 Tomo A. de Estatutos Nacionales y el 14 de abril de 1964 bajo el número 481 folio 338 del Libro 57 Tomo A. de Estatutos Nacionales, y se protocolizaron según escrituras de fechas 5 de agosto de 1922 y 17 de setiembre de 1931 ante el escribano Vicente Hoyo a los folios 1343 y 569 del Registro número 132; de fecha 19 de abril de 1952, y 11 de noviembre de 1959 ante el escribano Horacio E. Rossi a los folios 823 y 8.585 del Registro número 270, cuyas escrituras en sus testimonios tengo a la vista, y en copias autenticadas se encuentran agregadas al folio 645, Protocolo del año 1964, y en la escritura otorgada ante mí el primero de abril de 1964 al folio 645 de este Registro; y b) La elección del actual Directorio de la sociedad resulta de la asamblea ordinaria de accionistas celebrada los días 26 de abril y 21 de mayo del corriente año y en el acta de la sesión del Directorio en la que se distribuyeron los cargos del mismo, celebrada el 21 de mayo último, las que se encuentran transcriptas en la escritura pasada al folio 1642 de este Registro, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doy fe. Y los comparecientes dicen que en la asamblea extraordinaria, celebrada por los accionistas de BROWN BOVERI, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA el día 26 de abril del corriente año, y continuada el 21 de mayo último, se resolvió modificar la denominación de la sociedad, aumentar el capital social y adecuar el Estatuto a las disposiciones de la ley 19.550, por lo que solicitan, transcriba el acta de dicha asamblea, y el Registro de Asistencia de Accionistas, los que en sus libros respectivos tengo a la vista, y transcriptas son del siguiente tenor:

"Acta N.o 62. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, se reúne la asamblea general extraordinaria de la BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD S. A. en el local de la Avenida Leandro N. Alem 822, a las 12.05 horas. Están presentes: Accionista - Acciones - Votos - S. A. BROWN BOVERI & CIA. (Representada por R. J. Molinaria) - 79.346 - 79.346 - Castor Investments Lim. (representada por A. García) 20.654 - 20.654 - Total 100.000 - 100.0000 - es decir 2 accionistas representados con un total de cien cmil acciones que importan un millón de pesos de capital suscripto e integrado, correspondiendo a cien mil votos. El Presidente, doctor Cosme Beccar Varela manifiesta que con arreglo a la resolución tomada por el Directorio en su reunión de fecha 31 de marzo de 1976, los señores accionistas han sido convocados a asamblea general extraordinaria, habiéndose hecho a los efectos las publicaciones requeridas por la ley y prescriptos por los estatutos. Como se hallan representadas 100.000 acciones, hay "Quórum Legal" y por consiguiente declara constituida la asamblea general extraordinaria, con la presencia del Síndico Contador Julián Godoy. A continuación el Presidente da lectura a la orden del día que se transcribe seguidamente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2.o) Adecuación de los Estatutos. El Presidente propone para la firma del Acta de Asamblea a los dos accionistas presentes, señores Molinari y García, lo que se aprueba por unanimidad. A continuación el Presidente ruego se dé lectura al Proyecto de Reforma de Estatutos. El accionista Molinari propone pasar a cuarto intermedio para estudiar más a fondo la refoma popuesta por el Directorio, efectuando nueva reunión el día 21 de mayo a las 11.00 horas. Esta moción es aprobada por unanimidad y por tal motivo la asamblea extraordinaria pasa a cuarto intermedio hasta la fecha y hora indicads. — (Firmado). — C. Beccar Varela. — A. García. — R. J. Molinari.

Acta N.o 62. — Continuación. — En Buenos Aires a los veintiún días del mes de mayo de 1976, siendo las 11.05 horas, el señor Presidente continúa la asamblea extraordinaria, dejando constancia de que están presentes los mismos accionistas, señores Molinari y García, que estaban presentes el día 26 de abril de 1976, cuando esta asamblea pasó a cuarto intermedio. El Presidente ruego se dé lectura al Proyecto de Reforma de Estatutos. Luego de un cambio de ideas los estatutos quedan aprobados por unanimidad en el siguiente texto:

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo primero. La sociedad se denomina "Brown Boveri Sudamericana Sociedad Anónima". Con este nombre continúa sus actividades la sociedad que giraba como BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avda. Leandro N. Alem 822.

Art. Segundo. La duración es de cincuenta años, contados desde el 17 de marzo de 1952.

Art. Tercero. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación, industrialización comercialización de procedimientos y patentes de Brown Boveri fabricación, montaje y comercialización de materiales eléctricos y mecánicos producidos con procedimientos y/o patentes propios o de terceros - proyecto, ejecución, explotación y comercialización de instalaciones y obras para la producción, transformación, distribución y utilización de energía eléctrica, participación en empresas constituidas o a constituirse en el ramo de su propia actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital

Artículo Cuarto. El capital social es de diez millones de pesos, representado por un millón de acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del decreto ley 19.550. Cada aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública.

Art. Quinto. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Art. Sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. Séptimo. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley 19.550.

Administración y representación

Art. Octavo. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un minio de tres y un á;xio de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. A partir del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979 el límite máximo de edad de los Directores será de 72 años.

Art. Noveno. Cada director debe depositar la suma de mil pesos en efectivo o en títulos públicos, en garantía de su mandato.

Art. Décimo. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9.o del decreto ley 6.965|963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta.

Fiscalización

Artículo decimoprimero. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea debe elegir un Síndico suplente por el mismo tiempo. Si la sociedad pasa a estar comprendida en los casos que la ley exige sindicatura colegiada, la asamblea designará 3 Síndicos titulares que actuarán en esa forma, bajo la denominación de comisión fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones, con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros. La asambléa que los elija designará también 3 Síndicos suplentes. Las resoluciones de la sindicatura colegiada se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto.

Asambleas

Artículo Decimosegundo. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera o segunda convocatoria por publicaciones en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación, si así correspondiere, durante los plazos y con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. La asamblea ordinaria en primera convocatoria quedará válidamente constituida con la presencia de accionistas que hayan depositado más de la mitad de acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la asamblea. La asamblea extraordinaria en primera convocatoria quedará válidamente constituida con la presencia de accionistas que hayan depositado el sesenta por ciento de acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente. En ambas asambleas se adoptarán las resoluciones, tanto en primera o segunda convocatoria, por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 del decreto ley 19.550, en cuyos supuestos especiales no estará a las mayorías allí establecidas.

Art. Decimotercero. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Art. Decimocuarto. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Art. Decimoquinto. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. A propuesta del accionista Molinari se aprueba por unanimidad facultar al Directorio a aceptar cualquier modificación a los estatutos aprobados, que pueda ser indicado por la autoridad de aplicación. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 11.30 horas. — Firmado C. Beccar Varela. — A. García. — R. J. Molinari.

Asamblea general extraordinaria del 26 de abril de 1976. — Número de Orden - Día - Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido) Representante (Nombre completo y Apellido) Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los títulos, Acciones o Certificados. Capital, $ - cantidad de votos. Firmas - 1 - 14 - 4. S. A. BROWN BOVERI & Cía. — Roberto José Molinari - García del Río 4574 - Cap. C. I. 2:875.933 - 79.346 - 793.460 - 2 - 19 - 4 Castor Investments Limited - Anastacio García - Rosario 122 - Capital C. I. 3:793.374 - 20.654 - 206.540 - 100.000 - 1:000.000. — En Buenos Aires a los diecinueve días del mes de abril de 1976, se encuentran depositadas cien mil acciones que representan un capital de pesos 1:000.000.00. — (Fdo.) Cosme Beccar Varela, Presidente.

Se cierra el registro de asistencia siendo las 12,05 horas. Asisten 2 (dos) accionistas representados con un total de cien mil acciones que importan un millón de pesos de capital suscripto e integrado. — (Fdo.) Cosme Beccar Varela. — Luis Tossi. — Julián Codoy. — R. Molinari. — A. García.

Se pasa a cuarto intermedio hasta el día 21 de mayo de 1976, 11.00 horas. — (Fdo.) Cosme Beccar Varela. — R. Molinari. — A. García.

En Buenos Aires, a los veintiún días de mayo de 1976, siendo las 11.05 horas, continúa la asamblea ordinaria que comenzó el día 26 de abril de 1976 con la presencia de los mismos accionistas que figuran en este Registro y que depositaron cien mil acciones que representan un millón de pesos de capital suscripto e integrado. — (Fdo.) Cosme Beccar Varela. — Julián Godoy. — R. Molinari. — A. García.

Son Copia Fiel, doy fe. Continúan diciendo los comparecientes que con motivo de este otorgamiento queda modificado el estatuto de BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA, en la forma precedentemente transcripta, la que en lo sucesivo se denominará "Brown Boveri Sudamericana Sociedad Anónima", solicitando expida testimonio para su presentación ante la Inspección General de Personal Jurídicas y posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — (Firma ilegible). — Alejandro N. Roca. — Un sello que dice: Alejandro N. Roca, Escribano Público. — Firma ilegible. — Aureliano García Calvo. — Un sello dice: Aureliano García Calvo, escribano.

Aureliano García Calvo, escribano titular del Registro de Contratos Públicos N.o 585 de la Capital Federal, certifico: que la presente fotocopia extendida en seis fojas de papel simple es copia fiel y novecientos veinticuatro otorgada ante mí al folio dos mil doscientos cuarenta y nueve del Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis. Habilitado con estampillas números 0.114483A, 0.114484A, 0.114485A, 0.114486A, 0.114487A y 0.114488A. — (Fdo) Aureliano García Calvo. — Hay un sello que dice: Aureliano García Calvo. - 288|8|11.976. — Inscripto en la fecha, bajo el número mil seiscientos sesenta y uno del Libro ochenta y seis - Tomo A - Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 1.o de junio de 1977. Conjuntamente con Escritura N.o 1.288 de fecha 8|II|976. — Firma ilegible.

Certifico que la presente es copia fiel y auténtica de su original que he tenido a la vista, doy fe. Expido la presente, en mi carácter de escribano adscripto del Registro N.o 585 de esta capital. — Buenos Aires, 7 julio 1977. — (Fdo.) Alejandro N. Roca. — Un sello que dice: Alejandro N. Roca, escribano público.

Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello de escribano don Alejandro N. Roca, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000129911 Serie F. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 30 agosto 1977. — (Fdo.): Ricardo A. Paurici. — Hay un sello que dice: Ricardo A. Paurici. — Colegio de Escribanos. — Consejero. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. — Capital Federal. — República Argentina. — Legalización.

Habilitado. — N.o de orden 1.155. — N.o de Arancel Consular 167. — Derechos percibidos $ m|n 1.170. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: P. A. Paurici, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires, 11 agosto 1977. — Juan Pérsico. — Un sello dice: Juan Pérsico. Departamento Legalizaciones. — Un sello dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires.

Consulado del Uruguay. — Legalización de la firma de Juan Pérsico. — Departamento de Lagalicaciones del Ministerio de RR. EE. y Culto. — Visto en esta Oficina. — Buenos Aires. — 028050. — 31 Agosto 1977. — María Julia Valle de Balsa. — Un sello dice: María Julia Valle de Balsa, Cónsul.

Contiene timbre "Servicio Consular" de 10 pesos N.o 0289413 debidamente inutilizado.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Documento visto para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa, Cónsul en Bs. As.

9 Setiembre 1977. — Actuación número 16382. — Percibido V. C. 2,50 N$ 25.8[illegible] — María E. Guerra Willat. — Un sello dice: María E. Guerra Willat, Secretario de Primera, Sub Jefe del Depto. Consular. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Contiene timbre "Servicio Consular de 2.50 pesos, N.o 0059039 debidamente inutilizado.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Día 28 - Mes IV - Año 78. — Carpeta N.o 710 — Antecedente N.o — Pase a la División S. A. — C. Ferradas. — (Fdo.)

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 432 — Fecha 2|5|978. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, mayo 3 de 1978. — Pase a informe del Inspector — Escribana Gloria Stifano, Asesor. — Eduardo Chavarría (Fdo.) Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Señor Subdirector de División (I) Dr. Eduardo Chavarría. — No existen observaciones que formular a la gestión de reforma estatutaria promovida por BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD S. A., que en el futuro se denominará "Brown Boveri Sudamericana S. A.", resuelta en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1976 en Buenos Aires, donde se halla instalada la casa Matriz, según surge de la fotocopia debidamente autenticada y legalizada agregada de Fs. 21 a 28 de este expediente. Se deja constancia, asimismo, que la empresa de referencia se encuentra en situación regular de pagos con los organismos fiscales y de previsión social de acuerdo a lo que resulta de los recaudos adjuntos a Fs. 16 a 20 de estos obrados. — Saluda a Ud. Atte. Inspector Gloria S. de Clivio. — (Firmado.) — Escribana Gloria S. de Clivio.

Exp. 432|978. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — *De acuerdo con lo informado,* remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría — (Fdo.) — Doctor Eduardo Chavarría. — V|o B.o.

Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola — (Fdo.) — Cr. Carlos E Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada: 17 mayo 1978. — Salida: 19 mayo 1978. — N.o 2.432. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — J. L. Barbagelata (firmado). — José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

7.582. — Montevideo, mayo 30 de 1978. — Visto: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébase la reforma de estatutos de "Brown Boveri Sudamericana S. A." en los términos en que instruyen estas actuaciones. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, expídase testimonio, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívee. — Hon. $ 10. — Rodríguez de Vecchi. — Chiappara (Firmado).

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran en los autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, caratulados: BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD S. A. "Reforma de Estatutos" (F. 178 de 1978.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, haciendo constar que la providencia número siete mil quinientos ochenta y dos, testimoniada precedentemente, fue notificada a la parte interesada con fecha dos de junio del presente año. — Hay un signo notarial. — (Fdo.) — Eduardo Chiappara. — Hay un sello que dice: Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho a las 12 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 97 al folio 550 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Fdo.) — Alberto Brugnoni. — sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 22 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

N$ 958.30 — 12319. — 1 pub.

VIBRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que VIBRAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese VIBRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y sevicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidairios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, martimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser repesentados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o pacialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o o del capital integado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Cear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca, escribana.

5.186. — Montevideo, mayo 11|978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de VIBRAL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de N$ 250.000 (doscientos cincuenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, registrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1978. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de junio de 1978 con el N.o 364 al folio 1966 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 10 de 1978. — Andrés Paselle, Actuario.

N$ 942.20 — 12343 — 1 pub.

ELBA SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210438020014)

18 de Julio 1516 (Piso 8, Esc. 6)

Balance al 31 de mayo de 1977

Activo —

Caja y bancos	11.311.57
Cuentas a cobrar	51.233.49
Vehículos	1.242.45
Cargos diferidos	933.87
Resultados	7.721.63
	72.443.01

Pasivo —

Cuentas a pagar	55.807.07
Reservas	10.615.70
Fondo Amort. activo fijo	596.77
Capital integrado	5.000.—
Utilidad del ejercicio	423.47
	72.443.01

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales y legales	17.936.53
Resultado líquido	423.47
	18.360.—

Haber —

Resultados varios	18.360.—

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobados por Asamblea del 28 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1960.

N$ 109.20 —11990 — 1 pub.

PIELES TACUAREMBO S. A.

(R.U. C. 190020400014)

Avda. General Flores 4429

Balance general al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	6.616.30
Impuesto valor agregado	50.074.89
Materia prima	490.500.35
Máquinas y herramientas	425.336.69
Instalaciones	26.668.23
Construcciones	10.448.55
Muebles y útiles de fábrica	567.—
Depósitos en garantía	896.69
Gastos de constitución y organización	12.022.41
	1:023.121.11

Pasivo —

Varios acreedores	227.857.73
Cuentas corrientes	635.341.31
Vales bancarios	59.950.54
Acreedores fiscales y por leyes sociales	33.530.04
Capital integrado	20.000.—
Pérdidas y ganancias	46.441.94
	1:023.121.11

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Materias primas	99.247.95
Gastos generales de administración	51.587.66
Intereses	46.533.91
Gastos generales de fábrica	47.847.67
Sueldos y jornales	61.583.79
Indemnización por despidos	596.81
Alquileres	4.126.—
Mercaderías	123.027.19
Seguros	6.851.44
Materiales diversos	2.536.90
Cargas sociales	17.753.71
Utilidad del ejercicio	45.920.09
	507.612.58

Haber —

Ventas contado	15.914.14
Ventas crédito	230.587.08
Maquinarias	261.111.36
	507.612.58

Distribución de utilidades no se realiza.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Inventario certificado el 30 de junio de 1972 anotado con el N.o 2416 al F.o 136 del libro N.o 22.

N$ 176.80 — 11973 — 1 pub.

DONCA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210674780019)

18 de Julio 1516 (Piso 8, Esc. 6)
Balance al 31 de agosto de 1977

Activo —

Caja y Bancos	3.970.08
Cuentas a cobrar	760.763.81
Inmuebles	311.529.65
Cargos diferidos	3.000.—
Acciones a emitir	25 000.—
Suscritores de acciones	13.399.40
Resultados a distribuir	4 562.72
	1:122.225.66

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	1:072.226.66
Capital suscripto a integrar	13.399.40
Capital integrado	11.600.60
Capital autorizado a suscribir	25.000.—
	1:122.225.66

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales y legales	40.932.19
Sueldos	533.21
	41.465.40

Haber —

Utilidad por Ventas	34.209.99
Otros resultados	2.692.69
	36.902.68
Pérdida	4.562.72
	41.465.40

Aprobados por Asamblea del 30 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1977.

N$ 124.80 — 11991 — 1 pub.

AGUADILLAS S. A.

(R.U.C. 210150000014)

Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	151.93
Adelantos de impuestos	1.350.64
Inmuebles	631.32
	2.133.89

Pasivo —

Acreedores varios	1.409.52
Pérdidas y ganancias	124.37
Capital integrado	600.—
	2.133.89

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Impuestos	2.164.83
Multas y recargos	70.92
Gastos generales	223.80
Honorarios	2.000.—
Seguros	605.98
Utilidad del ejercicio	334.47
	5.400.—

Ganancias —

Arrendamientos	5.400.—

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la respectiva Asamblea reunida el 6 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado y anotado con el N.o 1.931 al folio 271 del libro N.o 6.

N$ 104.00 — 12002 — 1 pub.

ALAN S. A.

(R.U.C. 210357260015)

Cerro Largo 1100

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	4.297.70
Banco República Secc. Financiaciones	25.000.—
Deudores por ventas	43.589.94
Deudores por exportaciones	569.043.—
Deudores por fletes	20.619.89
Anticipos a Proveedores	88.620.—
Cuentas a cobrar	7.784.58
Efectos a cobrar	6.424.61
Reintegros de exportación a cobrar	8.004.—
Adelantos al personal	432.50
Mercaderías	556.820.79
Instalaciones, maquinarias y enseres	175.797.69
Muebles y útiles	62.185.37
Letreros y luminosos	475.20
Llaves	14.500.—
Gastos de constitución	2.589.76
Vehículos	327.402.69
Acciones emitidas	1.250.—
Acciones de otras empresas	556.50
Intereses a vencer	11.214.76
Depósito en garantía de alquileres	143.25
Oficina de Imp. a la Renta	8.929.02
Banco de Previsión	1.346.09
	1:937.027.34

Pasivo —

Bancos	48.730.56
Acreedores comerciales	25.380.56
Efectos a pagar comerciales	61.594.—
Efectos a pagar bancarios	137.710.75
Efectos descontados	6.424.61
Preanticipos de exportación	1:228.671.—
Cuentas a pagar	57.251.64
Caja de Asignaciones	466.53
A. S. E.	515.93
Transportadora Aurora S. A.	11.572.28
Fletes por cuenta de Transportadora Aurora S. A.	31.496.06
Capital autorizado	1.250.—
Capital integrado	1.250.—
Capital integrado a autorizar	6.000.—
Reservas por revaluación de activos	168.984.60
Utilidades de ejercicios anteriores	84.185.70
Utilidad del ejercicio	65.543.12
	1:937.027.34

Balance de resultados al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Costo de ventas	1:024.534.10
Sueldos y jornales	60.325.02
Cargas sociales	14.969.93
Gastos generales	13.451.92
Gastos financieros	61.753.75
Gastos de administración	4 230.36
Agua, luz y teléfono	37.154.30
Timbres	471.72
Alquileres pagados	8.141.91
Seguros varios	1.725.66
Impuestos	22.848.10
Honorarios	11.842.60
Manutención de maquinarias	1.613.—
Conservación de estación	1.078.28
Comisiones pagadas	45.11
Gastos de viajes	15.735.01
Manutención de vehículos	6.405.07
Fletes	177.—
Exportaciones varias	2.085.73
Gastos de exportación	195.394.85
Utilidad del ejercicio	65.543.12
	1:550.024.54

Ganancias —

Ventas en plaza	571.027.75
Ventas de exportación	900.577.77
Arrendamiento de maquinarias	27.000.—
Bonificaciones sobre compras	1.606.40
Diferencias de Caja	61.80
Dividendos sobre acciones	51.70
Diferencias de cambio	99.76
Reintegros de exportación	49.599.36
	1:550.024.54

Las utilidades se vierten a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventario, certificado el 16 de setiembre de 1976, a fojas 8 y 9.

N$ 261.00 — 12019 — 1 pub.

SOFOMAR S. A.

(R. U. C. 210309660017)

Bulevar Artigas 2629

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Letras tesorería	1:299.700.—
Acciones y valores	49.717.08
Caja y bancos	159.190.03
Deudores varios	43.431.30
	1:552.038.41

Pasivo —

Hyspano Amerikanisch	479.340.92
Acreedores varios	942.225.52
Nancy Viera	41.000.—
Capital	500.—
Reservas generales	41.043.17
Beneficio ejercicio 1976	47.928.80
	1:552.038.41

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Diferencia de cambio	6.983.12
Intereses sobre letras y bonos	52.700.18
	59.683.30

Pérdidas —

Gastos generales	11.759.50
Beneficio del ejercicio	47.928.80
	59.688.30

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Beneficio del ejercicio 1976	47.928.80
A reservas generales	47.928.80

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 29 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 32 y 33, certificados el 26 de junio de 1961, anotados con el N.o 5.604 a folios 484.

N$ 127.40 — 12005 — 1 pub.

MANUEL COIRA S. A.

(R. U. C. 210268230013)

8 de Octubre 3645

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.992.70
Inversiones temporarias	50.00
Otros créditos	2.670.04
Bienes de Cambio	45.233.48
	49.955.22

Pasivo

Deudas comerciales	17.287.16
Deudas financieras	1.824.55
Deudas diversas	8.991.78
	28.103.49
Capital Social	500.00
Aportes no capitalizados	7.586.35
Reservas	2.184.85
Resultados acumulados	11.580.53
	49.955.22

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1976

	N$
Ingresos operativos	192.064.28
Descuentos	19.69
Ingresos operativos netos	192.083.97
Costo de los bienes vendidos	141.615.32
Resultado bruto	50.468.65
Gastos de Adm. y ventas	38.888.12
Resultados netos	11.580 53

Distribución de utilidades del ejercicio al 31 de diciembre de 1976

A Reservas:

	N$
Leg. (Mant. Cap. Circ.)	4.195.83
Volunt. Afect. (Futura Int.)	7.384.70
	11.580.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 38 del libro copiador de cartas rubricado el 18 de abril de 1963.

N$ 202.80 — 12035 — 1 pub.

LAGUNA S. A.

(R. U. C. 210163640017)

Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 30 de noviembre de 1977.

Activo —

	N$
Caja	26.58
Banco de Previsión Social	392.55
Adelanto de impuestos	310.85
Inmuebles	148.51
	888.13

Pasivo. —

Acreedores varios	466.59
Pérdidas y ganancias	221.54
Capital integrado	200.—
	888.13

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Leyes sociales	23.63
Impuestos	628.81
Multas y recargos	18.54
Honorarios	2.000.—
Gastos generales	96.—
	2.796.98

Ganancias —

Arrendamientos	2.400.—
Pérdida del ejercicio	396.98
	2.796.98

Aprobados por la respectiva Asamblea reunida el 6 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja contancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 53 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado y anotado con el N.o 1947 al F.o 272 del libro N.o 6.

N$ 106.60 — 12003 — 1 pub.

CARMEZ S. A.

(R.U.C. 210740840010)

Gral. Nariño 1581

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	1.315.04
Gastos de constitución	8.00
Acciones a emitir	100.—
Pérdidas y ganancias	14.76
	1.437.80

Pasivo —

Acreedores varios	1 237.80
Capital autorizado	100.—
Capital integrado	100.—
	1.437.80

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Impuestos	139.—

Ganancias —

Alquileres	139.—

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Inventario, certificado con fecha 14 de diciembre de 1966.

N$ 104.00 — 12122 — 1 pub.

RASILVA S. A.

(R.U.C. 210604610017)

Rambla O'Higgins 4727 bis

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1977

CAPITAL

Acciones en circulación	4.100.—
Acciones pendientes de integración	900.—
	5.000.—

ACTIVO

Disponibilidades	167.14
Otros créditos	5.276.93
Inversiones a largo plazo	4.396.99
Intangibles	841.12
	10.682.18

PASIVO

Deudas comerciales	6.200.—
Previsiones	341.83
Capital	4.100.—
Aportes no capitalizados	900.—
Reservas	1.005.47
Resultados acumulados	(1.865.12)
	10.682.18

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1977

Ingresos operativos	4.440.—
Resultado bruto	4.440.—
Gastos de administración	(6.305.12)
Resultado neto	(1.865.12)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 21 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el Libro Inventario a los folios N.o 16, inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 3.359 al folio N.o 87 de Libro N.o 23 del 31 de julio de 1972.

N$ 210.60 — 12391 — 1 pub.

MASAMACLAY S. A.

(R.U.C. 210393140016)

Piedras 440

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
		Deudas diversas	23.205.96
Disponibilidades	7.375.48	Capital	15.000.—
Deudores varios	3.159.93	Ajustes al patrimonio	38.343.30
Otros créditos	32.717.22	Reservas	110.931.23
Bienes de uso	164.878.96	Resultados acumulados	20.651.10
	208.131.59		208.131.59

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos operativos	63.860.61
Gastos de administración	(47.467.76)
	16.392.85

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
A otros destinos:	
A resultados acumulados	16.392.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 44 del libro 21 con el N. o 6.292.

N$ 187.20 — 12208 — 1 pub.

LAGUNA AMARILLA S. A.

(R.U.C. 210616220014)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	9.155.96	Deudas	44.167.64
Bienes de cambio	110.442.20	Capital social	500.—
Bienes de uso	5.883.30	Reservas	89.223.83
[T]otal del activo	125.481.46	Total del [pasivo]	133.891.47

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1[illegible]

Ingresos operativos netos	42.167.80
Bonificaciones	4.917.84
Resultado bruto	47.085.64
Gastos de administración y ventas	— 11.240.—
Resultados diversos	— 44.255.65
Resultado neto	8.410.01

Aprobados en Asamblea del 9 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 31 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de diciembre de 1976.

N$ 163.80 — 12370 — 1 pub.

AGROQUIMICA S. A.

(Inscripción N.o 36.388)

José Llupes 4858

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO	$	PASIVO	$
Caja y Bancos	4.180.80	Capital integrado	200.000.—
Materia prima	257.936.96	Acreedores fiscales	3.360.—
Maquinaria	530.911.70	Amortización de activo fijo	965.921.44
Muebles y útiles	557.639.92	Reserva Revaluación de Activo fijo	1:056.240.78
Pérdidas y ganancias	874.802.84		
	2:225.522.12		2:225.522.12

ESTADO DE RESULTADO DEL 1.o DE ENERO DE 1970 AL 31 DE DICIEMBREE DE 1970

GANANCIAS

	$	
Revaluación de materia prima	179.966.17	
PERDIDAS		
Amortización de maquinaria		516.884.70
Amortización de muebles y útiles		425.588.04
		942.472.74
Pérdida del ejercicio	762.506.57	
	942.472.74	

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de enero de 1958, y anotado con el N.o 607 al folio 215 del libro N.o 6.

N$ 202.80 — 12095 — 1 pub.

EXXON S. A.

(R.U.C. 210255510012)

Cerrito 461, (2.o Piso)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	521.66	Deudas comerciales	4.323.32
Créditos por ventas	4.787.82	Deudas diversas	34.89
Otros créditos	1.554.45	Capital social	2.500.—
		Resultados acumulados	5.72
	6.863.93		6.863.93

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos operativos netos	4.474.60
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(4.027.16)
Resultado bruto	447.44
Gastos de administración y ventas	(323.93)
Impuesto a la Renta	(34.49)
	89.02

La ganancia del ejercicio se destinó a conjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 y 34 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1972 anotado con el N.o 3.531 al folio 150 del libro N.o 22.

N$ 226.20 — 12067 — 1 pub.

ESSO STANDARD OIL Co. (URUGUAY), S. A.

(R.U.C. 210036450018)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Cerrito 461, (2.o Piso)

ACTIVO	N$
Disponibilidades	1:233.931.08
Inversiones temporarias	600.088.61
Créditos por ventas	6:926.695.59
Otros créditos	1:360.986.54
Bienes de cambio	3:762.701.77
Créditos a largo plazo	104.345.96
Inversiones a largo plazo	1.004.20
Bienes de uso	17:529.738.61
	31:579.492.36
Cuentas de orden	445.80
	31:579.938.16

PASIVO	N$
Deudas comerciales	7:825.361.48
Deudas financieras	87.924.21
Deudas diversas	6:867.524.49
Previsiones	5:071.009.49
Capital social	9.900.—
Ajustes al patrimonio	13:437.003.26
Reservas	139.399.01
Resultados acumulados	(1:858.629.58)
	31:579.492.36
Cuentas de orden	445.80
	31:579.938.16

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos operativos	188:101.570.42
Descuentos, bonificaciones, etc.	(341.670.78)
Ingresos operativos netos	187:759.899.64
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(178:496.938.61)
Resultado bruto	9:262.961.03
Gastos de administración y ventas	(7:854.443.21)
Resultados financieros	(37.654.67)
Resultados extraordinarios	(6:129.517.68)
Impuesto a la Renta	(263.347.72)
	(5:022.002.25)

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 114 y 115 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1951.

N$ 296.40 — 12068 — 1 pub.

ATIKI S. A.

(Inscripción N.o 32.601)

Misiones 1481, (Piso 3.o)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$
Disponibilidades	426.08
Otros créditos	17.207.31
Bienes de uso	678.009.80
	695.643.19

PASIVO	N$
Deudas diversas	16.779.08
Capital social	42.000.—
Ajustes al patrimonio	635.876.79
Reservas	138.96
Resultados acumulados	849.36
	695.643.19

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos operativos	58.417.—
Gastos de administración	(65.584.84)
	(7.167.84)

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
A otros destinos:	
A resultados acumulados	(7.167.84)
	(7.167.84)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 48 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 182 del libro respectivo N.o 4 con el N.o 5.251.

N$ 187.20 — 12209 — 1 pub.

COSMEX S. A. - URUGUAY

(R. U. C. 210002200015)

Avenida Italia 4273

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	781.688.67	Deudas comerciales	604.724.18
Inversiones temporarias	379.861.80	Deudas diversas	1:791.682.15
Créditos por ventas	2:353.077.72	Provisiones	43.000.—
Otros créditos	785.996.08	Deudas a largo plazo	160.56
Bienes de cambio	1:595.386.85	Capital social	100.000.—
Bienes de cambio no corrientes	181.143.98	Ajustes al patrimonio	1:263.983.99
Inversiones a largo plazo	762.139.35	Reservas	2:192.819.74
Bienes de uso	687.334.03	Resultados acumulados	1:530.257.86
	7:526.628.48		7:526.628.48
Cuentas de orden y contingencias	43.605.94	Cuentas de orden y contingencias	43.605.94

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	10:396.050.26
Descuentos, bonificaciones, impuestos etc	(3:117.483.09)
Ingresos operativos netos	7:278.567.17
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:079.792.44)
Resultado bruto	5:198.774.73
Gastos de administración y ventas	(3:061.886.87)
Resultados financieros	(439.853.94)
Resultados extraordinarios	(1.949.71)
Ajustes a resultados Ej. anteriores	113.140.83
Impuesto a la renta	(560.000.—)
Resultado neto	1:248.225.04

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
reservas:	
Voluntarias afectadas	103.609.73
Voluntarias libres	338.153.08
propietarios:	
En efectivo	607.287.37
A resultados acumulados	199.174.86

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 7 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 115, 116 y 117 del Libro Copiador de Balances.

N$ 273.00 — 12225 — 1 pub.

STANDARD ELECTRICA S. A.

(R. U. C. 210291080014)

Juncal 1305 (Edificio TU - Piso 9 Of. 902).

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	34.745.62	Deudas diversas	103.191.94
Créditos por ventas	68.079.97	Capital social (asignado)	500.00
Otros créditos	11.913.37	Ajustes al Patrimonio	30.816.38
Bienes de uso	11.769.36		
Intangibles	—		
Total del Activo	134.508.32	Total de Pasivo y Patrimonio	134.580.32
Cuentas de Orden y Contingencias	3.014.04	Cuentas de Orden y Contingencias	3.014.04

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977 1977

	N$
Ingresos operativos	252.054.45
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	—
Ingresos Operativos Netos	252.054.45
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	—
Resultado Bruto	252.054.45
Gastos de Administración y Ventas	(793.639.11)
Resultados Extraordinarios	541.584.66
Impuesto a la Renta	—
Resultado Neto	—

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en los folios 44 y 45 del libro copiador de inventarios y balances certificado el 24 de agosto de 1972, anotado con el N.o 4.001 al folio 163 del Libro 22.

N$ 234.00 — 11789 — 1 pub.

CHADWICK WEIR NAVEGACION S. A.

R.U.C. 210000550013)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

CAPITAL SOCIAL:

Acciones en circulación	10.270.—
Acciones pendientes de interés	14.730.—
Acciones a distribuir	25.000.—
	50.000.—

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	93.639.58	Deudas comerciales	982.186.54
Inversiones temporarias	838.126.40	Capital social	10.270.—
Créditos por ventas	654.074.—	Ajustes al patrimonio	31.432.57
Otros créditos	1:167.474.30	Reservas	801.223.69
Bienes de uso	43.611.57	Resultados acumulados	1:021.813.05
	2:846.925.85	Total pasivo y patrimonio	2:846.925.85
Cuentas de orden	84.337.03	Cuentas de orden	84.337.03
Total del activo	2:931.262.88		2:931.262.88

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Intereses operativos	2:047.059.26
Costo de bienes vendidos	637.755.42
Resultado bruto	1:409.303.84
Gastos de administración	715.339.08
	693.964.76
Resultados diversos	6.207.80
Resultados financieros	512.274.30
	1:212.446.86
Impuesto a la Renta	190.633.81
Resultado neto	1:021.813.05

DISTRIBUCION DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

reserva voluntaria	2.063.13
propietarios en efectivo (9929 4 o/o de capital)	1:019.749.92
	1:021.813.05

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.879 al folio 357 del Libro N.o 22, el 12 de noviembre de 1973.

N$ 273.00 — 11813 — 1 pub.

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO S. A.

(R. U. C. 210417550014)

Camino Carrasco N.o 5

(Canelones)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1976

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponible	280.193.12	Banco República - Dec. 402 71	13:084.927.52
Bancos - Exportaciones a cobrar	8:491.772.81	Acreedores varios	5:215.064.69
Deudores ventas abasto plaza	1:386.412.21	Acreedores bancarios	901.748.51
Deudores varios	2:363.348.67	Retribuciones personales	322.082.66
(Previsión deudores)	(1:191.036.71)	Provisiones	2:161.305.59
Existencias	6:192.241.79	Largo plazo. — BID	8:793.367.74
Gastos diferidos	643.713.77	Acreedores por inversiones en fijo	1:650.658.48
Inversiones	220.605.97	Consolidación adeudos	30.813.64
Inmovilizado	54:797.014.32	Previsiones	105.766.21
(Amortizaciones)	(25:398.606.10)	Capita integrado	200.000.—
		Reservas de revaluación	18:873.839.35
		Reserva mantenimiento capital Circ.	16.272.47
		Pérdidas acumuladas 5:949.274.01	
		Utilidad ejercicio 2:388.082	(3:561.192.01)
	47:794.659.85		47:794.659.85

ESTADO DE RESLTADOS DEL 1.o DE OCTUBRE DE 1976 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1977

	N$
Ventas netas	52.026.289.—
Costo de ventas	(35:188.908.—)
Costos fijos producción	(6:437.252.—)
Fijos ventas administración	(3:502.934.—)
Costos financieros	(5:008.780.—)
Resultados varios	499.667.—
Utilidad del ejercicio	2:388.082.—

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 12 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de Folio 117 a 119 del Libro Inventario.

N$ 351.00 — 12236 — 1 pub.

EL TIGRE S. A.

(R. U. C. 210616210019)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	5.007.99	Capital social	600.[illegible]
Créditos por ventas	3.094.90	Reservas	7.964.[illegible]
Bienes de uso	947.09		
	9.049.98		8.564.87

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos netos	16.869.97
Resultado bruto	16.869.97
Gastos de administración y ventas	—1.240.—
Resultados diversos	—15.144.86
Resultado neto	485.11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
A reservas:	
Voluntarias libres	485.11

Aprobados en Asamblea del 9 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio 39 del Libro Copiador de Cartas certificado el 23 de diciembre de 1976.

N$ 187.20 — 12371 — 1 pub.

SUPERTEX S. A.

(R. U. C. 210360710018)

Florida 1408 (Esc. 202)

ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1978

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	38.375.92	Deudas comerciales	342.212.55
Créditos por ventas	10.019.15	Deudas diversas	7.380.50
Bienes de cambio	352.392.62	Capital social	10.000.—
Bienes de uso	110.68	Aportes no capitalizados	2.234.38
		Ajustes al patrimonio	16.689.42
		Resultados acumulados	22.381.51
	400.898.37		400.898.37

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1978

Ingresos operativos netos	352.392.62
Costo de los bienes vendidos o de los servi cios prestados	(200.603.89)
Resultado bruto	151.788.73
Gastos de administración y ventas	(123.419.96)
Resultados diversos	1.949.46
Resultado neto	30.318.23

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	30.318.23
Para cubrir pérdida ej. anteriores	7.936.72
Efectivo a accionistas	22.000.—
A cuenta nueva	381.51
	30.318.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 49|51 del Libro Inventario, certificado el 10 de junio de 1975.

N$ 265.20 — 12437 — 1 pub.

MARGOL S. A.

(R.U.C. 210206180012)

Amado Nervo 3765

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO

	N$	N$
Disponible:		26.916.17
Caja	24.388.73	
Banco	2.527.44	
Exigible a corto plazo:		11.197.19
Deudores varios cuentas corrientes	11.197.19	
Realizable:		138.253.58
Mercadería, materias primas, productos en proceso	138.253.58	
Fijo:		33.162.99
Maquinarias, herramientas e instalaciones	27.073.49	
Muebles, útiles e instalaciones	6.089.50	
Nominal:		1.750.—
Transitorio:		5.883.05
Total de activo		217.162.98

PASIVO

	N$	N$
Exigible a corto plazo:		135.034.91
Acreedores comerciales cuenta corriente	45.045.42	
Acreedores comerciales documentados	38.518.09	
Acreedores sociales	29.978.83	
Acreedores fiscales	21.492.57	
Cuentas regularización del activo:		12.063.99
Amortización gastos de constitución	1.050.—	
Amortización de maquinarias, etc.	10.570.71	
Amortización de inmuebles, etc.	446.28	
No exigible:		70.061.08
Capital integrado	50.000.—	
Fondo de reservas	305.37	
Utilidades no distribuidas	3.565.87	
Reserva ampliación de equipo productivo	8.176.30	
Reserva mantenimiento capital circulante	2.298.40	
Pérdidas y ganancias	5.715.14	
Total de pasivo		217.162.98

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

PERDIDAS

	N$
Compras	294.923.86
Gastos generales	159.260.40
Gastos industriales	18.843.27
Retribuciones personales	144.070.12
Intereses y descuentos	26.458.48
Cargas sociales	38.027.12
Cargas fiscales	7.761.65
Amortizaciones	3.195.24
Alquileres	8.790.—
Utilidad del ejercicio	701.330.14
	5.715.14
	707.045.28

GANANCIAS

	N$
Ventas	657.742.67
Diferencia de inventario	48.087.61
Bonificaciones	6.046.70
Beneficio títulos hipotecarios reajustables	168.30
	707.045.28

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
A fondo de reservas	5.715.14

Aprobados por Asamblea de fecha 24 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25, 26 y 27 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 561.60 — 12360 — 1 pub.

ABEN S. A.

(R. U. C. 210359370012)

Besares 3370

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1977

ACTIVO

Caja	26.609.27
Banco Panamericano	4.322.50
Deudores varios	331.708.16
Documentos a cobrar	32.000.—
Cta. Cte. directores	20.000.—
Mercaderías	252.600.13
Títulos en garantía	100.—
Acciones en garantía	29.200.—
Inmuebles	13.121.73
Equipos e instalaciones	1.145.—
Herramientas y útiles	2.886.24
Muebles útiles e Instalac.	4.511.08
Vehículos	175.065.—
Gastos de constitución	718.—
RIC adelanto	2.657.18
PAT adelanto	323.61
F. N. V.	107.21
Acciones a emitir	25.000.—
Suscriptores de acciones	15.000.—
	937.075.11

PASIVO

Cheques diferidos	77.696.60
Sueldos y Js. a pagar	3.399.29
Documentos a pagar	89.266.80
IVA ajuste 31.8.77	18.896.96
Caja de jubilaciones	4.076.96
Caja de Asignaciones	820.28
Asse	280.22
Acreedores varios	609.153.38
Capital integrado	10.000.—
Reservas generales	27.596.92
Reserva mantenimiento Cap. Circulante	2.291.15
Fdo. amortización inmuebles	102.20
Fdo. amortiz. eq. e inst.	160.—
Fdo. amortiz. herr. y út.	751.02
Fdo. amortiz. mueb. y ut.	552.69
Fdo. amortiz. vehículos	6.870.56
Utilidad del ejercicio	50.660.18
Capital autorizado	25.000.—
Capital suscrito	15.000.—
	937.075.11

PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas		1:844.348.08
Otros ingresos		11.559.57
Sub-total		1:855.907.65
Costo de ventas	1:611.885.61	
Gastos de ventas	86.006.11	
Gastos de Administ.	74.196.16	
Gastos financieros	33.159.64	1:805.247.52
Utilidad del ejercicio		50.660.18

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	50.660.18
A reserva fiscal mantenimiento capital circulante	(24.992.72)
A accionistas	(25.667.41)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 28 de febrero de 1978, según consta Folio 24 del Libro Actas de Directorio y Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 35 y 36 del Libro del Inventario, y el proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a Folio 7 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 335.40 — 12015 — 1 pub.

FABER S. A.

(R.U.C. 210093610017)

(Inscripción N.o 36.265)

ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	180.088.88		
Inversiones temporarias	41.644.20	Deudas comerciales	36.113.13
Créditos por ventas	396.438.07	Deudas diversas	858.474.32
Otros créditos	95.753.46	Capital social	100.000.—
Bienes de cambio	903.391.98	Reservas	538.494.56
Bienes de uso	45.861.58	Resultados acumulados	131.364.36
Intangible	1.268.20		
	1:664.446.37		1:664.446.37

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Ingresos operativos	1:312.433.20
Costo bienes vendidos	628.943.91
Resultado bruto	683.489.29
Gastos de administración y ventas	468.005.39
	215.483.90
Resultados financieros	49.590.19
	165.893.71
Impuesto a la renta	34.529.35
	131.364.36

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva mantenimiento capital circulante	58.092.41
Reservas generales	73.271.95
	131.364.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 143 del libro Copiador de Actas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.490 a F.o 161 del libro N.o 6, el 23 de noviembre de 1957.

N$ 257.40 — 12330 — 1 pub.

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210000390011)

Magallanes 920

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO

	N$
Disponibilidades	121.213.45
Créditos por ventas	216.854.—
Otros créditos	59.543.65
Bienes de cambio	121.181.66
Bienes de uso	650.557.47
	1:169.350.23
Cuentas de orden	15.—
	1:169.365.23

PASIVO

	N$
Deudas comerciales	159.516.34
Deudas financieras	145.621.26
Deudas diversas	89.424.94
Deudas a largo plazo	37.908.51
Capital social	3.000.—
Aportes no capitalizados	224.318.86
Ajustes al patrimonio	123.176.89
Reservas	353.439.09
Resultados acumulados	32.944.34
	1;169.350.23
Cuentas de orden	15.—
	1:169.365.23

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos operativos	1:092.052.23
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(108.071.05)
Ingresos operativos netos	983.981.18
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(985.181.37)
	(1.200.29)
Gastos administración y ventas	(10.684.80)
	(11.884.99)
Resultados diversos	73.98
Resultados extraordinarios	44.755.35
	32.944.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	1.647.22
A otros destinos:	
A resultados acumulados	31.297.12
	32.944.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 106 del libro Copiador, certificado el 30 de marzo de 1957.

N$ 288.60 — 12207 — 1 pub.

LEXA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210000060011)

Paysandú 834

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO —

	N$
Disponibilidades	8:875.06
Créditos por ventas	1.21[illegible]:8[illegible].51
Otros créditos	9.779.22
Bienes de cambio	2[illegible].367.80
Bienes de uso	134.005.43
Intangible	202.50
Total del activo	1;386.116.52

PASIVO —

	N$
Deudas comerciales	599.281.40
Diversas	189.8[illegible]1.45
Capital social	2.00[illegible].—
Reservas	421.017.59
Resultados acumulados	173.956.08
Total del pasivo y patrimonio	1.386:116.52

Estado de Resultados ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	1:843.459.08
Ingresos operativos netos	1:843.459.08
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	744.958.87
Resultado bruto	1:098.500.21
Gastos de administración y ventas	1:009.479.13
Resultados diversos	21.422.26
	67.598.82
Impuesto a la Renta	3.668.30
Resultado neto	63.930.52

Distribución de Utilidades

	N$
A resultados acumulados	173.966.08
	173.966.08

Aprobados por asamblea general ordinaria de fecha 30 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 39 y 40 del Libro Inventario.

N$ 241.80 — 12381 — 1 pub.

ANTIL S. A.

(R.U.C. 210458910015)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1976

ACTIVO:

Activo Corriente:		
Caja y Bancos		8.607.57
Deudores por ventas		232.761.44
Otros deudores		3.704.—
Inventarios		280.630.73
Total Activo Corriente		525.703.74
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		2.678.01
Maquinaria barraca		29.883.21
Total Activo Fijo		32.561.22
Total Activo		558.264.96

PASIVO:

Pasivo Corriente:		
Proveedores		360.838.74
Sueldos a pagar		2.233.54
Acreedores por impuestos y leyes sociales		(21.663.48)
Provisiones		11.380.45
Leyes sociales	9.112.41	
Gastos	2.016.04	
Impuestos	252.—	
Total Pasivo Corriente:		55.789.25
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital integrado		10.000.—
Resultado ejercicio		(4.524.29)
Total Pasivo y Capital		558.264.96

STADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1976

Ventas sal	536.196.93
Ventas sal de ganado	7.621.93
Fletes	5.599.81
Total ventas	549.418.67
Costo de ventas sal	378.064.47
Costo de ventas, sal de ganado	4.974.69
Total costo de ventas	383.039.16
Utilidad bruta	166.379.51
Gastos de administración y ventas	107.226.32
Gastos de barraca	63.582.87
Total gastos operativos	170.809.19
Resultado operativo	(4.429.68)
Costos financieros	(94.61)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(4.524.29)
Impuesto a la Renta	—
Resultado neto	(4.524.29)

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 30 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 y 9 del Libro Inventario.

N$ 429.00 — 12400 — 1 pub.

POZZOLI Y CORDANO SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210002540010)

Avenida Agraciada 2303

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	52.019.73	Deudas comerciales	23.829.49
Inversiones temporarias	4.94	Deudas financieras	118.547.27
Créditos por ventas	42.898.69	Deudas diversas	193.549.05
Otros créditos	10.116.03	Capital social	4.131.—
Bienes de cambio	460.851.66	Reservas	472.449.18
Bienes de uso	388.327.73	Resultados acumulados	141.712.79
	954.218.78		954.218.78

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	1:372.103.63
Descuentos, bonificaciones, Imptos.	(7.631.23)
Ingresos operativos netos	1:364.472.40
Costo de los bienes vendidos	(970.380 63)
Resultado bruto	394.091.77
Gastos de administración y ventas	(307.962.80)
	86.128.97
Resultados diversos	(35.783.98)
Resultados financieros	367.44
Impuesto a la renta	(7.677.41)
	43.035.02

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
...icio finalizado el día 31 de diciembre de 1977	
A reservas:	
Legales y estatutarias	848.75
Voluntarias afectadas	36.737.70
A propietarios:	
En efectivo (30 o|o del capital)	13.241.75
A otros destinos:	
En efectivo a directores y Síndico	1.867.26
A resultados acumulados	1.017.33
	53.712.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 859 del Libro Copiador de Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1952.

N$ 273.00 — 12016 — 1 pub.

INTER TALKIE SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE ENERO DE 1978

(R. U. C. 210000510017)

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	481.847.57	Deudas Comerciales	121.665.99
Inversiones Temporarias	34.779.50	Deudas Financieras	53.487.60
Créditos por Ventas	924.446.58	Deudas Diversas	794.592.56
Otros créditos	188.882.68	Previsiones	480.140.41
Bienes de Cambio	864.234.13	Capital Social	1.000.00
Bienes de Cambio no corriente	740.611.19	Ajustes al Patrimonio	38.225.36
Bienes de Uso	126.694.03	Reservas	693.877.15
		Resultados acumulados	1:178.506.61
Total de Activo	3:361.495.68		3:361.495.68

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1978

A Cuenta Nueva	1:178.506.61

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1978

Ingresos operativos	3:010.430.85
Ingresos operativos netos	3:010.430.85
Costo de los Bienes Vendidos de los Servicios prestados	(218.338.53)
Resultado Bruto	2:792.092.32
Gastos de Administración y ventas	(1:232.610.96)
Resultados Financieros	17.425.25
Impuesto a la Renta	(398.400.00)
Resultado Neto	1:178.506.61

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 317 a 318 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 2.168 del Libro N.o 26.

N$ 257.40 — 12396 — 1 pub.

RODRIGUEZ HNOS. Y PASSADORE S. A.

(R. U. C. 210295240016)

Av. Garzón 1952 y 1952 Bis

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

A C T I V O —		
	N$	N$
Disponible:		
Caja	15.959.93	
Banco	1.894.01	17.853.94
Exigible:		
Deudores varios Cta. Cte.	144.434.79	
Recibos devueltos	270.03	144.704.82
Realizable:		
Mercaderías	17.933.00	17.933.00
I :		
Inmuebles	235.000.00	
Panteones	97.000.00	
Muebles y Utiles	40.529.70	
Instalaciones	21.486.59	
Material Rodante	177.25	394.193.54
Transitorio:		
D. G. I.	3.907.52	
Intereses a vencer	1.381.14	5.288.66
Cuentas de orden:		
Mat. Rodante cedido por terceros	7.00	7.00
Total de Activo		579.980.96
P A S I V O —		
Exigible a corto plazo:		
Acreedores Comerciales Cta. Cte.	139.636.30	
Acreedores Sociales	53.455.78	193.092.08
Exigible a largo plazo		
Acreedores Fiscales - D. G. I.	3.118.47	3.118.47
Otras Cuentas:		
Reservas matemáticas	5.110.72	5.110.72
No exigible:		
Capital Integrado	1.373.00	
Fondo de Reservas	2.581.58	
Fondo Art. 31 ley 13.856	102.55	
Reserva por Revaluación	353.606.10	
Pérdidas y Ganancias	20.989.46	378.652.72
Cuentas de Orden:		
Terceros por Mat. Rodante cedido	7.00	7.00
Total del Pasivo		579.980.96

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

PERDIDAS —

	N$
Gastos defunciones	283.397.49
Gastos generales	218.148.48
Retribuciones personales	213.719.75
Cargas sociales	61.897.81
Cargas fiscales	9.277.44
Seguros varios	1.745.42
	788.186.39
Utilidad del Ejercicio	12.824.49
	801.010.88

GANANCIAS —

Servicios fúnebres	788.743.01
Recibos emitidos	7.437.93
Diferencia de inventario	1.531.80
Alquileres	3.298.16
	801.010.88

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
A Fondo de Reservas	12.824.49

Aprobados por asamblea de fecha 24 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 72, 73 y 74 del libro "Actas de asamblea".

N$ 507.00 — 12359 — 1 pub.

CULSAR SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210302490019)

21 de Setiembre 2483

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	397.60	Deudas Comerciales	12.000.00
Otros créditos	62.19	Deudas Diversas	131.895.82
Bienes de cambio	145.287.62	Capital Social	500.00
		Resultados acumulados	1.891.80
Total del Activo	146.287.62	Total del Pasivo y Patrimonio	146.287.62

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos Operativos	11.000.00
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	63.34
Resultado bruto	10.936.66
Gastos de Administración y Venta	10.977.53
Resultado neto	(40.87)

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
A resultados acumulados	1.891.80

Aprobado por asamblea general ordinaria de fecha 30 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 23|24 del Libro Inventario.

N$ 171.60 — 12382 — 1 pub.

GENERAL MACHINERY Co. S. A.

(R.U.C. 210128570016)

Joaquín Suárez 2856

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Resumen según Libro Inventario folios 171 al final y 1.o a 26

ACTIVO

	N$
Caja y Bancos	703.442.28
Deudores varios	2:256.400.07
Inventario	4:164.747.36
Herramientas	130.078.07
Instalaciones	13.959.38
Muebles y útiles	193.259.08
Maquinaria y equipo	1:508.836.60
Equipo de transporte	735.777.27
Depósitos en garantía	1.314.—
Intereses anticipados	282.078.23
Gastos de constitución	349.24
Documentos descontados	72.715.93
	10:062.957.51

PASIVO

	N$
Cuentas a pagar	1:202.928.86
Documentos a pagar	3:956.150.95
Dirección General Impositiva	334.878.07
Banco de Previsión Social	81.274.91
Reservas	1:647.121.55
Utilidades a distribuir	809.140.91
Utilidad del ejercicio	1:933.746.33
Capital integrado	25.000.—
Documentos a cobrar descontados	72.715.93
	10:062.957.51

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

	N$
Gastos departamentales	4:106.344.74
Diferencia de cambio	184.229.17
Intereses y comisiones	577.312.28
Ley 12.590 y Decreto 797|976	100.517.24
Utilidad del ejercicio	1:933.746.33
	6:902.149.76

GANANCIAS

	N$
Diferencia de cambio	39.075.24
Pérdidas y ganancias	6:863.074.52
	6:902.149.76

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$	N$
Utilidad de ejercicios anteriores		809.140.91
Utilidad del ejercicio		1:933.746.33
		2:742.887.24
Reserva mantenimiento capital circulante	290.578.19	
Reserva para reinversiones	516.982.60	807.560.79
		1:935.326.45
Dividendo en efectivo		600.000.—
A distribuir en futuros ejercicios		1:335.326.45

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Socieda plador de Inventario, rubricado el 26 de julio de 1972 con se encuentran escriturados a folio 14 del Libro Co el N.o 3.069 al folio 142 del Libro N.o 22.

N$ 553.30 — 12272 — 1 pub.